



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:..... C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:..... C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº **2869** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 4 de Diciembre de 2009.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2531:.....	5362
LEY Nº 2532:.....	5363
LEY Nº 2534:.....	5363
LEY Nº 2535:.....	5364
LEY Nº 2536:.....	5365
Decretos Sintetizados: (Nº 1753, 1941, 1979, 2101, 2675, 2681, 2682, 2685, 2686, 2704, 2729 a 2747, 2749, 2750, 2751, 2753 a 2868).....	5374
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 236 a 238, 240 a 244, 246 a 255).....	5399
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 73 a 75).....	5400
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1745 y 1801).....	5400
Ministerio de la Producción- Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral Nº 33 y 34).....	5405
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 46).....	5405
Contaduría General: (Res. Nº 338, 340 y 341).....	5405
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 414 a 420, 422 a 432).....	5405
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Acta Nº 4098 – Sentencia Nº 2689/09).....	5409
Fiscalía de Investigaciones Administrativas: (Res. Nº 646).....	5410
Licitaciones:.....	5411
Edictos de Minería:.....	5413
Edictos:.....	5418
Avisos Judiciales:.....	5420
Jurisprudencia Judicial:.....	5431
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	5432
Concursos:.....	5442

LEY N° 2531: APROBANDO EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA TRANSFERENCIA A LA PROVINCIA DE LA OBRA BÁSICA EJECUTADA "SISTEMA CLOACAL DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX".-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Transferencia de Obra celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de La Pampa para la transferencia a la Provincia de la obra básica ejecutada "Sistema Cloacal de la localidad de Eduardo Castex", cuya copia auténtica como Anexo I forma parte de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir acuerdos complementarios relacionados con la obra en cuestión y a transferir la obra: "Sistema de Desagües Cloacales en Eduardo Castex" al Municipio de Eduardo Castex.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS Y SANEAMIENTO, representado por su Administrador, Ingeniero Edgardo Atilio BORTOLOZZI, en adelante el "ENOHSA", y la PROVINCIA DE LA PAMPA, representada por su Gobernador, Contador Oscar Mario JORGE, en adelante LA PROVINCIA, en lo sucesivo todas ellas denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, de acuerdo a los siguientes artículos y condiciones, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de mayo de 2005, se celebró entre la NACIÓN ARGENTINA, y la PROVINCIA DE LA PAMPA, un Acuerdo Marco por el cual la NACIÓN se comprometió a realizar las gestiones necesarias para la obtención de los recursos precisos para la financiación de Obras Públicas en la jurisdicción provincial.-

Que en virtud del Decreto N° 1173/2004, se dispuso que el ENOHSA tendrá las facultades y obligaciones determinadas por la Ley N° 13.064 para la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública.-

Que atento el compromiso asumido, el ESTADO NACIONAL ha finalizado la ejecución de la obra "SISTEMA CLOACAL DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX".-

Que en la actualidad, la obra básica licitada oportunamente, cuenta con recepción provisoria por parte de este ENOHSA y la misma se encuentra en período de garantía, por lo cual resulta necesario poner a disposición de LA PROVINCIA, las instalaciones, de manera inmediata, a los efectos de instrumentar los mecanismos para su puesta en operación.-

Por ello,

LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Transferir a LA PROVINCIA, la obra básica ejecutada: "SISTEMA CLOACAL DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX", para su puesta en operación.-

CLÁUSULA SEGUNDA: LA PROVINCIA, por si o por terceros, se compromete a realizar todas las acciones necesarias para la operación y correcto funcionamiento de la misma. LA PROVINCIA, se compromete además, a comunicar en forma fehaciente al ENOHSA, quien tendrá a su cargo las citadas acciones, en el caso que las mismas sean delegadas.-

CLÁUSULA TERCERA: El ENOHSA entregará a LA PROVINCIA, la documentación técnica operativa correspondiente, con el fin de cumplir por parte de ésta, con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA. Asimismo, se compromete a entregar toda la documentación técnica conforme a obra.-

CLÁUSULA CUARTA: LA PROVINCIA se compromete, a través del operador que designe, a hacerse cargo de todo el personal técnico - administrativo requerido para la operación de la Obra, como así también de todos los demás aspectos inherentes a la faz operativa.-

CLÁUSULA QUINTA: LA PROVINCIA se compromete a tramitar, en relación con el presente convenio, el acto aprobatorio pertinente de conformidad a su Constitución Provincial.-

CLÁUSULA SEXTA: Las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales

Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto constituyen los siguientes domicilio especiales, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen como consecuencia del presente: el ENOHS, en la Av. Leandro N. Alem 628 - Piso 11° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la PROVINCIA DE LA PAMPA en Casa de Gobierno, Centro Cívico 3° piso, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

De conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de de 2009.- C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Ing. Edgardo A. BORTOLOZZI – Administrador Ente Nacional Obras Hídricas de Saneamiento.-

LEY N° 2532: ASIGNANDO EL NOMBRE DE “DR. FRANCISCO MONEO” AL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE QUEHUÉ.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Asignase el nombre de "Dr. Francisco Moneo" al Centro Sanitario de la localidad de Quehué, a partir de lo cual la denominación oficial será: "Centro Sanitario Dr. Francisco Moneo".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil nueve.- C.P.N. Luis Alberto CAMPO - Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12801/09

LEY N° 2534: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL N° 25404 DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS QUE PADECEN EPILEPSIA.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

EXPEDIENTE N° 12802/09.

Santa Rosa, 20 Noviembre de 2009.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2724/09

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Paulo BENVENUTO – Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 20 de Noviembre de 2009

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (2.531).- Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

Santa Rosa, 20 Noviembre de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2725/09

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Luis Alberto ORDOÑEZ – Ministro de Salud.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 20 de Noviembre de 2009

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (2.532).- Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de La Pampa a la Ley Nacional 25404 de adopción de medidas de protección para las personas que padecen epilepsia.-

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud y sus

organismos relacionados o dependientes, procederá con programas específicos a la detección precoz, tratamiento de la enfermedad y a la provisión de medicamentos a los pacientes epilépticos.-

Artículo 3°.- El Estado Provincial garantizará en todos los centros dependientes del Ministerio de Salud, la normal provisión gratuita de medicamentos a pacientes epilépticos que no posean cobertura de obra social.-

Artículo 4°.- El Ministerio de Salud y el Ministerio de Cultura y Educación instrumentarán una campaña educativa destinada a la comunidad en general, con el objeto de crear conciencia sobre la enfermedad y evitar la discriminación del enfermo epiléptico.-

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud requerirá a los centros de atención de salud públicos y privados, la información de los casos de epilepsia diagnosticados, a los efectos de realizar un relevamiento estadístico que permita cuantificar la problemática en toda la Provincia.-

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.-

Artículo 7°.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de noviembre del

LEY N° 2535: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 70 DEL TÍTULO X MINISTERIO PÚBLICO, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY N° 1675.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 70 del Título X Ministerio Público, Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley 1675, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 70: Para ser Agente Fiscal, Asesor de Menores y Defensor se requiere tener 25 años de edad, poseer título de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país, dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales o dos (2) años como empleado judicial luego de obtenido el título de abogado y cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa

año dos mil nueve.- C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de la Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13054/09

Santa Rosa, 20 de Noviembre de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2726/09

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa - Luis Alberto ORDOÑEZ – Ministro de Salud.- Néstor Aselmo TORRES – Ministro de Cultura y Educación.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 20 de Noviembre de 2009

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (2.534).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

Rosa, a los doce días del mes de noviembre de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE- Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13055/09

Santa Rosa, 20 de Noviembre de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2727/09

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Cesar Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA CINCO (2535) .-
GOBERNACIÓN: 20 de Noviembre de 2009

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la
 Gobernación.-

Registrada la presente Ley, bajo el
 número DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y

LEY N° 2536: APROBANDO EL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN, COLABORACIÓN Y GESTIÓN ASOCIADA PARA LA EJECUCIÓN DEL "SUBPROGRAMA GESTIÓN AMBIENTAL MINERA" (GEAMIN) CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA MINERA DE LA NACIÓN ARGENTINA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, POR EL QUE SE ADHIERE AL "PLAN MINERO NACIONAL"

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DE LA PAMPA
 SANCIONA CON FUERZA DE
 LEY:**

RECONOCER que el desarrollo sustentable de la actividad minera, por tratarse de una política de estado, involucra al Estado Nacional y a los Estados Provinciales,

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo de Complementación, Colaboración y Gestión Asociada para la Ejecución del "Subprograma Gestión Ambiental Minera" (GEAMIN) - Decreto N° 1523/07 y sus Anexos I y II, celebrado el día 08 de julio de 2009, entre la Nación Argentina representada por la Secretaría de Minería de la Nación y la Provincia de La Pampa, por el que se adhiere al "Plan Minero Nacional" y acuerda ejecutar en el ámbito de la Provincia el citado Subprograma, con el objetivo de proveer al sector público minero, programas y capacidades para un desarrollo minero sustentable, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.-

CONSOLIDAR el proceso de cooperación para lograr un desarrollo sustentable de la actividad minera en todo el ámbito del país,

PROFUNDIZAR la complementación recíproca, estableciendo sólidas acciones para optimizar el uso de los recursos humanos y materiales destinados a la protección del ambiente, y

CONSCIENTES que la plena y responsable participación de los organismos públicos competentes asegura una mejor calidad de vida para las personas y potencia su capacidad para avizorar una nueva perspectiva hacia el futuro,

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ACUERDAN lo siguiente:

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

OBJETO Y ALCANCE

**ACUERDO DE COMPLEMENTACION,
 COLABORACION Y GESTIÓN ASOCIADA PARA
 LA EJECUCIÓN DEL "SUBPROGRAMA
 GESTIÓN AMBIENTAL MINERA" (GEAMIN) -
 Decreto 1523/07**

ARTICULO I: Llevar adelante en el ámbito de la Provincia el "Subprograma GESTIÓN AMBIENTAL MINERA" (GEAMIN) - Decreto 1523/07, financiado con recursos del Estado Nacional y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de conformidad con la legislación nacional, la legislación provincial, las políticas del BID y lo establecido en el Anexo 1 del presente Acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo.-

La Nación Argentina, representada en este acto por el Señor Secretario de Minería de la Nación Ing. Jorge Mayoral, en adelante la Nación, y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Señor Gobernador Ctdor. Oscar Jorge, en adelante la Provincia, con el objeto de:

ARTICULO II: La Provincia signataria de este Acuerdo expresa su adhesión al Plan Minero Nacional y el compromiso de acompañar y compartir el esfuerzo que la Nación está realizando para proveer al sector público minero programas y capacidades para un desarrollo minero sustentable.-

OBLIGACIONES

CONTRIBUIR con el Plan Minero Nacional que propuso un destino estratégico diferente y generó un crecimiento permanente en la actividad del sector minero,

ARTICULO III: La Nación se compromete a:

1 - Realizar la capacitación del personal profesional y técnico de la Unidad de Gestión Ambiental Provincial (UGAP) u organismo

equivalente responsable de la gestión ambiental minera provincial, en el marco de la ejecución de las actividades del Subprograma GEAMIN previstas en la Provincia, según lo refiere el Anexo 1.-

2 - Aportar el equipamiento informático y el instrumental de campo previstos para la ejecución de las actividades del Subprograma GEAMIN.-

3 - Organizar talleres de sensibilización e información en temas de gestión ambiental minera para funcionarios de las distintas áreas de gobierno provincial.-

4 - Solventar los viáticos del personal profesional y técnico provincial, y los gastos de combustible, necesarios para la ejecución de las actividades de campaña (relevamientos) previstos en el Subprograma GEAMIN, que se especifican en el Anexo 1.-

5 - Solventar los viáticos de los agentes provinciales que participen en las reuniones de los grupos de trabajo previstos en el Subprograma GEAMIN para el desarrollo de la actividad Armonización del Marco Legal, referida a la minería no metalífera y de rocas de aplicación.-

6 - Implementar campañas de difusión en el ámbito nacional orientadas a informar sobre la sustentabilidad de la actividad minera.-

7 - Poner a disposición de la Provincia: a) los manuales de procedimientos elaborados por el Subprograma para la evaluación y remediación de pasivos ambientales mineros, b) los resultados del diagnóstico de la actividad ladrillera artesanal en la provincia, c) el Catastro de áreas degradadas por la actividad minera pretérita en la provincia y d) acceso al Sistema de Información Geoambiental Minera, todo ello de acuerdo con el cronograma de ejecución del Subprograma GEAMIN que se incluye en el Anexo 2.-

8 - Cumplir con la ejecución de las restantes actividades del Subprograma GEAMIN en el ámbito de la Provincia, previstas en el Anexo 1.-

ARTICULO IV: La Provincia se compromete a:

1 - Fortalecer institucionalmente la gestión ambiental minera y optimizar el funcionamiento de la Unidad de Gestión Ambiental Provincial (UGAP) u organismo equivalente, asignando los recursos financieros necesarios.-

2 - Designar un Coordinador Ejecutivo y Coordinadores para cada componente, instrumentando su nombramiento a través de la formalidad legal vigente en su jurisdicción, con el

objeto de interactuar con los correspondientes Coordinadores Nacionales de la Unidad Ejecutora del Subprograma GEAMIN, para la ejecución de las actividades previstas en la Provincia según se describe en el Anexo 1.-

3 - Completar la encuesta confeccionada por la Unidad Ejecutora del Subprograma GEAMIN, con el objeto de elaborar un diagnóstico nacional sobre la situación institucional y operativa de las UGAPs o Unidades equivalentes, cuya formalidad fue acordada por el Organismo Ejecutor con el BID como condición previa al primer desembolso del Subprograma en la Provincia.-

4 - Disponer el espacio físico, la infraestructura y el mobiliario, para el desarrollo de las actividades de capacitación previstas en los distintos componentes del Subprograma GEAMIN, y para las reuniones de Armonización del Marco Legal Ambiental de la minería no metalífera y de rocas de aplicación, a ejecutar en la Provincia.-

5 - Designar al personal profesional y técnico que recibirá capacitación y que participará en la ejecución de las actividades previstas en los distintos componentes del Subprograma GEAMIN a desarrollar en la Provincia.-

6 - Mantener y actualizar el equipamiento e instrumental aportado por el Subprograma GEAMIN, una vez transferido el mismo de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, y asegurar la disponibilidad de los insumos necesarios para su funcionamiento una vez finalizado el Subprograma.-

7 - Brindar apoyo logístico para la participación de los agentes provinciales en el relevamiento del Catastro de áreas degradadas por la actividad minera pretérita.-

8 - Gestionar los permisos de acceso a las áreas en las que se desarrollarán las actividades previstas en el Subprograma GEAMIN.-

9 - Proporcionar la información necesaria, disponible en el ámbito de la Provincia, para la ejecución de las actividades previstas en el Subprograma GEAMIN.-

10- Poner a disposición de las firmas consultoras que participen en las licitaciones del Subprograma GEAMIN, la información específica que estas requieran para la formulación de las ofertas, en las condiciones de confidencialidad que la Provincia considere adecuadas, y proporcionar un espacio físico para la lectura y evaluación de dicha información.-

INSTRUMENTACIÓN

ARTICULO V: El programa de actividades que se desarrolle en cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo, de ser necesario por su especificidad, se instrumentará a través del mecanismo de Actas Complementarias.-

ARTICULO VI: En caso que las partes consideren procedente modificar o complementar las disposiciones del presente Acuerdo, podrán hacerlo mediante la suscripción de adendas, sujetas a la No Objeción del BID.-

VIGENCIA

ARTICULO VII: El presente Acuerdo tendrá una vigencia de seis años, contados a partir de la fecha de su firma.-

RESCISIÓN

ARTICULO VIII: El presente Acuerdo podrá rescindirse total o parcialmente cuando las actividades se cumplieren antes del plazo acordado o cuando, por causas no imputables a las partes, su ejecución resultare de cumplimiento imposible.-

FALTA DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO IX: La falta de cumplimiento por parte de la Provincia de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo, dará lugar a la suspensión de la ejecución de los Componentes del Subprograma, con la facultad de diferir la entrega de bienes y/o el dictado de los cursos de capacitación, mientras dure el incumplimiento, entre otros. Por "falta de cumplimiento" se entiende cualquiera de las siguientes circunstancias: a) abandono de la actividad acordada, b) aplicación y/o uso del equipamiento y/o instrumental en un destino distinto al convenido, y c) en general la inobservancia de cualquier otra disposición del presente Acuerdo durante la ejecución del Subprograma en la Provincia.-

ARTICULO X: El incumplimiento por parte de la Nación de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo, facultará a la Provincia a demandar su observancia en tiempo y forma mediante comunicación fehaciente.-

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTICULO XI: Las Partes acuerdan resolver cualquier disputa o divergencia que pudiere resultar de la aplicación del presente Acuerdo mediante negociaciones directas y, de no llegar a una solución por esta vía, someterse al procedimiento de mediación o a la jurisdicción de los Tribunales Federales.-

Hecho en La Pampa, República Argentina, el 08 de Julio de 2009, en dos originales ambos igualmente auténticos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa; Ing. Jorge MAYORAL, Secretario de Minería de la Nación.-

ANEXO 1

COORDINACIÓN NACIÓN - PROVINCIA PARA LA GESTIÓN DEL SUBPROGRAMA GEAMIN

1. Actividades del Subprograma GEAMIN a ejecutar en la Provincia de La Pampa

Componente 1. Fortalecimiento de la gestión ambiental minera descentralizada

- Convenio entre la Nación y la Provincia para la ejecución del Subprograma.-
- Armonización del marco legal ambiental para rocas de aplicación y minerales industriales (minerales de segunda y tercera categoría). Talleres de información para funcionarios.-
- Fortalecimiento de la Unidad de gestión ambiental o Unidad equivalente, con modernización y adecuación de las capacidades operativas y capacitación especializada.-
- Programa de difusión y comunicación de la sustentabilidad de la actividad minera, de alcance nacional.-

• Componente 2. Incorporación de prácticas ambientales en la actividad minera artesanal ladrillera

- Evaluación y diagnóstico de la actividad ladrillera artesanal a nivel regional y provincial.
- Identificación de áreas con arcillas aptas para la fabricación artesanal de ladrillos.-
- Sensibilización y capacitación de productores ladrilleros artesanales para la incorporación de prácticas ambientalmente sustentables.-
- Capacitación de multiplicadores y referentes de productores ladrilleros para la incorporación de prácticas ambientalmente sustentables.-
- Componente 3. Inventario y Recuperación de Areas degradadas por la actividad minera pretérita

• Catastro de áreas degradadas por la actividad minera pretérita con evaluación preliminar de riesgo y categorización del pasivo.-

- Elaboración de manuales de Evaluación detallada y remediación de pasivos ambientales.-
- Capacitación y entrenamiento de agentes provinciales en evaluación y caracterización de áreas degradadas por la actividad minera.-

• Componente 4. Información geoambiental de base en áreas de interés minero

- Capacitación y entrenamiento en el relevamiento de información geoambiental minera.-
- Sistema de información geoambiental minera con permiso de acceso para la provincia, en relación con: la información producida en este componente, la información generada por los demás componentes del Subprograma y la información de base producida por el SEGEMAR.-

2. Coordinadores

La provincia designará un Coordinador General y un Coordinador para cada uno de los componentes previstos en el Subprograma Gestión Ambiental Minera (GEAMIN).-

El Coordinador General provincial interactuará en forma directa con el Coordinador General y el Coordinador Técnico Operativo del GEAMIN.-

El Coordinador provincial de cada uno de los componentes, a los fines de la ejecución de las actividades previstas en los mismos, interactuará directamente con los Coordinadores Nacionales de dichos Componentes en la Unidad Ejecutora.-

3. Aporte de Información

La provincia, a través de su Coordinador General y de los Coordinadores de componentes, compromete el aporte de toda aquella información necesaria para la ejecución de las actividades previstas en el Subprograma. En particular, la información que les sea requerida referente a: i) las normas y procedimientos vigentes, municipales y provinciales, aplicables a la gestión ambiental de minerales no metalíferos y rocas de aplicación, ii) la identificación de yacimientos de arcilla aptas para la fabricación de ladrillos, iii) las áreas degradadas por la actividad minera pretérita y iv) información geoambiental de base.-

La provincia, a través de los organismos pertinentes, se compromete a brindar la información que estuviere a su alcance para facilitar y simplificar la tarea de las firmas consultoras que participen de las licitaciones del Subprograma GEAMIN, en relación con el acceso a zonas alejadas, organismos y autoridades locales, disponibilidad de transportes aéreos, hoteles, alquiler de vehículos, etc., así como también disponibilidad de espacios y servicios de oficina por períodos cortos, para realizar la evaluación de la información aportada.

La Nación se compromete a presentar copia de los documentos de concurso y/o licitación para las actividades del Proyecto al Coordinador General Provincial.-

4. Personal

La provincia se compromete a designar los profesionales y técnicos que participarán de las siguientes actividades del Subprograma:

- La conformación de los grupos de trabajo para la armonización del marco legal ambiental de la minería no metalífera y de rocas de aplicación.-
- Talleres de información y sensibilización para funcionarios.-
- Capacitación del personal de las UGAPs u organismos equivalentes.-
- Sensibilización y capacitación de productores ladrilleros.-
- Identificación y estudio de yacimientos de arcilla aptas para la producción artesanal de ladrillos.-
- Capacitación y entrenamiento para la ejecución del relevamiento del Catastro nacional de áreas degradada por actividad minera pretérita.-
- El relevamiento del Catastro nacional de áreas degradadas por actividad minera pretérita.-
- El relevamiento de información geoambiental de base en áreas de interés minero. La provincia podrá, a su criterio, designar agentes que participen en actividades de capacitación sobre el relevamiento de información geoambiental de base que el Subprograma desarrolle en otras provincias.-

5. Equipamiento e Instrumental

Se proveerá equipo e instrumental de acuerdo a lo previsto en las actividades a ejecutar en el Subprograma GEAMIN:

- Informático: hardware y software de última generación, a emplear en la UGAP u organismo equivalente.-

- Equipamiento portable para mediciones in situ de parámetros ambientales y capacitación específica: El entrenamiento y capacitación estará a cargo de las empresas proveedoras de los equipos e instrumental en la primera etapa. El componente prevé además entrenamiento en el terreno sobre el uso y aplicación del equipamiento e instrumental que estará a cargo de los consultores y será establecido en los respectivos términos de referencias.-

- Posicionamiento satelital: Se prevé la adquisición de un equipo por provincia, cuyas características son: GPS de 12 canales con antenas incorporadas, totalmente portátiles, alimentación de 12 horas y memoria superior a 25 MB.-

ANEXO 2

LINEAMIENTOS GENERALES DEL ACUERDO DE PRÉSTAMO BID 1865/0C-AR - Dto 1523/07

1. ESTRUCTURA DEL SUBPROGRAMA GESTIÓN AMBIENTAL MINERA (GEAMIN)

El Subprograma incluye actividades agrupadas en cuatro componentes destinados a fortalecer institucionalmente la gestión ambiental minera en el sector público provincial, la incorporación de prácticas ambientales en la actividad ladrillera artesanal, apoyo a la gestión ambiental de áreas mineras degradadas y la generación de información geo-ambiental en áreas de interés para el sector minero. Dichos componentes se describen a continuación.-

Componente 1. Fortalecimiento de la gestión ambiental minera descentralizada

Comprende asistencia técnica, talleres de discusión y equipamiento para mejorar el desempeño de las funciones de control y gestión ambiental de las Unidades de Gestión Ambiental Minera Provinciales (UGAP) u organismos de gestión ambiental provinciales relevantes en todas las Provincias del país. Incluye: estandarización de marcos jurídicos ambientales; elaboración de manuales de procedimientos para la aplicación de medidas ambientales; estandarización de procedimientos de evaluación ambiental; cursos de capacitación para funcionarios en temas tales como gestión ambiental minera, evaluación de contaminación y pasivos ambientales, cierre de minas; y equipamiento informático básico y de control ambiental. Asimismo, el componente incluye campañas de sensibilización e información sobre la temática socio-ambiental de la actividad minera a nivel nacional, en 10 Provincias y en 70 localidades mineras.-

Componente 2. Incorporación de prácticas ambientales en la actividad ladrillera artesanal

El componente comprende la elaboración de un diagnóstico nacional y plan de acción para atender los problemas socio-ambientales y tecnológicos de la actividad ladrillera artesanal, el cual identificará por Provincia, el número, característica y localización de emprendimientos, tipo de tenencia, tecnología utilizada y empleo generado. Asimismo, se sensibilizará y capacitará a 2.760 productores artesanales de ladrillos en buenas prácticas productivas, salud, seguridad laboral, alternativas de formalización y tecnologías ambientalmente sustentables, así como a 3.500 productores en el uso de tecnologías de producción más eficientes con manejo de maquinarias simples y herramientas. Los talleres de sensibilización y capacitación estarán programados en aquellas Provincias que concentren el mayor número de productores, según el diagnóstico nacional a ser elaborado.-

El componente incluirá además asistencia técnica, equipamiento, viáticos y traslados de agentes de SEGEMAR para la identificación de áreas potenciales de reservas de arcilla con aptitud probada para la producción de ladrillos en una Provincia de cada región del país (Regiones Noroeste, Noreste, Centro, Cuyo y Patagonia). Dicha identificación comprenderá relevamiento, muestreo superficial y en pozos de arcillas, el mapeo e informes correspondientes.-

Componente 3. Apoyo a la gestión ambiental de áreas mineras degradadas

Comprende la elaboración de: (i) un inventario nacional de pasivos ambientales derivados de la actividad minera previa a la sanción la Ley 24585 de 1995 que se encuentran desactivadas o abandonadas, incluyendo un plan estratégico para recuperación de áreas críticas; y (ii) evaluaciones detalladas de pasivos para caracterización in situ de las fuentes e impactos de la contaminación, y el diseño de los respectivos planes de remediación de ocho áreas degradadas consideradas prioritarias por su impacto sobre el medio ambiente y la salud de residentes. A modo de experiencia piloto, se prepararán además planes y realizarán intervenciones integrales de remediación de los pasivos ambientales (i.e., recuperación de suelos, remoción, transporte o encapsulamiento de desechos contaminados, obras de derivación, control de erosiones) en tres de dichas áreas. Dicha experiencia quedará reflejada en un manual técnico para la posterior remediación de otros pasivos ambientales mineros.-

Componente 4. Información geoambiental de base

Bajo este componente se generará y sistematizará información geoambiental minera en áreas relevantes del país, a fin de contar con líneas de base en SEGEMAR que permitan apoyar acciones de gestión ambiental, incluyendo evaluaciones de impacto ambiental, planificación territorial y estudios de prospección y exploración asociados con la actividad minera. Comprende servicios de consultoría y de laboratorio, así como equipamiento y materiales de muestreo y viáticos y traslado de personal en SEGEMAR, para el relevamiento a escala 1:100.000 de las características geológicas, hidrogeológicas, geoquímicas ambiental y ecológicas de ocho (8) áreas mineras (cerca de 4.000 km² cada una): Farallón Negro (Catamarca); Paramillos de Uspallata (Mendoza); Castaño Viejo (San Juan); Concordia- La Poma San Antonio de Los Cobres (Salta); El Guaico (Córdoba); Gonzalito-Vicentino (Río Negro); La Ferrocarrilera-Lago Fontana-La Plata (Chubut); y Ushuaia (Tierra del Fuego). Dichas áreas fueron seleccionadas por el nivel de inversión minera potencial y existente, así como por existir en las mismas conflictos

socioambientales inmediatos y de corto plazo. Esta actividad fortalecerá la capacidad de SEGEMAR para continuar en el futuro el relevamiento de información similar en el país.-

Asimismo, el componente comprende servicios de consultoría y equipo para el diseño e implantación de un sistema de información geoambiental minera en el SEGEMAR, a fin de agilizar la gestión de información dirigida a autoridades nacionales y provinciales, sector privado, sociedad civil y comunidades de las áreas de influencia de proyectos. Dicho sistema contará con una base de datos de información de base en las ocho áreas mineras seleccionadas, adecuará y ampliará el sistema de red existente y permitirá el acceso a la información vía la página Web tanto de la SM como de la SEGEMAR.-

2. EJECUCIÓN DEL SUBPROGRAMA

i. Prestatario y Organismo Ejecutor

El Prestatario será el Gobierno de la Nación Argentina y el Organismo Ejecutor será la Secretaría de Minería de la Nación (SM)

ii. Ejecución y administración

El Organismo Ejecutor será responsable de la administración general, manejo financiero-contable, seguimiento y evaluación del Subprograma. Las responsabilidades generales incluyen, sin limitarse a: (i) abrir cuentas bancarias separadas y mantener registros contables que permitan identificar las fuentes y usos de los recursos del Programa; (ii) preparar y presentar al Banco las solicitudes de desembolso y la justificación apropiada para gastos elegibles y los estados financieros auditados del Programa; (iii) preparar los procesos de concursos públicos y licitaciones y realizar las contrataciones, los pagos pertinentes y la supervisión técnica y ambiental de los contratos; (iv) preparar, presentar al Banco y poner a disposición del público los informes de seguimiento e informes de evaluación requeridos; y (v) velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en el Contrato de Préstamo.-

ii.1. La Secretaría de Minería de la Nación (SM)

La SM llevará a cabo sus tareas administrativo-financieras y la ejecución del Subprograma por intermedio de una Unidad Ejecutora creada al efecto.-

La Unidad Ejecutora contará con el apoyo del Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), organismo nacional descentralizado vinculado a la SM responsable de la producción de información geológica-minera y asistencia tecnológica a las empresas mineras.-

iii. Los Gobiernos Provinciales

El Subprograma contempla la adquisición de equipos y la contratación de servicios de consultoría a fin de fortalecer la capacidad de las autoridades ambientales, Unidades de Gestión Ambiental Minera Provinciales y autoridades mineras en los Gobiernos Provinciales en materia de gestión ambiental minera. Dichas adquisiciones y contrataciones serán realizadas por el Organismo Ejecutor responsable del Subprograma. Mediante un acuerdo marco entre el Organismo Ejecutor y la entidad provincial pertinente se establecerán los mecanismos correspondientes para la transferencia y posterior mantenimiento de los bienes adquiridos y la designación de funcionarios a ser capacitados Asimismo, la suscripción y entrada en vigencia del convenio de adhesión entre la SM y el Gobierno Provincial pertinente, de conformidad con los términos arriba establecidos, será una condición previa a la primera adquisición de bienes o contratación de servicios para la respectiva Provincia.-

iv. Mecanismo de ejecución

iv.1. Apoyo a la gestión ambiental de áreas mineras degradadas

Para realizar las evaluaciones detalladas de pasivos ambientales de ocho áreas degradadas seleccionadas serán contratados Servicios de consultoría. Dichas áreas son ex Fundición de Plomo Metal Huasi en Abra Pampa (Jujuy); ex Fundición de Plomo en San Antonio (Río Negro); Escombreras de sulfateras de Calingasta (San Juan); Minas Concordia-La Poma en San Antonio de los Cobres (Salta); Mina Capillitas en Andalgalá (Catamarca); Mina Río Diamante en San Rafael (Mendoza); Grupo de Minas El Guaico en Cruz del Eje (Córdoba); y Mina La Ferrocarrilera (Chubut). Dichas evaluaciones incluirán la caracterización de la fuente e impactos (magnitud, tipo y distribución) de la contaminación del área de influencia, con indicadores ambientales cuantitativos de línea de base. Asimismo, se contratarán servicios de consultoría para el diseño de planes de remediación de pasivos de las tres primeras mencionadas. Cada plan de remediación incluirá: un análisis técnico-económico de alternativas para el transporte y acondicionamiento del material contaminado y rehabilitación de terrenos; diseños finales para la opción de mínimo costo; plan de monitoreo, con metas de mejora en los indicadores ambientales de línea de base; y la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente. La documentación técnica de soporte de dichas consultorías será preparada por la SM, la cual la encaminará a la Dirección de Prevención y Gestión de la Contaminación en la SAyDS para su visado antes de iniciar las respectivas contrataciones, a fin de asegurar su consistencia con las acciones que viene llevando a cabo dicha dirección en

BID	1.0	3.9	5.1	5.3	3.5	1.7	20.5
Aporte local	0.3	1.0	1.3	1.4	0.9	0.3	5.2
Total	1.3	4.9	6.4	6.7	4.4	2.0	25.7
%	5.1	19.1	24.7	26.1	17.1	7.9	100.0

vii. Seguimiento y evaluación

El Organismo Ejecutor monitoreará y evaluará el cumplimiento de las metas periódicas asociadas con los indicadores a nivel de producto, resultado e impacto del Subprograma establecidos en el Marco Lógico. Para ello, contará con un sistema de seguimiento informático que permitirá integrar el manejo financiero contable de la operación con el logro periódico de productos.-

El Organismo Ejecutor preparará y enviará al Banco, a más tardar 30 días antes del fin de cada semestre de cada año durante la ejecución del Subprograma, un informe de seguimiento sobre el progreso de las actividades del Subprograma. Este informe se focalizará en el cumplimiento de indicadores de productos y los avances en resultados explicitados en el Marco Lógico analizarán los problemas encontrados y presentarán las medidas correctivas adoptadas. En el caso del informe del segundo semestre, incluirá además la programación del año calendario siguiente, con un pronóstico de desembolsos y un Plan de Adquisiciones actualizado. Los ajustes al Subprograma que se desprendan de la discusión de estos informes serán acordados con el Banco en las reuniones semestrales con el Organismo Ejecutor. Una vez hayan sido aceptados por el Banco, el informe de seguimiento será puestos a disposición del público en la página destinada al subprograma dentro del sitio de Internet del Organismo Ejecutor.-

Como parte de la evaluación del Subprograma, el Organismo Ejecutor preparará y enviará al Banco un informe de evaluación de medio término, a los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya comprometido el 50 % de los recursos del préstamo asignado a dicho Subprograma, y un informe de evaluación final del Subprograma, a los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el 90 % de los recursos del préstamo asignado. Estos informes incluirán una evaluación de la calidad de los datos del sistema de seguimiento, el grado de cumplimiento de los productos, resultados y avances de los impactos esperados establecidos en el Marco Lógico así como el grado de cumplimiento de los

compromisos contractuales y los convenios pertinentes.-

Además de dichos aspectos, el informe del Organismo Ejecutor incluirá los siguientes temas específicos:

Los resultados de las auditorías ambientales para verificar los resultados ambientales alcanzados por la remediación de pasivos ambientales en las tres áreas seleccionadas, así como el grado de cumplimiento por parte de las autoridades ambientales provinciales pertinentes de las labores periódicas previstas en los correspondientes planes de monitoreo.-

Una vez hayan sido aceptados por el Banco, cada Informe de evaluación será puesto a disposición del público en la página destinada al Subprograma dentro del sitio de Internet del Organismo Ejecutor.-

Los informes, incluyendo la documentación e información estadística de soporte, quedarán disponibles para llevar a cabo una evaluación expost, si el Gobierno o el Banco así lo decidiesen después de concluido el Programa. Dentro de los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya comprometido el 50 % de los recursos de préstamo del Subprograma, el Organismo Ejecutor enviará al Banco un informe de evaluación de medio término del Subprograma. Asimismo, dentro de los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado 90 % de los recursos del préstamo de cada Subprograma, el Organismo Ejecutor enviará al Banco un informe de evaluación final del Subprograma.-

viii. Auditoría

El Organismo Ejecutor presentará al Banco, dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal, y en el caso del cierre del Subprograma, 120 días siguientes al último desembolso, los estados financieros auditados del Subprograma debidamente dictaminados por auditores independientes aceptables para el Banco.-

3. SÍNTESIS DE ACTIVIDADES DEL SUBPROGRAMA GEAMIN

Componente	Actividades	Subactividades
		a desarrollar en las provincias
	Institucionalización y	Institucional

1. Fortalecimiento de la gestión ambiental minera descentralizada. Ejecución 2008-2013	armonización del marco legal	Armonización marco legal Talleres de información para funcionarios
	Operatividad de las UGAPs u organismos equivalentes	Modernización y adecuación de la capacidad operativa de la UGAP o unidad equivalente Capacitación del personal de la Unidad de Gestión Ambiental Provincial o Unidad equivalente
	Programa de difusión y comunicación de la gestión ambiental minera	Programa nacional de divulgación de la minería sustentable Sensibilización y difusión de la minería sustentable en poblaciones hospedantes
2. Incorporación de prácticas ambientales en la actividad ladrillera artesanal Ejecución 2008-2013	Evaluación y diagnóstico de la actividad ladrillera artesanal	Evaluación y diagnóstico
	Identificación de áreas con Reservas de arcillas aptas para la producción de ladrillos	Caracterización preliminar Estudios técnicos de campo y laboratorio
	Sensibilización y capacitación de productores ladrilleros artesanales	Talleres de sensibilización
		Cursos de capacitación de multiplicadores. Entrenamiento de productores ladrilleros

3. Apoyo a la gestión ambiental de áreas degradadas por la actividad minera pretérita Ejecución 2008-2012	Catastro nacional de áreas degradadas por la actividad minera pretérita	Relevamiento de datos. Capacitación del personal. Elaboración del Catastro nacional
	Evaluación detallada de ocho pasivos ambientales y proyectos de remediación de tres de ellos	Evaluación detallada de: a) ex fundición de Metal Huasi, b) Abra Pampa (Jujuy), c) ex fundición de Mina Gonzalito, d) San Antonio Oeste (Río Negro), e) escombreras de las sulfateras de f) Calingasta (San Juan).- g) d) Distrito Concordia – La Poma (Salta), h) e) Distrito El Guaico (Córdoba), i) f) Mina Capillitas (Catamarca). j) g) Mina Las Picazas (Mendoza), k) h) La Ferrocarrilera (Chubut). Evaluación detallada y proyecto de remediación de: a) ex fundición de Metal Huasi, Abra Pampa (Jujuy) b) ex fundición de Mina Gonzalito, San Antonio Oeste (Río Negro), c) escombreras de las sulfateras de Calingasta (San Juan).

	Obras de remediación de tres pasivos ambientales	Ejecución de obras: a) ex fundición de Metal Huasi, Abra Pampa (Jujuy) b) ex fundición de Mina Gonzalito, San Antonio Oeste (Río Negro) c) c) escombreras de las sulfateras de Calingasta (San Juan)
4. Información geoambiental de base en áreas de interés minero Ejecución 2008-2013	Relevamiento de información geoambiental de base e instalación de un Sistema de Información Geoambiental Minera SIGAM	Capacitación para el relevamiento de información geoambiental de bases en las siguientes áreas: a) Distrito Concordia – La Poma (Salta, Jujuy), b) Distrito Farallón Negro (Catamarca), a) Distrito El Guaico (Córdoba), b) Castaño Viejo (San Juan), c) Distrito Paramillos (Mendoza) d) Distrito Gonzalito (Río Negro), e) La Ferrocarrilera (Chubut), f) Ushuaia (Tierra del Fuego) Acceso a la información del Sistema de Información Geoambiental Minera SIGAM

EXPEDIENTE N° 13057/09

Santa Rosa, 20 de Noviembre de 2009

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese publíquese y archívese.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 20 de Noviembre de 2009

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (2.536).-

DECRETO N° 2728/09

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1753 –31-VII-09- Art.1º.- Reestructúrense partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 282 del Expediente 8498/09.-**Art. 2º.-** El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-**Decreto N° 1941 –18-VIII-09- Art.1º.-** Reestructúrense partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 233 del Expediente N° 9106/09.-**Art. 2º.-** Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 163168”, adjunta a fojas 100, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-**Art. 3º.-** El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-**Decreto N° 1979 –28-VIII-09- Art.1º.-** Reestructúrense partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 259 del Expediente N° 9707/09.-**Art. 2º.-** Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración Nros. 163189 y 163188” adjuntas a fojas 171 y 172, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-**Art. 3º.-** Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 172149” adjunta a fojas 258, se autoriza para realizar afectaciones de crédito, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los montos coparticipables.-**Art. 4º.-** El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 2101 -11-IX-09- Art.1º.
Reestructúrense partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 203 del Expediente N° 10259/09.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitud de Reestructuración N° 163192" adjunta a fojas 60, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 162560" adjunta a fojas 102, se autoriza para realizar afectaciones de crédito, pero se dará curso a las transferencias correspondientes al Fondo Solidario –Ley N° 2477- con el efectivo ingreso de los montos.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por todos señores Ministros.-

Decreto N° 2675 -3-XI-09- Art.1º.-
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un Concurso de Precios para la "ADECUACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LUAN TORO" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 154.280,00 a valores del mes de Agosto de 2009, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas: Jurisdicción "R"-U.O. 04-CUENTA1-320-02-051-02-00-00-125-7 (6272), en el Presupuesto del año 2010 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2681 -4-XI-09- Art.1º.-
Limitase a partir del 02 de octubre del corriente año el Adicional Especial de 40 % establecido por el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Carina Alejandra CABOT – Legajo N° 18.590-, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2º.- Limitase a partir del 02 de octubre del corriente año el Adicional Especial de 40 % establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente María del Camen JUNCO –Legajo N° 10.895-, en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Art. 3º.- La agente citada en el artículo anterior continuará percibiendo el Adicional Especial del 40 % establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, atento a que ha sido designada Jefe de Despacho del Ministerio de Bienestar Social mediante Resolución N° 10/09 del mencionado organismo.-

Decreto N° 2682 -6-XI-09- Art.1º.-
Limitar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Especial del 15 % otorgado mediante Decreto N° 3683/08 al agente Categoría 1 – Gerardo Aníbal FRANK –Legajo N° 51610.-

Art. 2º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Especial del 40 % establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias al agente Gerardo Anibal FRANK – Legajo N° 51610, dependiente del Ministerio de Salud, atento a que ha sido designado Jefe de Despacho del Ministerio de Salud mediante Resolución N° 7/09 del mencionado organismo.-

Decreto N° 2685 -9-XI-09- Art.1º.-
Rectifíquese el artículo 1º del Decreto N° 524/09 que quedará redactado de la siguiente forma:
Artículo 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, al Bloque del Partido Justicialista del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Pedro Juan RODRIGUEZ –L.E. N° 7.366.200-Clase 1946-, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria.-

Decreto N° 2686 -9-XI-09- Art.1º.-
Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 03/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para el "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACION DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en el Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones, Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.- (S/ Expte. N° 6435/08)

Decreto N° 2704 -12-XI-09- Art. 1º.-
Limitase a partir de la fecha del presente decreto, el adicional del 15 % que le fuera asignado a la agente Categoría 14 –Silvana Natacha PERALTA – Afiliada N° 63352 – Legajo N° 50818.-

Art. 2º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, el Adicional Especial del 40 % a la agente citada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2729 -23-XI-09- Art.1º.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Contrato de

Prestación de Servicios) agregado a fojas 07/13 del Expediente N° 11513/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 151/09, para la contratación de los servicios de limpieza de la Planta Transmisora de LU 89 Canal 3, ubicada en la Ruta 35 Km. 322 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto del año 2010.-

Decreto N° 2730 –23-XI-09- Art.1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 9/16 del Expediente N° 11515/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 152/09, para la contratación de servicio de seguridad y vigilancia en la Planta Transmisora de Canal 3 ubicada en la Ruta 35 km 322 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2731 –23-XI-09- Art.1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio y Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 09/16 del Expediente N° 11516/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 153/09, para la contratación del servicio de refrigerios para el personal de la Planta Transmisora de LU 89 TV Canal 3, ubicada en la Ruta 35 Km 322 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto del año 2010.-

Decreto N° 2732 –23-XI-09- Art.1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 11071/09 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 144/09, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio de Nivel Polimodal de Zona Norte, Escuela N° 243 y Salón de Usos Múltiples de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios para atender el gasto, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2733 –23-XI-09- Art.1º.-

Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 19/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS - SANTA ISABEL" a la Empresa LACROUTS JORGE JOSÉ, por el monto de \$ 343.042,00 con valores al mes de AGOSTO de 2009 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 150.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 420 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - Control 4 - 5404 - "OBRAS DE GAS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2734 –23-XI-09- Art.1º.-

Autorizase a la Dirección General de Obras

Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 791/09 - CONCURSO DE PRECIOS - para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DE ENFERMERIA - CENTRO CIVICO - SANTA ROSA" con la Empresa NOVARETTO PEDRO JUAN, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasia de \$ 25.658,50 y una deducción por un importe de \$ 14.724,57 resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 10.933,93, con valores al mes de Octubre de 2008, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precio por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales en la obra de referencia.-(S/Expte. N° 3492/07)

Decreto N° 2735 -23-XI-09- Art.1º.- Apruébase el Modelo de Convenio de Prestaciones destinado a pacientes psiquiátricos, a suscribir entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Clínica IMAGO S.R.L. de la Ciudad de Santa Rosa que, como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de Salud, a suscribir el Convenio de Prestaciones a que se refiere el Artículo 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- Sección 1- P.P.011- p.p. 02- SP 05.-CL 00-SCL 000 (Partida 3492) del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en los presupuestos de los años 2010, y 2011 en caso de prorrogarse, (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2736 -23-XI-09- Art.1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 20/26 del Expediente N° 8942/09 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 39/09, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Oficina de Marcas.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos para atender el gasto, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos de los años 2010,

2011, 2012 y 2013, en caso de prórroga del contrato (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2737 -23-XI-09- Art.1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares confeccionados por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, obrante de fojas 4 a fojas 13 del Expediente N° 8982/09, para el llamado a Licitación Pública para la Explotación del Servicio de Transporte de Pasajeros Regular Garantizado, entre la ciudad de Santa Rosa y la localidad de Toay.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a fijar día y hora para la Apertura de las Propuestas de la línea a concesionar.-

Decreto N° 2738 -23-XI-09- Art.1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN DESTACAMENTO - RUCANELO" a la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES de Luis Alberto Nicolás, por el monto de \$ 262.021,30, con valores al mes de JULIO de 2009 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 129.051,64 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 210 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 - Subparcial 04 Clase 00 - Subclase 000 - Control 7 - 4574 - "CONSTR. y REMOD. COMISARIAS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2739 -23-XI-09- Art.1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 04/09 del

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase a la Empresa "PAMPAGUA", de Nilda Paulina CUADRADO de REKOFKY, la "PROVISION DEL SUMINISTRO DE AGUA DE MESA PARA PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA", por la suma de \$ 1.650,00 mensuales, ascendiendo el monto total del Contrato a la suma de \$ 19.800,00, por el período de 1 año, prorrogable por 1 año mas, bajo las mismas condiciones que las acordadas, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto, y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 4.950,00; a la CUENTA 1, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 1, P.R. 011, P.A. 01, S.P. 00, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 6, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto total del Contrato, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2010 y 2011, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2740 –23-XI-09- Art.1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7215/09-caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACION DEL PROSEDEC - MUNICIPALIDAD DE REALICO", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 22.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilidad de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Macachin, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 38.669,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, para la instalación domiciliar de la red cloacal de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2741 –23-XI-09- Art.1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio

y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 34/46 del Expediente N° 10895/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 138/09, para la contratación del servicio de limpieza en las Oficinas de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2742 –23-XI-09- Art.1º.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 20/09, por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Decreto N° 2743 –23-XI-09- Art.1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 19/25 del Expediente N° 9775/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 40/09, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado a depósito de mobiliario para la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos para atender el gasto, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2744 –23-XI-09- Art.1º.- Aprobar la prórroga por un plazo de doce (12) meses, en iguales condiciones a las acordadas originalmente, del Contrato de locación de servicios aprobado por el artículo 2º del Decreto N° 373/07, obrante en fojas 344 a 346 del Expediente N° 7719/06, suscripto el día 01 de febrero del año 2008 entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA y la firma TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A., haciendo uso de la opción establecida en su cláusula "7. De la Vigencia.".-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de Acta a celebrar con la firma TELEFONICA DATA

ARGENTINA S.A., que como Anexo I forma parte del presente, y autorizase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir la misma.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto para el año 2010, se imputará presupuestariamente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 373/07, mientras que para el año 2011 se imputará con cargo a la partida que se le asigne en el presupuesto financiero del año 2011 por la suma de DOLARES DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE (u\$s 10.312,00), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de

la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2745 -23-XI-09- Art.1°.- Establecer que las instituciones de Primer y Esgundo Ciclo del ex Nivel Educación General Básica, a partir del Ciclo Lectivo 2010, conformarán el Nivel Educación Primaria Sistema Educativo Provincial.-

Art. 2°.- Establecer las instituciones en las que se implementará el Primer Año del Nivel Educación Secundaria a partir del Ciclo Lectivo 2010, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

LOCALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA -POR DEPARTAMENTO-

IMPLEMENTACIÓN CICLO LECTIVO 2010

DEPARTAMENTO ATREUCÓ		
LOCALIDAD	COLEGIO DE NIVEL SECUNDARIO (NUEVA DENOMINACION 2010)	GESTION
Doblas	Instituto "José Manuel Estrada"	Privado
Macachín	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5	Estatal
	Instituto "Manuel Belgrano"	Privado
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 18)	Estatal
Miguel Riglos	Instituto "General José de San Martín"	Privado
Rolón	Colegio Secundario "Ramon Rodil"	Estatal
DEPARTAMENTO CALEU CALEU		
La Adela	Colegio Secundario "La Adela"	Estatal
DEPARTAMENTO CAPITAL		
Anguil	Colegio Secundario "Enrique Stieben"	Estatal
Santa Rosa	Escuela Agrotécnica de Santa Rosa	Estatal
	Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto"	Estatal
	Colegio Secundario Polivalente de Arte	Estatal
	Colegio Secundario Ciudad de Santa Rosa	Estatal
	Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín"	Estatal
	Instituto "Domingo Savio"	Privado
	Escuela Adventista "General José de San Martín"	Privado
	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1	Estatal
	Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"	Estatal
	Instituto Pampeano de Enseñaza Media	Privado
	Colegio Universitario "Liceo Informático II"	Privado
	Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"	Estatal
	Instituto "María Auxiliadora"	Privado
	Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca"	Estatal
	Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"	Estatal
	Colegio Secundario "República Argentina"	Estatal
	Colegio "Santo Tomás"	Privado
	Colegio Secundario "Zona Norte"	Estatal
	Colegio Secundario de Barrio Santa María de las Pampas	Estatal
	Colegio Secundario (ex Polimodal No Formal)	Estatal
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 1)	Estatal
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 2)	Estatal	
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 3)	Estatal	
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 4)	Estatal	
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 5)	Estatal	
Colegio Secundario "Profesor Julio Colombato" (ex Unidad Educativa N° 6)	Estatal	
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 7)	Estatal	
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 8)	Estatal	
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 9)	Estatal	
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 10)	Estatal	
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 11)	Estatal	
DEPARTAMENTO CATRILO		
Catriló	Instituto "Catriló"	Privado
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 32)	Estatal
Lonquimay	Instituto Privado "Julio Neri Rubio"	Privado
Uriburu	Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez"	Estatal
DEPARTAMENTO CURACO		
Gobernador Duval	Colegio Secundario de Gobernador Duval	Estatal
DEPARTAMENTO CHALILEO		
Santa Isabel	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 33)	Estatal
	Colegio Secundario Santa Isabel	Estatal
Bernardo Larroude	Instituto "Bernardo Larroude"	Privado

Hilario Lagos	Colegio Secundario "Aguas Buenas"	Estatal
Intendente Alvear	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7	Estatal
	Instituto "Heguy de La Sagrada Familia"	Privado
	Instituto "Nuestra Señora de Luján"	Privado
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 19)	Estatal
DEPARTAMENTO CONHELO		
Eduardo Castex	Colegio Secundario "Juan Humberto Morán"	Estatal
	Colegio Secundario "Manuel Belgrano"	Estatal
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 20)	Estatal
Winifreda	Instituto Privado "Cristo Redentor"	Privado
DEPARTAMENTO GUATRACHE		
Alpachiri	Instituto Agrotécnico de Alpachiri	Privado
General Campos	Colegio Secundario "Crucero General Belgrano"	Estatal
Guatraché	Escuela Agrotécnica Guatraché	Estatal
	Instituto "Juan Bautista Alberdi"	Privado
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 21)	Estatal
DEPARTAMENTO HUCAL		
Bernasconi	Instituto "Mariano Moreno"	Privado
General San Martín	Instituto "José Manuel Estrada"	Privado
Jacinto Arauz	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9	Estatal
	Instituto "José Ingenieros"	Privado
DEPARTAMENTO LOVENTUÉ		
Luan Toro	Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón"	Estatal
Telén	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8	Estatal
Victorica	Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone"	Estatal
	Colegio Secundario "Félix Romero"	Estatal
	Instituto "San Juan Bosco"	Privado
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 31)	Estatal
DEPARTAMENTO MARACO		
General Pico	Colegio Secundario "Ciudad de General Pico"	Estatal
	Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"	Estatal
	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2	Estatal
	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3	Estatal
	Instituto "Nuestra Señora"	Privado
	Escuela Normal "Provincia de San Luis"	Estatal
	Colegio Secundario "República de El Salvador"	Estatal
	Colegio "Virginia Galletti de Amela"	Estatal
	Colegio "Santa Inés"	Privado
	Instituto "Nuestra Señora de Luján"	Privado
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 12)	Estatal
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 13)	Estatal
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 14)	Estatal
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 15)	Estatal
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 16)	Estatal	
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 17)	Estatal	
DEPARTAMENTO PUELEN		
25 de Mayo	Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas"	Estatal
	Centro Educativo Polivalente	Estatal
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 22)	Estatal
Puelén	Colegio Secundario Puelén	Estatal
DEPARTAMENTO QUEMU QUEMU		
Colonia Barón	Instituto "José Hernández"	Privado
Miguel Cané	Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes"	Estatal
Villa Mirasol	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"	Estatal
Quemú Quemú	Instituto "Amadeo Jacques"	Privado
	Colegio Secundario "María Ofelia Espósito" (ex Unida Educativa N° 24)	Estatal
DEPARTAMENTO RANCUL		

Caleufú	Instituto "Lucio Victorio Mansilla"	Privado
La Maruja	Colegio Secundario "Modesto Caretto"	Estatal
Parera	Instituto "República del Perú"	Privado
Rancul	Instituto Agrotécnico	Privado
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 25)	Estatal
DEPARTAMENTO REALICO		
Alta Italia	Instituto "General José de San Martín"	Privado
Embajador Martini	Colegio Secundario "Santa Teresita"	Estatal
Ingeniero Luiggi	Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno"	Estatal
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 26)	Estatal
Realico	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6	Estatal
	Escuela de Comercio Realicó	Estatal
	Instituto "Fundación Sociedad Rural Argentina"	Privado
	Instituto Parroquial "Sagrada Familia"	Privado
Toay	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 27)	Estatal
	Instituto Toay de Enseñanza Secundaria	Privado
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 28)	Estatal
DEPARTAMENTO TRENEL		
Arata	Instituto Agropecuario de Arata	Privado
Trenel	Instituto "25 de Mayo"	Privado
	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas" (ex Unidad Educativa N° 29)	Estatal
DEPARTAMENTO UTRACAN		
Ataliva Roca	Colegio Secundario "Doctor René Gerónimo Favaloro"	Estatal
Colonia Santa María	Colegio Secundario de Colonia Santa María	Estatal
General Acha	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 "Juan Larrús"	Estatal
	Escuela Técnico Agropecuaria	Estatal
	Escuela Normal	Estatal
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 30)	Estatal
	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 34)	Estatal
	Instituto "La Inmaculada"	Privado

LOCALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA
-ÁMBITO RURAL-
CREACIÓN DE ANEXOS
-POR DEPARTAMENTO-
IMPLEMENTACIÓN CICLO LECTIVO 2010

DEPARTAMENTO CAPITAL			
LOCALIDAD	TERCER CICLO RURALIZADO (AÑO 2009)	COLEGIO DE NIVEL SECUNDARIO (NUEVA DENOMINACION 2009)	GESTIÓN
Colonia Inés y Carlota	Escuela N° 87 JS	C.B. Anexo Colegio Secundario "Enrique Stieben" de Anguil	Estatal
DEPARTAMENTO CHAPELEUFU			
Ceballos	Escuela N° 47 JC	C.B. Anexo Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Intendente Alvear	Estatal
Vertiz	Escuela N° 41 JC	C.B. Anexo Colegio Secundario "Ciudad de General Pico"	Estatal
Sarah	Escuela N° 77 EH	C.B. Anexo Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 19) de Intendente Alvear	Estatal
DEPARTAMENTO CONHELO			
Conhelo	Escuela N° 79 EH	C.B. anexo Colegio Secundario "Juan Humberto Morán" de Eduardo Castex	Estatal
Colona El Destino	Escuela N° 100 JS	C.B. Anexo Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón" de Luan Toro	estatal

Mauricio Mayer	Escuela N° 103 JS	C.B. Anexo Colegio "Héroes de Malvinas" de Villa Mirasol	Estatal
Monte Nuevas	Escuela N° 43 JS	C.B. Anexo Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 20) de Eduardo Castex	Estatal
DEPARTAMENTO GRATRACHE			
Santa Teresa	Escuela N° 135 JC	C.B. Anexo Escuela Agrotécnica de Guatraché	Estatal
DEPARTAMENTO HUCAL			
Colonia Rosario	San Escuela N° 127 JS	C.B. Anexo Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 de Jacinto Arauz	Estatal
DEPARTAMENTO LOVENTUE			
Carro Quemado	Escuela N° 159 JC	C.B. Anexo Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 31) de Victorica	Estatal
DEPARTAMENTO MARACO			
Dorila	Escuela N° 49	C.B. Anexo Colegio Secundario "República de El Salvador" de General Pico	Estatal
Trebolares	Escuela N° 122	C.B. Anexo Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 15) de General Pico	Estatal
Speluzzi	Escuela N° 40	C.B. Anexo Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de General Pico	Estatal
Agustoni	Escuela N° 161 JC	C.B. Anexo Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de General Pico	Estatal
DEPARTAMENTO PUELEN			
Colonia Chica	Escuela N° 187 JS	C.B. Anexo Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas" de 25 de Mayo	Estatal
DEPARTAMENTO RANCUL			
Chamaicó	Escuela N° 116 JC	C.B. Anexo Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 25) de Rancul	Estatal
Quetrequén	Escuela N° 42 JS	C.B. Anexo Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 25) de Rancul	Estatal
Pichi-Huinca	Escuela N° 156 EH	C.B. Anexo Colegio Secundario "Modesto Caretto" de La Maruja	Estatal
DEPARTAMENTO REALICO			
Falucho	Escuela N° 51 JS	C.B. Anexo Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 27) de Realicó	Estatal
Maisonnavé	Escuela N° 18 JS	C.B. Anexo Colegio Secundario "Escuela de Comercio" de Realico	Estatal
Adolfo Van Praet	Escuela N° 21 JC	C.B. Anexo Colegio Secundario "Aguas Buenas" de Hilario Lagos	Estatal
Ojeda	Escuela N° 50 EH	C.B. Anexo Escuela Normal "Provincia de San Luis" de General Pico	Estatal
DEPARTAMENTO TRENEL			
Los Hornos - Arata	Escuela N° 136 JS	C.B. Anexo Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 29) de Trenel	Estatal
Metileo	Escuela N° 53 JC	C.B. Anexo Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 13 de General Pico	Estatal
DEPARTAMENTO UTRACAN			
Quehué	Escuela N° 32 EH	C.B. Anexo Escuela Técnico Agropecuaria de Geneal Acha	Estatal

REFERENCIAS: JS: Jornada Simple; JC: Jornada Completa; EH: Escuela Hogar; C.B.: Ciclo Básico.

TOTAL: 26 divisiones de 1º año

1) Las ofertas educativas de los Anexos que se implementan del Nivel Secundario estarán supervisadas pedagógica y administrativamente por el Equipo de Gestión de los Colegios a los que pertenecen y del Coordinador de Área del Nivel Secundario.-

2) Los Anexos solamente tendrán el Ciclo Básico del Nivel Secundario.-

**LOCACIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA
 AMBITO RURAL – CREACIÓN DE CICLO BÁSICO – COLEGIO SECUNDARIO
 POR DEPARTAMENTO – IMPLEMENTACION CICLO LECTIVO 2010**

DEPARTAMENTO CHICALCO			
LOCALIDAD	TERCER CICLO RURALIZADO (AÑO 2009)	COLEGIO DE NIVEL SECUNDARIO (NUEVA DENOMINACION 2010)	GESTION
La Humada	Escuela N° 88 EH	C.B. Colegio Secundario de La Humada	Estatal
DEPARTAMENTO CURACO			
Puelches	Escuela N° 102	C.B. Colegio Secundario de Puelches	Estatal
DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL			
Cuchillo Co	Escuela N° 175 EH	C.B. Colegio Secundario de Cuchillo Co	Estatal
DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA			
La Reforma	Escuela N° 119 EH	C.B. Colegio Secundario de La Reforma	Estatal
DEPARTAMENTO PUELEN			
Casa de Piedra	Escuela N° 215 JC	C.B. Colegio Secundario de Casa de Piedra	Estatal
DEPARTAMENTO UTRACAN			
Chacharramendi	Escuela N° 176 EH	C.B. Colegio Secundario de Chacharramendi	Estatal

REFERENCIAS: JC: Jornada Completa; EH: Escuela Hogar; CB.: Ciclo Básico
 Total: 6 divisiones de 1° año.

Decreto N° 2746 -23-XI-09- Art. 1°.-
 Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Apruébanse las Supresiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

INCLUSIONES

EDUCACIÓN INICIAL

1- MAESTRO DE SECCIÓN

DOCENTE: Profesora de Enseñanza Pre- Primaria con Especialización Didáctica en Literatura Infantil.-

E. G. B. 1° y 2° CICLOS

DOCENTE:

2- MAESTRO ESPECIAL DE ACTIVIDADES PLASTICAS

SUPLETORIO: Experto en Dibujo Arquitectónico.

3- MAESTRO ESPECIAL DE ACTIVIDADES PRACTICAS

HABILITANTE: Maestra de Cerámica; Profesora Superior de Educación en Artes Plásticas-Grabado.

4- MAESTRO ESPECIAL DE MÚSICA

SUPLETORIO: Profesora de Artes en Danzas.

6- TÉCNICAS AGROPECUARIAS

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agrícola - Ganadera.

SUPLETORIO: Técnico en Producción Agropecuaria (Res. N° 1648/92).

7 - INGLES

DOCENTE: Profesora de Inglés para el Nivel Inicial, 1° y 2° Ciclo de la EGB..

HABILITANTE: Profesor de Inglés para EGB 3 y Polimodal.

8- COMPUTACION

SUPLETORIO: Técnico Superior en Análisis de Sistemas Computarizados; Técnico Superior en Programación.

ESCUELAS COMUNES. HOGARES Y JORNADA COMPLETA

Los títulos declarados HABILITANTES serán Habilitantes con Capacitación Docente cuando medie: Certificado de Capacitación Docente en el Nivel y la Modalidad o 5 (cinco) Períodos Lectivos continuos o discontinuos desempeñados en el cargo en la Provincia de La Pampa.

TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN

Maestra en Actividades Prácticas Especializada en Corte y Confección.

El mencionado título será DOCENTE: En Concurrencia con Maestro Normal Nacional o equivalente.- HABILITANTE: En Concurrencia con Estudios Secundarios completos o Ciclo Básico.- SUPLETORIO: En Concurrencia con Estudios Primarios Completos.

TALLER DE ARTESANÍA

DOCENTE: Profesora de Artes en Artes Visuales.

TERCER CICLO DE LA E. G. B.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

A) MÚSICA

SUPLETORIO: Profesora de Artes en Danzas.

PLÁSTICA VISUAL

SUPLETORIO: Experto en Dibujo Arquitectónico; Comunicadora Audiovisual.

FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

DOCENTE: Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Filosofía; Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Sociología.-

LENGUA

DOCENTE: Profesor en Letras Modernas.

LENGUA EXTRANJERA

DOCENTE: Profesora de Inglés para EGB 3 y Polimodal.

HABILITANTE: Profesora de Inglés para el Nivel Inicial, 1° y 2° Ciclo de la EGB.

RÉGIMENES ESPECIALES

ESCUELAS ESPECIALES

1- MAESTRA DE GRUPO

b) Sordos e Hipoacúsicos

DOCENTE: Profesor en Educación Especial con Orientación en Alteraciones en el Desarrollo Sensorial: Hipoacusia y Sordera.

II) MAESTRO DE ESPECIALIDAD: PRE TALLER Niñas/Niños

Jardinería: Licenciado en Administración de Negocios Agropecuarios.

Costura, Bordado y Tejido: Maestra en Actividades Prácticas Especializada en Corte y Confección.

Economía Doméstica: Maestra en Actividades Prácticas Especializada en Corte y Confección.

Los mencionados Títulos de cada Especialidad en Concurrencia con:

DOCENTE:

1- Profesor de Enseñanza Diferenciada o Equivalente.

2-Maestro Normal Nacional o Equivalente y Certificado de Capacitación Docente en la Modalidad Especial que se solicite o cinco (5) Períodos Lectivos continuos o discontinuos

desempeñados en el cargo en nuestra jurisdicción.-

HABILITANTE:

1- Estudios Secundarios Completos y Certificado de Capacitación o cinco (5) Períodos Lectivos continuos o discontinuos desempeñados en el cargo en nuestra jurisdicción.

2- Estudios Secundarios Completos.

SUPLETORIO:

Ciclo Básico; Estudios Primarios Completos.

Todos los Títulos mencionados pasarán a ser con Capacitación Docente, cuando medie: Certificado de Capacitación Docente en el Nivel y Modalidad, o cinco (5) Períodos Lectivos continuos o discontinuos desempeñados en el cargo en nuestra jurisdicción.

ANEXO II SUPRESIONES

ENSEÑANZA MEDIA COMÚN

CARGOS

1- ASESOR PEDAGÓGICO

HABILITANTE: SUPRÍMESE la denominación "Universidad del Salvador" correspondiente al título de Licenciado en Psicopedagogía.

SUPLETORIO: SUPRÍMESE el Título de "Licenciado en Psicopedagogía" cualquiera sea la Institución Universitaria que lo haya expedido.

NIVEL POLIMODAL

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

HABILITANTE: SUPRÍMESE el título de "Técnico Superior en Análisis de Sistemas Computarizados"

ANEXO III INCLUSIONES

ENSEÑANZA MEDIA COMÚN

3- LENGUA Y LITERATURA

DOCENTE: Profesor en Letras Modernas.

17- FILOSOFÍA

DOCENTE: Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Filosofía.

SUPLETORIO: Experto en Filosofía.

40- QUÍMICA

SUPLETORIO: Licenciada en Bromatología; Analista Biológico.

26- INGLÉS

DOCENTE: Profesor de Inglés para EGB 3 y Polimodal; Profesor Universitario en Inglés.

HABILITANTE: Profesora de Inglés para el Nivel Inicial, 1° y 2° Ciclo de la EGB.

CARGOS

3- BIBLIOTECARIO

DOCENTE: Bibliotecario de Instituciones Educativas.

NIVEL POLIMODAL

1º AÑO

LENGUAJES ARTÍSTICOS Y COMUNICACIONALES

DOCENTE: Profesora Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore.

SUPLETORIO: Comunicadora Audiovisual; Experto en Dibujo Arquitectónico.

COMUNICACIÓN

SUPLETORIO: Técnico Productor en Medios Audiovisuales.

IMÁGENES Y CONTEXTO

SUPLETORIO: Comunicadora Audiovisual; Experto en Dibujo Arquitectónico.

CULTURA Y COMUNICACIÓN

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Sociología .

2º AÑO**CULTURA Y ESTÉTICAS CONTEMPORÁNEAS**

DOCENTE: Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Filosofía; Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Sociología .

PUBLICIDAD Y MARKETING

SUPLETORIO: Comunicadora Audiovisual.

3º AÑO**BIOLOGÍA II**

DOCENTE: Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Biología.

QUÍMICA APLICADA

SUPLETORIO: Analista Biológico; Licenciada en Bromatología.

DISEÑO

DOCENTE: Profesora Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore.

SUPLETORIO: Comunicadora Audiovisual; Experto en Dibujo Arquitectónico.

FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Sociología .

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Sociología; Profesor en Psicología.

LÓGICA Y EPISTEMOLOGÍA

DOCENTE: Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Filosofía.

FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

DOCENTE: Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Filosofía; Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Sociología.-

Decreto N° 2747 –23-XI-09- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente Dora Noemí LUCERO, DNI N° F 5.708.489, Clase 1948, al cargo titular de Profesora: Taller Básico Cerámica I: 6 horas 2º I; Taller Básico Cerámica II: 6 horas 3º I; Taller

Básico Cerámica III: 6 horas 4º I; Cerámica: 4 horas 1º II; Extensión: 1 hora -Nivel Terciario- en el Centro Regional de Educación Artística, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2749 –23-XI-09- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN JIN N° 8 EN ESCUELA N° 12 - GENERAL PICO" a la Empresa L.M. CONSTRUCTORA de Lavalleé Miguel Gastón, por el monto de \$ 152.855,00 con valores al mes de AGOSTO de 2009 y con un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facultase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 100.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 – Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - Control 4 - 6236 - "REPAR. ESC. - F.F.S. - LEY 2.477", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2750 –23-XI-09- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN PLANTA DE OXIGENO - SANTA ROSA" conforme al presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 115.000,00 con valores al mes de JULIO de 2009 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 35.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 - Control 2 - 6226 -"HOSPITALES-F.F.S. - LEY 2477" -, del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2010, para

lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2751 -23-XI-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 217 - SANTA ROSA" a la Empresa CONSTRUCTORA WEISS de Mario Alberto Weiss, por el monto de \$ 357.000,00 con valores al mes de JULIO de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 35.340,30 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - Control 0 - 4388 - "REPARACIÓN ESCUELAS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2753 -25-XI-09- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1º del Decreto N° 1079/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Apruébase la reglamentación parcial de la Ley N° 2358 en su redacción dada por Ley N° 2461, en relación a los artículos 6º a 10 correspondiente al "Programa de Desarrollo Productivo" que como Anexo forma parte del presente Decreto.-"

Art. 2º.- Sustitúyase la redacción del artículo 6º en el artículo 1º del Anexo del Decreto N° 1079/09 de Reglamentación de la Ley N° 2358 en su redacción dada por Ley N° 2461 de Creación del Consejo Provincial de Descentralización, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- El financiamiento de proyectos industriales y de prestación de servicios al sector productivo, se efectuará a través de microcréditos a otorgar por las Municipalidades o Comisiones de Fomento y será por hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por solicitante, destinados a la financiación de Activo

Fijo y Capital de Trabajo, los que no devengarán intereses.

El plazo de reintegro para la cancelación del capital prestado se establece en hasta CINCO (5) años, el que podrá incluir un período de gracia para el pago del capital de hasta SEIS (6) meses."

Decreto N° 2754 -25-XI-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 500 celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa OSVALDO R. VARELA e HIJOS S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS - 2º ETAPA"; correspondiente a la COMPULSA DE PRECIOS del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la Documentación confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 478 a 493 con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 7238/08)

Decreto N° 2755 -25-XI-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 772, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa NICOLAS CONSTRUCCIONES de Luis Alberto NICOLAS, correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA HUMADA PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 60 VIVIENDAS - 3º ETAPA" de la LICITACION PUBLICA N° 85/07 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo con la documentación confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrantes de fojas 752 a 765, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 13590/07)

Decreto N° 2756 -25-XI-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1635 por la suma total de \$ 826.503,14 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa PETROLORCA S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 337/07, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS Y ANEXOS -

CASA DE PIEDRA", integrante de la Licitación Pública N° 43/06 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1607/1634, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 11497/06)

Decreto N° 2757 –25-XI-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 439 por la suma total de \$ 13.270,27, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa RAMIREZ LILIANA NOEMI de Liliana Noemí RAMIREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 615/09, suscripto oportunamente para la obra: "REFACCIÓN CENTRO DE SALUD RIO ATUEL - SANTA ROSA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 430/438, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 3508/07)

Decreto N° 2758 –25-XI-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 531, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES, de Marcelo PROST correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 46/07 - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA de acuerdo con la Documentación confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 491 a 497, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 4047/2007)

Decreto N° 2759 –25-XI-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar con la Agencia de Investigaciones y Vigilancia Privada "ALERTA MAXIMA" propiedad del Señor Félix Ramón PEREYRA (D.N.I. 11.462.469), en el marco legal de la Ley N° 2.271 y el Decreto N° 91/07, complementario al contrato de prestación del servicio de vigilancia y control de instalaciones, de accesos y de equipos, correspondiente a la

Licitación Privada N° 194/07 tramitada por Expediente N° 11461/07.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo anterior.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del proveedor "ALERTA MAXIMA" propiedad del señor Félix Ramón PEREYRA, las sumas que correspondan en cumplimiento del presente Decreto.-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará presupuestariamente con cargo a la partida Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 del Presupuesto vigente, por el importe estimado de \$ 7.696,32; y a las partidas que se le asigne en los presupuestos financieros de los años 2010 y 2011 en caso de prorroga del contrato, en las sumas estimadas de \$ 13.314,24 y \$ 554,76 respectivamente, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2760 –25-XI-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a foja 1462, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa GENERAL PICO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, de Daniel Antonio VISBEEK correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUARENTA Y CINCO (45) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN N° 52/06 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA de acuerdo con la Documentación confeccionada por la Empresa, en conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 1442 a 1447 con encuadre legal en la Ley N° 2008 y en el Decreto Nacional N° 1295/2002.- (S/Expte. N° 14984/06)

Decreto N° 2761 –25-XI-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 911, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa EDIL.AR de Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALEUFU "C" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 4º ETAPA 135 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES" correspondiente a la

LICITACION PUBLICA N° 81/07 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE LA VIVIENDA, de conformidad con la Documentación confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 893 a 904, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 11080/07)

Decreto N° 2762 -25-XI-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Celeste Sonia FRANCK -D.N.I. N° 23.525.649 - Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Decreto N° 2763 -25-XI-09- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 2764 -26-XI-09- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2765 -26-XI-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 146.800,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a la refacción de Edificio Público.-

Decreto N° 2766 -26-XI-09- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 vuelta, del Expediente N° 13412/09, la suma total de \$ 1.415.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 2767 -27-XI-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Miguel Angel STORM, D.N.I N° 17.161.715, Clase 1.964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2768 -27-XI-09- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno

de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 60, Despacho de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Producción, para cubrir un cargo vacante Categoría 3- Rama Administrativa- Ley N° 643 reservada en el Expediente N° 8971/09, a los agentes que revisten en los Ministerios de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas hasta la Categoría 9- Rama Administrativa- inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2769 -27-XI-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2009, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gregoria Felisa MACIEL -D.N.I. N° F 6.068.023 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2770 -27-XI-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6. destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2771 -27-XI-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2009 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elva Lidia LOPEZ -D.N.I. N° F 5.708.240 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 2772 -27-XI-09- Art. 1º.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 8 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Juan Carlos LOPEZ, (D.N.I. N° 14.253.708 - Clase 1961) durante los períodos comprendidos desde el 18 al 22 de Mayo; desde el 6 al 17 de julio y desde el 13 al 19 de agosto de 2009, se encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2773 -27-XI-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2009, a la docente Silvia Elena BRINATTI, D.N.I. N° 12.088.405, Clase 1956, al cargo titular de Profesora: Tecnología de Gestión: 3 horas 1° I; 3 horas 1° II; 3 horas 1° III; Derecho: 3 horas 1° II en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2774 -27-XI-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 3 (Operador) convenio 3 de Radio y Televisión, María Ester TISERA -L.C.: N° 6.166.359 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2775 -27-XI-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente Mirta Alicia SERRAINO, L.C. N° 6.733.155, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año, en la Escuela N° 201 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2776 -27-XI-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2009, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Nélica PONCE -L.C. N° 9.169.531 - Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2777 -27-XI-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Hector Exequiel FUENTEALBA, D.N.I N° 14.928.352, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2778 -27-XI-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2009, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Martha Angélica BARALES -D.N.I. N° F 4.432.611 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2779 -27-XI-09- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 1 de abril de 2009, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Guillermo Fernando AZNAREZ -L.E. N° M 7.358.839 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 2780 -27-XI-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 María Hilda OCAMPO -D.N.I. N° F 5.192.457 -Clase

1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2781 -27-XI-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2009 a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Rosa PAEZ -D.N.I. N° 10.384.330 - Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2782 -27-XI-09- Art. 1º.- Prorrógase por el plazo de 90 días a partir del 1º de diciembre de 2009 la vigencia del artículo 1º del Decreto n° 3252/08, prorrogado por Decreto n° 852/09.-

Decreto N° 2783 -27-XI-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2009 a la docente Blanca Francisca PELLEGRINO, DNI. N° 10.075.736, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 48 de Árbol Solo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2784 -27-XI-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2007 al docente Omar Albino GIAVEDONI, L.E. N° M 7.356.816, Clase 1941 al cargo titular de Maestro de Año en la Escuela N° 92 de Jornada Completa de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2785 -27-XI-09- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial la "V JORNADA PROVINCIAL DE TRABAJO SOCIAL: "LA EVALUACION DIAGNOSTICA Y EL INFORME SOCIAL EN TRABAJO SOCIAL", organizada por el Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa-Argentina, que se llevará a cabo el día 30 de noviembre del corriente año, en la sede del Consejo Profesional de Asistentes Sociales de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2786 -27-XI-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ramón Ubaldo ROLON -D.N.I. N° 17.752.053 -Clase 1966-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2787 -27-XI-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de

\$ 572.500,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado al cerramiento e iluminación, desmalezado y vallado peatonal.-

Decreto N° 2788 -27-XI-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de septiembre de 2009, a la docente Adriana Beatriz TELERMAN, DNI N° 10.961.299, Clase 1952, a los cargos titulares de Maestra de Año -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 219 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2789 -27-XI-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Angélica CERDA -L.C. N° 6.631.383 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2790 -27-XI-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lucía Beatriz FAIDUTTI -D.N.I. N° 10.269.207 - Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Decreto N° 2791 -27-XI-09- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 10 -Rama Técnica- Alejandro Rubén DEMARQUE -DNI. N° 17.847.675- Clase 1966, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 6 de abril de 2009.-

Decreto N° 2792 -27-XI-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2009, a la docente Alicia Beatriz PALACIOS, L.C. N° 5.397.496, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año, en la Escuela N° 17 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2793 -27-XI-09- Art. 1º.- No hacer lugar al pedido de designación como Escribano Titular, de un Registro Notarial dentro de la Provincia de La Pampa, efectuado por el

Escribano Jorge Raúl BERTINO, D.N.I. N° 11.226.471, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 2794 -27-XI-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2007 a la docente Dora Zulma MENDIA, DNI N° 10.075.154, Clase 1951, al cargo titular de Vice - Directora en la Escuela N° 82 de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2795 -27-XI-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2009 al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mercolín Quintín REYNOSO -L.E. N° M 7.355.104 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934-.-

Decreto N° 2796 -27-XI-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2007 a la docente Nelli Mabel OTAMENDI, LC N° 6.423.992, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 45 de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2797 -27-XI-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2009, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Cecilia Esther MEEUS -L.C. N° 6.631.152 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2798 -27-XI-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Cristina VILLANUEVA -L.C. N° 4.610.210 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2799 -27-XI-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 19 de julio de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Estela María KRENS -L.C. N° 4.484.065 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2800 -27-XI-09- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 91.408,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2401- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12008/09)

Decreto N° 2801 -27-XI-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de marzo de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Berta Noemí CAMPASSO -D.N.I. N° 10.836.929 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2802 -27-XI-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2009 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Guillermina Genoveva SUAREZ - D.N.I. N° 10.483.730 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 2803 -27-XI-09- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 2 de julio de 2009, al agente Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Gustavo Fabián ESTEBAN, D.N.I. N° 18.374.341 - Clase 1967, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 2804 -27-XI-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Herminia Elsa ROVEDA -L.C. N° 5.708.526 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2805 -27-XI-09- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Luciano Fernando ALARCIA -D.N.I. N° 27.954.909 -Clase 1980-, perteneciente a la Dirección General de Catastro.-

Decreto N° 2806 -27-XI-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente Elba Nora FORMAGGIO, DNI

N° 10.075.703, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 221, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2807 -27-XI-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2007 a la docente Marta Dora BONETTO, LC N° 6.366.407, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 227 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2808 -27-XI-09- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Alpachiri -101-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 56.198,66 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11413/09)

Decreto N° 2809 -27-XI-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 10 de septiembre de 2009 a la docente Marcela Ramona RUIZ DIAZ, DNI N° 24.595.829, Clase 1975, al cargo titular de Profesora: Matemática I: 4 horas 1° IV - Modalidad: Producción Bienes y Servicios en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2810 -27-XI-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2009, a la docente Olga ANDRES, DNI N° 10.075.165, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 28 de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2811 -27-XI-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2009 al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- José Martín MUÑOZ -L.E. N° 8.010.655 - Clase 1950-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2812 -27-XI-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 21 de abril de 2009, a la docente Mariel Delma GARCIA, D.N.I. N° 17.345.563, Clase 1965, al cargo titular de Profesora: de Educación Física II: 3 horas 2° I en el Centro Educativo Polivalente de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2813 -27-XI-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2009 a la docente Elvira Beatriz TORRES, L.C. N° 6.503.651, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 14 de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2814 -27-XI-09- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 10 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Dirección de Inspecciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al agente Categoría 5 - Daniel Osvaldo FLECHOSO -D.N.I. N° M 8.436.457-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2815 -27-XI-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Mauro Esteban DIAZ, D.N.I N° 14.664.421, Clase 1.960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, sin perjuicio de lo dispuesto en artículos 32, 33, 34 inciso c) y d), de dicha Norma, respecto a su pensión, una vez concluido el sumario administrativo en trámite.-

Decreto N° 2816 -27-XI-09- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la docente María Laura GONZALEZ, D.N.I. N° 24.517.900, contra el Decreto N° 1639/09, obrante a fojas 369/378 vuelta del Expediente N° 9889/07 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BASICA - S/ NOTA PERIODISTICA SOBRE HECHOS ACONTECIDOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA N° 1, en virtud de las razones expuestas precedentemente.-

Decreto N° 2817 -27-XI-09- Art. 1º.- No hacer lugar a la solicitud de suspensión de los efectos del Decreto N° 1640/09, interpuesta por la docente Sandra Hebe DAL SECCO, D.N.I. N° 16.075.894, obrante a fojas 354/357 del Expediente N° 9889/07 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BASICA - S/ NOTA PERIODISTICA SOBRE HECHOS ACONTECIDOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA N° 1", en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la docente Sandra Hebe DAL SECCO, D.N.I. N° 16.075.894, contra el Decreto N° 1640/09, obrante a fojas 381/398 del Expediente N° 9889/07 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BASICA - S/ NOTA PERIODISTICA SOBRE

HECHOS ACONTECIDOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA N° 1", en virtud de las razones expuestas precedentemente.-

Decreto N° 2818 -27-XI-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de noviembre de 2009, a la docente María Ester ENCINAS, DNI N° 11.009.443, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 2 horas 8º III; 2 horas 9º III; Historia: 3 horas 8º I; 3 horas 9º I; Educación Etica y Ciudadana: 2 horas 8º I; Espacio de Opción Institucional: 2 horas 9º III en la Unidad Educativa N° 27; Geografía I: 4 horas 1º I - Modalidad: Producción Bienes y Servicios - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6; Geografía I: 4 horas 1º I - Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones -; Bibliotecaria - Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales en la Escuela de Comercio, todos establecimientos de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2819 -27-XI-09- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a señora Néilda Yolanda PERALTA -D.N.I. N° 13.366.706 -Clase 1959-, en la Jurisdicción "E" - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARIA DE SALUD-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2820 -27-XI-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2010, la prestación de los servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de la Oficial Auxiliar Valentina CARDOZO, Documento Nacional de Identidad N° 24.499.661 - Legajo N° 19590 - Afiliada N° 53387 - dependiente del Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución N° 264/09 del Superior Tribunal de Justicia.-

Decreto N° 2821 -27-XI-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de octubre de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Oscar Francisco RODRIGUEZ, L.E. N° M 7.664.158 - Clase 1949, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 2822 -27-XI-09- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el convenio de prestación de servicios con la Señora Alicia Rita BAEZ -DNI. N° 10.442.645-, de acuerdo

al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que forma parte del presente decreto.-

Art. 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer la suma de \$ 16.440,00 del presupuesto del año 2010 y la suma de \$ 12.330,00 del presupuesto del año 2011, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.-

Art. 3º.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará con cargo a: C.0-Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 -C.0 -Finalidad y Función 310 - S.1 PP.11 -pp.02 -SP. 21 -CL. 00 -SCL. 000- C. 3- y a las partidas que se le asignen en los ejercicios financieros de los años 2010 y 2011.-

Decreto N° 2823 -27-XI-09- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), al agente Miguel Alberto ROJAS -DNI.N° 21.955.384- Clase 1971, dependiente del Centro Sanitario de Santa Rosa, con reconocimiento del citado adicional desde el 5 de junio de 2008.-

Decreto N° 2824 -27-XI-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario de Policía Fanny Viviana ALCORTA, D.N.I N° 16.279.489, Clase 1.963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2825 -27-XI-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de agosto de 2009, a la docente Alicia PEREZ, L.C. N° 5.397.440, Clase 1946, al cargo titular de Maestra de Año, en la Escuela N° 236 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2826 -27-XI-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 25 de agosto de 2009, a la docente Susana Perla BONINO, DNI N° 10.213.955, Clase 1952, al cargo titular de Prosecretaría de Primera, en la Escuela de Comercio de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2827 -27-XI-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2009 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Néilda Beatriz GARCIA -L.C. N° 5.708.470 -Clase 1948-, perteneciente a la Policía de la Provincia de La Pampa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2828 -27-XI-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 15 de abril de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Diana Ethel Rosa HEIB -L.C. N° 5.708.385 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2829 -27-XI-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 25 de junio de 2009, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carina Lorena PEREYRA -D.N.I. N° 23.081.040 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, condicionada al resultado del sumario administrativo que se tramita en el Expediente N° 2691/09.-

Decreto N° 2830 -27-XI-09- Art. 1º.- Ratifícase la Adenda III del Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia- y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, suscripta con fecha 02 de Octubre del corriente año, que forma parte del presente decreto, por el que se otorga, con carácter de subsidio no reintegrable, la suma de \$ 562.500,00, para aplicar a la ejecución del Proyecto "Propiciando Espacios de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes".- (S/Expte. N° 14458/07).-

Art. 2º.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1º de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2831 -27-XI-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Mariano Moreno" de la Escuela N° 78 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 258.800,00, destinado al traslado de alumnos.-

Decreto N° 2832 -27-XI-09- Art. 1º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, efectuará el depósito judicial al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "FISCALIA DE ESTADO c/MORALEJO Pedro Florentino s/Expropiación", Expediente N° E- 74126; la suma de \$ 95.945,21, con cargo a la Partida: Jurisdicción "R" - U.O.04 - Cuenta 1-710-2-060-01-00-00-110-1-(4199), del presupuesto vigente; encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 27 de

la Norma Jurídica de Facto N° 908 de Expropiaciones.-

Decreto N° 2833 -27-XI-09- Art. 1º.-

Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 111.876,80.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto "Sumando Estrategias para una Política de Promoción Comunitaria", en el marco del programa "Decidir Entre Todos".-

Decreto N° 2834 -27-XI-09- Art. 1º.-

Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 33.400,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y el desarrollo del Torneo Provincial de Fútbol 2009.-

Decreto N° 2835 -27-XI-09- Art. 1º.-

Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10488/09 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACION DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE MACACHIN", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 26.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Macachin, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 54.909,98, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, para la instalación domiciliaria de la red cloacal de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2836 -27-XI-09- Art. 1º.-

Ratificase el Convenio COFECyT N° 058/09, celebrado el 22 de junio de 2009 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, por el que se otorga a la Provincia un subsidio por la suma de \$ 147.500,00, para ser aplicado al Proyecto denominado: "Modernización del Centro de Interpretación y Accesibilidad, en la Reserva Natural Parque Luro" presentado en el marco del Concurso de Proyectos "APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURISMO (ASETUR)", el que obra agregado a fojas 3/8 del Expediente N° 9138/09.-

Art. 2º.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa

prevista en el artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2837 -27-XI-09- Art. 1º.-

Ratificase el Convenio celebrado el día 23 de octubre de 2009 entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, mediante el cual las partes convienen la implementación del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las Comunidades Indígenas de la Provincia de La Pampa, en el marco de la ejecución de la Ley N° 26.160; el cual forma parte del presente.- (S/Expte. N° 3936/09).-

Art. 2º.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2838 -27-XI-09- Art. 1º.-

Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 60.000,00, para la limpieza de los canales de desagües pluviales de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2839 -27-XI-09- Art. 1º.-

Sustituir en el Anexo del Decreto N° 3568/08, relacionado con la propuesta elaborada por la Municipalidad de 25 de Mayo, en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, al beneficiario Señor José Antonio PEÑA -Ficha N° 7962/1, del proyecto "Insumo para alabrado" por el monto de \$ 6.390,00, por la beneficiaria Señora Patricia MALDONADO -Ficha N° 30204/1- para el proyecto "Insumos para comercio", por el mismo monto, atento a lo expuesto en los considerados precedentes.-

Decreto N° 2840 -27-XI-09- Art. 1º.-

Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10720/09- caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA- S/IMPLEMENTACION DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ALPACHIRI LTDA"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 57.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Agua

Potable y Otros Servicios Públicos de Alpachiri Limitada, la suma de \$ 78.045,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los Artículos 1° y 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3°.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38, vigente.-

Decreto N° 2841 -27-XI-09- Art. 1°.- Declárase comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, al señor Norberto Luis SUPPO L.E. N° 7.357.771, en relación con el proyecto de ampliación de su planta industrial dedicada a la actividad ladrillera elaborando ladrillos cerámicos, ubicada en la localidad Eduardo Castex (artículo 3° inciso a) de la Ley N° 1534).-

Decreto N° 2842 -27-XI-09- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION CIVIL GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00.-, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Decreto N° 2843 -27-XI-09- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 9807/09-caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA- S/IMPLEMENTACION DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA DE EDUARDO CASTEX"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 72.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Eduardo Castex Limitada, la suma de \$ 120.000,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los Artículos 1° y 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3°.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38, vigente.-

Decreto N° 2844 -27-XI-09- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION HISPANO ARGENTINA, MUTUAL, SOCIAL Y CULTURAL, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° LP 14 y Registro Provincial N° 13, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar parcialmente, gastos que demande la organización del 115° Aniversario de la Fundación de la mencionada Entidad.-

Decreto N° 2845 -27-XI-09- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE CONHELLO, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un minibus marca Iveco tipo furgón, modelo Turbo Daily 49-10 Año 1998, con capacidad para 19 pasajeros sentados y el conductor, bandeja para bultos en su interior, accesorios: 1 radio pasacassette marca Yamaha sin número de serie, 1 cubierta de auxilio 195/75 R16, 1 crique hidráulico, 1 llave para ruedas, 1 matafuego sin marca sin modelo s/n°, 1 lanza, 1 triangulo reflectante, 1 botiquín de primeros auxilios, motor diesel marca Sofim N° 3711-2438631, chasis marca Iveco N° ZCFC4970105148181, dominio CFB 515, legajo 1772, N° de inventario 299940.-

Decreto N° 2846 -27-XI-09- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE PUELCHES, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una camioneta Pick-Up marca Ford, modelo F 100, con motor a nafta, 6 cilindros y 120 HP, equipada con 6 ruedas completas, 2 auxiliares con neumáticos 6,50 x 16, radio, calefactor, cinturones, crique, llave de ruedas, manual, motor YSAD 16088, chasis KA1JYS 03359, modelo 1980, dominio UGO 853, legajo 841, número de inventario 7503.-

Decreto N° 2847 -27-XI-09- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE ARATA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4639/09)

Decreto N° 2848 -27-XI-09- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 camión marca Chevrolet 714, modelo 1975, motor número A35DA37273, chasis número H130430, legajo 99CC, dominio UGO923, herramientas y accesorios: calefactor-desempañador, criquet hidráulico con palanca, llave ruedas, 7 ruedas completas, radio marca Astrofonic serie 255871, un juego de relojes (marcador de aceite-amperímetro), 1 matafuego de 1 Kg, 1 portátil con foco, llave ajustable número 72, 1 llave boca fija 1/2 x 9/16, 1 llave boca fija 1/2 x 7/16, 1 juego de balizas, rueda de auxilio, 1 lona verde de 3,80 x 7,20, 1 alfombra de goma para delantero, 1 apoya cabeza, 1 juego de cinturones

de seguridad, 1 lona con ojales y chicotes de 4,50 x 6,50, número de inventario 103576.-

Decreto N° 2849 -27-XI-09- Art. 1º.-
Dónase a la MUNICIPALIDAD DE TOAY, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 10838/08)

Decreto N° 2850 -27-XI-09- Art. 1º.-
Dónase a la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 14656/08)

Decreto N° 2851 -27-XI-09- Art. 1º.-
Dónase a la FUNDACION LUZ DEL MUNDO, número de matrícula 1597, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4647/09)

Decreto N° 2852 -27-XI-09- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 31 de agosto de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Blanca Rosalinda Francisca LAGOS -D.N.I. N° 10.269.150 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2853 -27-XI-09- Art. 1º.-
Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto N° 2111/09 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Incorpórase al Artículo 2º, del Decreto N° 810/02 como inciso t) la siguiente actividad: Personal que realice tareas que impliquen combatir, controlar y apagar incendios forestales y/o rurales, intervenir en situaciones de catástrofes naturales, siniestros y accidentes de sustancias tóxicas".-

Art. 2º.- Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto N° 2111/09 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Incorpórase al apartado 3) del Artículo 2º, del Decreto N° 810/02 el inciso t), el que quedará redactado de la siguiente manera: "...3) 10 % (diez por ciento), para las comprendidas en los incisos k), l) m), n) o), p), r), s) y t)".-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 2854 -27-XI-09- Art. 1º.-
Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a don José Antonio SCHWAB -D.N.I. N° 22.936.963 -Clase 1973-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARIA DE SALUD-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2855 -27-XI-09- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 5066/06 y, en consecuencia ratifícase el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa, suscripto con fecha 30 de Junio de 2008, -ad referéndum del Poder Ejecutivo- en los términos de la Ley N° 1476, con el Señor Carlos Florentino YEGER - L.E. N° M 7.358.891, propietario del inmueble designado catastralmente como Ejido 064, Circunscripción I, Chacra 2, Parcela 1, con una superficie de 22 hectáreas, 63 áreas, 86 centiáreas. Partida N° 641.720, inscripto bajo Matrícula III-1474, Número de Entrada 318/86, y según Plano registrado bajo el N° 33.556/05, protocolizado al Tomo 348, Folio 74, cuyo objeto es "Mensura para Constitución de Servidumbre de Paso y Ductos", se ha determinado el polígono A-B-C-D- con una superficie de 2.640 m², afectado a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno lo establecido en el Artículo 1º el presente Decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 1476.-

Decreto N° 2856 -27-XI-09- Art. 1º.-
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10489/09- caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACION DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 25.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 77.338,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, para la instalación domiciliaria de la red cloacal de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2857 -27-XI-09- Art. 1º.-
Facúltase a Fiscalía de Estado a ejecutar las garantías útiles pertinentes de la Obra "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN GIMNASIO ATALIVA ROCA", Expediente N° 15127/05, de

conformidad a lo prescripto por los Artículos 41 y 81 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas.-

Art. 2º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a efectuar las acciones extrajudiciales y judiciales pertinentes para efectivizar la responsabilidad civil de la empresa "SOL OBRAS S.R.L." y/o quien resulte responsable por la ruina total de la obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN GIMNASIO ATALIVA ROCA", Expediente N° 15127/05.-

Decreto N° 2858 -27-XI-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a la construcción de un galpón industrial para la Cooperativa Apícola Ingeniero Luiggi Limitada, CUIT N° 30-71103158-4, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decretos N° 3013/06 y N° 1162/09.-

Decreto N° 2859 -27-XI-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2009 a la agente Categoría 5 (Rama Técnica) -Ley N° 1279-María Luisa TOMAS -L.C. N° 5.970.356 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2860 -27-XI-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2009 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Aide Dominga AGUILAR -L.C. N° 4.798.493 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2861 -27-XI-09- Art. 1º.- Páguese a la ex- agente de la Subsecretaría de Salud Dolly Nancy ORTEGA -L.C. N° 5.685.236 -Clase 1947-la suma de \$ 1.234,00, en concepto de 15 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2007.-

Decreto N° 2862 -27-XI-09- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 742/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1º de diciembre de 2008, a la Gobernación de la Provincia de La Pampa, al agente Categoría 8 de la Dirección de Seguros del Instituto de Seguridad Social, Soraya Marisa Ethel MARTINEZ, D.N.I. N° 17.381.411, Clase 1965, en el marco de las previsiones del artículo 6º del Decreto N° 1738/05".-

Decreto N° 2863 -27-XI-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de setiembre de 2009 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 16 del Convenio

Colectivo de Trabajo N° 36/75, Juan Carlos APIZ, D.N.I. N° M 6.179.596 - Clase 1945, Legajo N° 4735 – Afiliado N° 28119, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 2864 -27-XI-09- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente Roberto Néstor DE MARTINI -DNI. N° 11.050.966- Clase 1954, dependiente del Area Programática de Santa Rosa, con reconocimiento del citado adicional desde el 1 de agosto de 2008.-

Decreto N° 2865 -27-XI-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 15 de julio de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-Silvana Carmen PRIZONT -D.N.I. N° 13.087.455 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2866 -27-XI-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 18 de mayo de 2009, la renuncia presentada por la agente (designada por la Ley N° 2343) Elsa Verónica VIÑAS -D.N.I. N° 29.283.638 – Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) del Anexo I de la Ley N° 2343.-

Decreto N° 2867 -27-XI-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 811, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa SIVIN S.A. correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE URIBURU – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS – 6º ETAPA", de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 792 a 804, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 13591/07)

Decreto N° 2868 -27-XI-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 456, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa KISTNER

CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael KISTNER, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS – 477 VIVIENDAS 1º ETAPA", correspondiente a la COMPULSA DE PRECIOS del INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 7235/08)

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 236 –19-XI-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación de Judo de La Pampa" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.000,00, destinado a solventar parcialmente los gastos originados por la participación, preparación y pago de entrenadores que concurrirán a los Juegos Binacionales de la Araucanía 2009.-

Res. N° 237 –23-XI-09- Art. 1º.- Transfíerese a favor de las Municipalidades detalladas en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS".- (S/Expte. N° 153/09)

Res. N° 238 –23-XI-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 154/09)

Res. N° 240 –24-XI-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 184.400,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 12944/09)

Res. N° 241 –25-XI-09- Art. 1º.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N°157/09)

Res. N° 242 –25-XI-09- Art. 1º.- Acuérdesse un préstamo por la suma de \$ 7.000,00 a favor de la señora Elba Beatriz RAMIS D.N.I. N° 17.601.322 con domicilio en la localidad de Quemú-Quemú (173/5), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento de lavadero de autos; beneficio que se encuadra en las prescripciones establecidas en el decreto N° 1754/92.-

Res. N° 243 -30-XI-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$45.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 5414/09).-

Res. N° 244 -30-XI-09- Art. 1º.- Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° 2868/09- Expediente N° 9885/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- La Asociación Amigos del Barrio Butaló deberá rendir expresa y documentada cuenta ante el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Política Social, de la inversión que realice con el importe concedido, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de cobro.-"

Res. N° 246 -30-XI-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 32.830,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad.- (S/Expte. N° 8374/09 MGEyS).-

Res. N° 247 -30-XI-09- Art. 1º.- Acuérdense subsidios por un monto total de \$ 13.480,00 a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico y Santa Rosa, que se detallan en los Anexo I y II de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte N° 186/09).-

Res. N° 248 -30-XI-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico; por un monto de \$ 80.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 249 -30-XI-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN",

con sede en la ciudad de General Pico; por un monto de \$ 80.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 250 -30-XI-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 13.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 251 -30-XI-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 4.500,00, a favor de la "FUNDACIÓN WETRACHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 252 -30-XI-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 29.800,00, a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados Adultos y Mayores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 253 -30-XI-09- Art. 1º.- Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de \$ 610.81, a favor de la Sra. Juana MORENO, LC. 3.565.832, correspondiente al mes de septiembre de 2009, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional";

Res. N° 254 -30-XI-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Vecinos Preventores, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 255 -30-XI-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan correspondientes al mes de Noviembre.- (S/Expte. N° 184/09).-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 73 -23-XI-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público del "Centro de Jubilados y Pensionados" de la localidad de Santa Isabel, matrícula 07-2-2-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 74 -26-XI-09- Art. 1º.- Designar la Comisión Normalizadora de la Entidad de Bien

Público "Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Alejandro Posadas", con sede legal en la localidad de Bernardo Larroude, matrícula 08-1-3-01, que estará integrada por los señores: MAZA, Luis Pablo, DNI 22.561.004- clase 1971; MAZA María Cecilia, DNI 26.413.299- clase 1978; y TALONE Ricardo Daniel, DNI 20.106.515 -clase 1968, todos domiciliados en la localidad de Bernardo Larroude, conforme lo normado en el artículo 18 in fine del Decreto N° 132/07.-

Art. 2º.- Otorgar a la Comisión Normalizadora que se constituye por el artículo anterior, un plazo de 60 días contados desde la notificación de la presente, dentro del cual deberá presentar a la Coordinación de Fiscalización el padrón de asociados, inventario de bienes, estado de situación patrimonial, fijación del domicilio legal y proyecto de convocatoria a asamblea general extraordinaria.-

Disp. N° 75 -27-XI-09- Art. 1º.- Apruébese en la forma obrante a fojas 123 a 132 del expediente administrativo n° 4628/92, la reforma introducida por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de Julio del año 2007 al estatuto social de la "Asociación Cooperadora Centro Asistencial Dr. Rogelio Amicarelli" con sede legal en la localidad de Bernasconi - Matrícula N° 11-2-3-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1745 -18-XI-09- Art. 1º.- Auspiciar el curso "El niño en edad escolar: un lugar de encuentro entre salud y educación", organizado en forma conjunta por el Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de La Pampa, el Instituto para el Estudio de la Educación, el Lenguaje y la Sociedad de la Universidad Nacional de La Pampa y la Red Nacional de Psicopedagogía del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"; a realizarse los días 19 y 20 de noviembre de 2009 en esta ciudad Capital, destinado a profesionales del ámbito de la salud y la educación: psicopedagogos, fonoaudiólogos, kinesiólogos, terapistas ocupacionales, maestros de Educación Especial, psicomotristas, médicos y psicólogos.-

Res. N° 1801 -1-XII-09- Art. 1º.- Aprobar la Estructura Curricular para el 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, de acuerdo con lo establecido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de la Ley N° 2511.-

Art. 2º.- Disponer su aplicación, a partir del Ciclo Lectivo 2010, en todas las instituciones

educativas del Nivel de Educación Secundaria del
Sistema Educativo Provincial.-

ANEXO

**ESTRUCTURA CURRICULAR PARA EL PRIMER AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

CAMPO DE FORMACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA 1º AÑO
General	Lengua y Literatura	5 horas semanales
	Matemática	5 horas semanales
	Biología	3 horas semanales
	Química y Física	2 horas semanales
	Historia	3 horas semanales
	Geografía	3 horas semanales
	Lengua Extranjera (Inglés)	3 horas semanales
	Educación Física	3 horas semanales
	Construcción de Ciudadanía	3 horas semanales
	Educación Artística	3 horas semanales
	Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje	3 horas semanales
TOTAL	36 horas semanales	

ESTRUCTURA CURRICULAR PARA EL PRIMER AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ESPECIALIDADES:

Equipos e Instalaciones Electromecánicas.

Automotores.

Mecanización Agropecuaria.

Maestro Mayor de Obras.

CAMPO DE FORMACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA 1º AÑO
General	Lengua y Literatura	5 horas semanales
	Historia	3 horas semanales
	Geografía	3 horas semanales
	Lengua Extranjera (Inglés)	3 horas semanales
	Educación Física	3 horas semanales
	Construcción de Ciudadanía	3 horas semanales
	Educación Artística	3 horas semanales
	Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje	3 horas semanales
Científico - Tecnológica	Matemática	5 horas semanales
	Biología	3 horas semanales
	Química y Física	2 horas semanales
Técnica - Específica	Taller de Aplicaciones Técnicas I	4 horas semanales
TOTAL		40 horas semanales

ESTRUCTURA CURRICULAR PARA EL PRIMER AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**ESPECIALIDAD:**

Producción Agropecuaria.

CAMPO DE FORMACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA 1º AÑO
General	Lengua y Literatura	5 horas semanales
	Historia	3 horas semanales
	Geografía	3 horas semanales
	Lengua Extranjera (Inglés)	3 horas semanales
	Educación Física	3 horas semanales
	Construcción de Ciudadanía	3 horas semanales
	Educación Artística	3 horas semanales
	Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje	3 horas semanales
Científico - Tecnológica	Matemática	5 horas semanales
	Biología	3 horas semanales
	Química y Física	2 horas semanales
Técnica - Específica	Introducción a los Sistemas Agropecuarios	4 horas semanales
TOTAL		40 horas semanales

ESTRUCTURA CURRICULAR PARA EL PRIMER AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA**MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL****ESPECIALIDAD:**

Informática Personal y Profesional

CAMPO DE FORMACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA 1º AÑO
General	Lengua y Literatura	5 horas semanales
	Historia	3 horas semanales
	Geografía	3 horas semanales
	Lengua Extranjera (Inglés)	3 horas semanales
	Educación Física	3 horas semanales
	Construcción de Ciudadanía	3 horas semanales
	Educación Artística	3 horas semanales
	Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje	3 horas semanales
Científico - Tecnológica	Matemática	5 horas semanales
	Biología	3 horas semanales
	Química y Física	2 horas semanales
Técnica - Específica	Taller de Informática I	4 horas semanales
TOTAL		40 horas semanales

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**COMITE DE VIGILANCIA
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 33 -11-XI-09- Art. 1°.- Dar de baja como Usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa a la firma AGROFUM S.A. por vencimiento del plazo convenido.-

Res. Gral. N° 34 -11-XI-09- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto KEY ENERGI SERVICES S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN GENERAL N° 46**

Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 71/09 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.463-Impositiva año 2009- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que mediante la Resolución General N° 42/09 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el séptimo sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto se emitirá, conforme a la facultad conferida por el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer que el día 02 de diciembre de 2009 a las 19 horas 55 minutos, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el séptimo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 71/09 y la Resolución General N° 42/09;

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Cumplido, archívese.- Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

B. Of. 2869

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 338 -20-XI-09- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01400/5 a la firma RODRIGUEZ NELSO OSCAR Y BARTOLOME JOSE E.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RODRIGUEZ NELSO OSCAR Y BARTOLOME JOSE E. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12310- 12320- 12410- 12420- 12430- 12510- 12520- 12530- 12610 - 12815- 12910- 12940- 13110- 13120- 13130- 13710- 13720- 13730- 13805- 13990- 14010- 15350- 16840- 16850- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 340 -25-XI-09- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14028/7 a la firma PEREYRA MARIA VALERIA.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PEREYRA MARIA VALERIA a ser proveedor del Estado Provincial en el rubros 27920- por un periodo de cinco 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 341 -25-XI-09- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-09032/2 a la firma DENVER FARMA S. A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DENVER FARMA S. A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**SECRETARÍA DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

Res. N° 414 -24-XI-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma

de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 415 -24-XI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 29.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 3.000,00 - Cooperadora Escuela N° 39.-
 063-8 CEBALLOS \$ 5.000,00 - Asociación Magisterio de Enseñanza Técnica.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 3.000,00 - Cooperadora Hospital Justo José Ferrari.-
 031-5 LA ADELA \$ 3.500,00 - Escuela de canotaje.-
 012-5 MACACHIN \$ 3.000,00 - Iglesia Evangélica Asamblea Cristiana.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00 - Club Atlético General San Martín.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00 - Club Deportivo Argentino.-
 197-4 REALICO \$ 3.000,00 - Club Sportivo Realicó.-
 204-8 TOAY \$ 3.000,00 - Club Sportivo Toay.-

Res. N° 416 -24-XI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 15.850,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS \$ 5.000,00.-
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 3.500,00.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 5.000,00.-
 124-8 LUAN TORO \$ 1.000,00.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 1.200,00.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 150,00.-

Res. N° 417 -24-XI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 217.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 10.000.-
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 12.500.-
 011-7 DOBLAS \$ 15.000.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 10.000.-
 072-9 LA HUMADA \$ 20.000.-
 184-2 PARERA \$ 10.000.-
 092-7 PUELCHES \$ 10.000.-
 162-8 PUELEN \$ 10.000.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.-
 015-8 ROLON \$ 15.000.-

204-8 TOAY \$ 15.000.-
 044-8 URIBURU \$ 20.000.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 10.000.-
 066-1 VERTIZ \$ 15.000.-
 126-3 VICTORICA \$ 20.000.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.000.-

Res. N° 418 -25-XI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 27.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 15.000,00
 031-5 LA ADELA \$ 12.000,00

Res. N° 419 -25-XI-09- Art. 1º.-

Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 420 -25-XI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 13.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 8.000,00
 184-2 PARERA \$ 5.000,00

Res. N° 422 -26-XI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 240.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000,00
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 10.000,00
 111-5 BERNASCONI \$ 25.000,00
 011-7 DOBLAS \$ 15.000,00
 103-2 GUATRACHE \$ 15.000,00
 031-5 LA ADELA \$ 25.000,00
 183-4 LA MARUJA \$ 20.000,00
 043-0 LONQUIMAY \$ 20.000,00
 012-5 MACACHIN \$ 25.000,00
 172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000,00
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000,00
 184-2 PARERA \$ 20.000,00
 092-7 PUELCHES \$ 25.000,00

Res. N° 423 -26-XI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 64.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los

montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

171-9 COLONIA BARON \$ 15.000,00 - Adquisición camión.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 15.000,00 - Adquisición camioneta.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 12.500,00 - Adquisición utilitario.-
 195-8 FALUCHO \$ 15.000,00 - Adquisición camión.-
 174-3 RELMO \$ 7.000,00 - Adquisición bomba sumergible.

Res. N° 424 –26-XI-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

Res. N° 425 –26-XI-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 201.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

162-8 PUELEN \$ 25.000,00
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 20.000,00
 015-8 ROLON \$ 10.000,00
 053-9 SANTA ISABEL \$ 25.000,00
 125-5 TELEN \$ 5.000,00
 204-8 TOAY \$ 20.000,00
 161-0 25 DE MAYO \$ 7.000,00
 131-3 CUCHILLO CO \$ 10.000,00
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.000,00
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 30.000,00
 142-0 LA REFORMA \$ 5.000,00
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 15.000,00
 085-1 RUCANELO \$ 18.000,00
 085-1 RUCANELO \$ 1.500,00

Res. N° 426 –26-XI-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 427 –26-XI-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 215.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares

de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 10.000,00 - Trabajos de mensura de terrenos.-
 021-6 ANGUIL \$ 10.000,00 - Reparación edificio público.-
 211-3 ARATA \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 181-8 CALEUFU \$ 12.000,00 - Reparación parque automotor del Consorcio Intermunicipal Zona Norte.-
 081-0 CONHELLO \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00 - Arreglos maquinarias.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 187-5 RANCUL \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
 125-5 TELEN \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 13.000,00 - Reparación camión regador.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
 142-0 LA REFORMA \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 428 –30-XI-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhelo -081-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 429 –30-XI-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 430 –30-XI-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 583.340,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 2.600,00
 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 4.730,00
 101-6 ALPACHIRI \$ 3.720,00
 192-5 ALTA ITALIA \$ 8.500,00
 021-6 ANGUIL \$ 2.700,00

211-3 ARATA \$ 2.900,00
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 4.840,00
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 6.100,00
 111-5 BERNASCONI \$ 2.500,00
 181-8 CALEUFU \$ 3.720,00
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 2.600,00
 041-4 CATRILO \$ 12.700,00
 063-8 CEBALLOS \$ 3.960,00
 171-9 COLONIA BARON \$ 8.470,00
 081-0 CONHELLO \$ 9.400,00
 064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 2.420,00
 011-7 DOBLAS \$ 3.810,00
 152-9 DORILA \$ 1.210,00
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 6.400,00
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 3.720,00
 224-6 GENERAL ACHA \$ 30.000,00
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 2.400,00
 153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 6.330,00
 103-2 GUATRACHE \$ 16.800,00
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 29.600,00
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 25.300,00
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 8.650,00
 031-5 LA ADELA \$ 19.200,00
 072-9 LA HUMADA \$ 10.000,00
 183-4 LA MARUJA \$ 7.260,00
 043-0 LONQUIMAY \$ 3.620,00
 124-8 LUAN TORO \$ 4.415,00
 012-5 MACACHIN \$ 22.000,00
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 3.260,00
 172-7 MIGUEL CANE \$ 2.900,00
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 3.800,00
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 1.210,00
 184-2 PARERA \$ 4.840,00
 092-7 PUELCHES \$ 2.420,00
 162-8 PUELEN \$ 7.260,00
 225-3 QUEHUE \$ 1.300,00
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 16.850,00
 187-5 RANCUL \$ 14.700,00
 197-4 REALICO \$ 21.630,00
 015-8 ROLON \$ 2.700,00
 053-9 SANTA ISABEL \$ 22.300,00
 125-5 TELEN \$ 16.800,00
 204-8 TOAY \$ 18.150,00
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 2.700,00
 213-9 TRENEL \$ 7.380,00
 044-8 URIBURU \$ 4.100,00
 066-1 VERTIZ \$ 1.450,00
 126-3 VICTORICA \$ 10.400,00
 161-0 25 DE MAYO \$ 30.000,00
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 1.210,00
 087-7 WINIFREDA \$ 10.620,00
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 4.000,00
 151-1 AGUSTONI \$ 2.660,00
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 7.130,00
 222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 3.025,00
 131-3 CUCHILLO CO \$ 4.840,00
 195-8 FALUCHO \$ 1.210,00
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 5.450,00
 142-0 LA REFORMA \$ 4.000,00
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 1.210,00

123-0 LOVENTUEL \$ 5.660,00
 193-3 MAISONNAVE \$ 1.300,00
 104-0 PERU \$ 1.460,00
 186-7 QUETREQUEN \$ 4.840,00
 174-3 RELMO \$ 2.420,00
 085-1 RUCANELO \$ 4.840,00
 062-0 SARAH \$ 7.440,00
 154-5 SPELUZZI \$ 1.300,00

Res. N° 431 -30-XI-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 520.450,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 1.300,00
 101-6 ALPACHIRI \$ 9.000,00
 021-6 ANGUIL \$ 15.000,00
 211-3 ARATA \$ 2.600,00
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 8.000,00
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 2.200,00
 111-5 BERNASCONI \$ 2.500,00
 181-8 CALEUFU \$ 2.000,00
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 4.900,00
 041-4 CATRILO \$ 10.000,00
 063-8 CEBALLOS \$ 2.000,00
 171-9 COLONIA BARON \$ 6.000,00
 081-0 CONHELLO \$ 9.200,00
 064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 3.000,00
 011-7 DOBLAS \$ 10.000,00
 152-9 DORILA \$ 8.000,00
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 8.200,00
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 4.600,00
 224-6 GENERAL ACHA \$ 2.500,00
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 13.000,00
 153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 12.000,00
 103-2 GUATRACHE \$ 12.000,00
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000,00
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 6.000,00
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000,00
 031-5 LA ADELA \$ 3.000,00
 072-9 LA HUMADA \$ 13.400,00
 183-4 LA MARUJA \$ 6.000,00
 043-0 LONQUIMAY \$ 4.400,00
 124-8 LUAN TORO \$ 3.300,00
 012-5 MACACHIN \$ 10.000,00
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 3.000,00
 212-1 METILEO \$ 4.000,00
 172-7 MIGUEL CANE \$ 9.500,00
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 7.000,00
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 7.000,00
 184-2 PARERA \$ 500,00
 092-7 PUELCHES \$ 8.000,00
 162-8 PUELEN \$ 7.000,00
 225-3 QUEHUE \$ 9.000,00
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 16.000,00
 187-5 RANCUL \$ 6.250,00
 197-4 REALICO \$ 5.500,00
 015-8 ROLON \$ 14.300,00

053-9 SANTA ISABEL \$ 22.000,00
 105-7 SANTA TERESA \$ 4.000,00
 125-5 TELEN \$ 2.000,00
 204-8 TOAY \$ 14.000,00
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 3.600,00
 213-9 TRENEL \$ 5.400,00
 044-8 URIBURU \$ 1.500,00
 066-1 VERTIZ \$ 12.500,00
 161-0 25 DE MAYO \$ 27.000,00
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 4.000,00
 087-7 WINIFREDA \$ 5.200,00
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 6.000,00
 151-1 AGUSTONI \$ 7.000,00
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 3.600,00
 222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 3.000,00
 131-3 CUCHILLO CO \$ 3.000,00
 195-8 FALUCHO \$ 2.000,00
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000,00
 142-0 LA REFORMA \$ 4.000,00
 123-0 LOVENTUEL \$ 2.500,00
 193-3 MAISONNAVE \$ 3.000,00
 104-0 PERU \$ 1.000,00
 185-9 PICHU HUINCA \$ 3.000,00
 186-7 QUETREQUEN \$ 2.000,00
 174-3 RELMO \$ 3.000,00
 085-1 RUCANELO \$ 8.000,00
 062-0 SARAH \$ 3.000,00
 154-5 SPELUZZI \$ 12.000,00
 226-1 UNANUE \$ 3.000,00

Res. N° 432 -30-XI-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA N° 4098: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil nueve, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor Francisco. GARCÍA y del Vocal Subrogante Contador Liliana SAGO de LEVENTAN conforme al siguiente Orden del Día:---

JUICIO DE CUENTAS - Establecimiento Asistencial: La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: Sentencia N° 2689: Expediente Nro. 51/08: Rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial de GENERAL ACHA, correspondiente al período Diciembre de 2006. Comprende Gastos de Funcionamiento. -----

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa;

C.P.N. Liliana Sago de LEVENTAN, Vocal Subrogante, Tribunal de Cuentas; Por ante mí: C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario, Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 2689/09

SANTA ROSA, 31 de agosto de 2009.

VISTO:

La Sentencia N° 569/09 dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de cuentas presentado por el Establecimiento Asistencial "Padre Buodo" de General Acha, período diciembre de 2006, tramitada en Expediente N° 51/2008; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la misma el Tribunal de Cuentas de la Provincia formuló un cargo a los responsables Dr. Walter R. VILLAR BAEZ DNI N° 11.991.779, Director del Establecimiento Asistencial "Padre Buodo" de General Acha, Eduardo Héctor RODRÍGUEZ D.N.I. N° 11.296.218, Médico Administrador del Establecimiento Asistencial "Padre Buodo" de General Acha, Sra. Angélica OBHOLZ D.N.I. N° 10.151.283 y Sra. Norma Consuelo DANZA L.C. N° 5.191.574, por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 9.735,50) e intimándolos a depositar el mismo en un plazo de diez (10) días o, en su caso, presentar el Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 57 y fs. 73/78 se agregan constancias de notificaciones de la Sentencia N° 569/09 a los responsables;

Que a fs. 58/69 obra Recurso de Revocatoria presentado por los responsables, Sr. Walter R. VILLAR BAEZ, Sra. Angélica OBHOLZ, Sr. Eduardo Héctor RODRÍGUEZ y Sra. Norma Consuelo DANZA, quienes manifiestan que los responsables, al momento de realizar las erogaciones cuestionadas por la Sentencia N° 569/09, peticionaron la autorización pertinente para realizar el gasto (fs. 294 y 317), la cual fue refrendada por el entonces Ministro de Bienestar Social, el Subsecretario de Salud y el Director General Administrativo de dicho Ministerio;

Que a fs. 70 se giran las actuaciones a Asesoría Letrada para que emita opinión con respecto al recurso presentado;

Que con fecha 4 de agosto de 2009 a fs. 71/72, el Asesor Letrado manifiesta "... que si

bien ha existido un cambio de destino en relación a los fondos utilizados, ya que la mano de obra y compra de materiales para la construcción fue abonada con la partida de gastos de funcionamiento, no ha existido sin embargo perjuicio alguno para el Estado Provincial, en efecto la obra fue realizada concluida y autorizada por el respectivo Ministerio, por lo que podría el Tribunal excepcionalmente dado la inexistencia de perjuicio patrimonial alguno, dejar sin efecto el cargo formulado y efectuar una advertencia a las autoridades del Hospital, a efectos de evitar en el futuro situaciones similares a la aquí en examen...”;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración del presente Recurso de Revocatoria, coincide con lo expresado por el Sr. Asesor Letrado, dado que, si bien los fondos fueron afectados a una partida de gastos de funcionamiento, el funcionario actuante había solicitado la correspondiente autorización a sus superiores jerárquicos para realizar un concurso de precios tendiente a la adquisición de materiales de construcción, siendo autorizado por los mismos (fs. 294 y 317) y, para la compra, aplicó la normativa legal vigente dado que realizó los correspondientes concursos de precios, los cuales merecieron opinión favorable del Relator actuante (fs. 45/46, punto 5);

Que de lo antes dicho, no existen dudas que el accionar del responsable se encuentra respaldado por la autorización previa solicitada a sus superiores (funcionarios del Ministerio de Bienestar Social) para efectuar concursos de precios, destinados a la adquisición de materiales de construcción;

Que dichos funcionarios prestaron conformidad a lo requerido (fs. 294 y 317);

Que, si bien la erogación fue realizada con una partida presupuestaria prevista para otra finalidad, el Estado Provincial no ha sufrido perjuicio económico dado que la adjudicación ha recaído en la mejor oferta del concurso realizado, encontrándose debidamente documentada la inversión de los fondos públicos (facturas obrantes a fs. 287/293 y 316);

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69, corresponde a este cuerpo expedirse con relación al Recurso de Revocatoria presentado;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

F A L L A:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 569/2009, correspondiente a la rendición de cuentas presentado por el Establecimiento Asistencial “Padre Buodo” de General Acha, período diciembre de 2006, tramitada en Expediente N° 51/2008;

Artículo 2º: DÉJASE sin efecto lo dispuesto por los artículos Nros. 2º, 3º y 4º de la Sentencia N° 569/2009.

Artículo 3º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 81/100 (\$ 78.132,81), pasando un saldo a rendir de PESOS EN NEGATIVO DE 18/100 (\$ - 0,18).

Artículo 4º: ADVIÉRTASE al Ministerio de Bienestar Social que en el futuro deberá, previo a la autorización de ejecución del gasto, readecuar las partidas presupuestarias mediante el o los actos administrativos correspondientes, en concordancia con el objeto y finalidad de la erogación.

Artículo 5º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, firmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese a los responsables y al Ministerio de Bienestar Social, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa; C.P.N. Liliana Sago de LEVENTAN, Vocal Subrogante, Tribunal de Cuentas; Por ante mí: C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario, Tribunal de Cuentas.-

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Res. N° 646 -30-XI-09- Art. 1º.- Aceptar, en el día de la fecha, la renuncia del Dr. CARLOS FABIO ORDEN (DNI 17.474.836, Clase 1966) al cargo de “Director de Sumarios” de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

Art. 2º.- Designar, a partir del día 1º de Diciembre de 2009, como “Director General de

Coordinación" al Sr. Abg. CARLOS FABIO ORDEN (DNI 17.474.836).-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

AVISO DE LICITACIÓN

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL. SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO- mediante el préstamo BIRF. 7353-AR.-

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Remodelación de Edificios Escolares.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/10

ESCUELA N° 137

INGENIERO LUIGGI- ZONA RURAL
DEPARTAMENTO REALICÓ.-
NIVEL E.G.B. 1-2

VENTA DE PLIEGOS a partir del 07 de Diciembre de 2009- Área Contable de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11/02/10- 10 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 289.415,87.-

LUGAR DE CONSULTA, ENTREGA DE PLIEGOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación- O'Higgins 660- Santa Rosa, La Pampa.-

HORARIO DE ATENCIÓN: de 8 a 12 hs.
B. Of. 2869 a 2871

VIALIDAD NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/09.-
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RÍO COLORADO Y RESTAURACIÓN DEL PUENTE METÁLICO EXISTENTE.-

TRAMO: LA ADELA (PROVINCIA DE LA PAMPA) – RÍO COLORADO (PROVINCIA DE RIO NEGRO).-

TIPO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y LA RESTAURACION DEL PUENTE METÁLICO EXISTENTE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.270.200,00 al mes de Junio de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Enero de 2010 a las 11:00 hs.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 14 de Diciembre de 2009.-

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.817,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.-

B. Of. 2869 a 2874

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2009

OBJETO: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO, ENTRE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y LA LOCALIDAD DE TOAY.-

APERTURA: La apertura de los sobres se realizará el día 28 de Diciembre de 2009, a las 10: 00 horas, en la Sede de la Dirección de Transporte de la Provincia, sita en Avenida Luro

335 de Santa Rosa, La Pampa, lugar en donde se podrán adquirir los Pliegos respectivos.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-).-

B. Of. 2869

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/09

EXPEDIENTE N° 8686/09

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Oficina de Defensa del Consumidor dependiente de la Dirección de Comercio Interior y Exterior.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de Diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00)

UBICACION: El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Santa Rosa, en la zona comprendida por las calles: Pellegrini, Av. Luro, Av. Roca-San Martín y Juan B. Justo-Lisandro de la Torre.-

SUPERFICIE: Deberá conformar una superficie mínima necesaria para el funcionamiento de cuatro (4) oficinas debidamente separadas, con dos (2) entradas o accesos (1 oficina de atención al público con entrada independiente; otra entrada para sala de reuniones donde realizar las audiencias conciliatorias con capacidad para 6 personas, 1 oficina para despacho, 1 oficina para administración, 1 cocina y 1 baño).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETENTA Y SEIS (\$ 76,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2869

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

COMUNA CASA DE PIEDRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/08 – EXPTE. 11780/08

PRE ADJUDICACIÓN

VENTA DE SEIS (6) LOTES UBICADOS EN LA COMUNA CASA DE PIEDRA

Identificados catastralmente como: Ejido: 117, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana: 17a, parcelas 2, 3 y 4 y Manzana: 17c parcelas 1, 2 y 3 con destino a construcción de cabañas.-

De acuerdo al Artículo 9º del Pliego de Bases y condiciones, y lo resuelto por la comisión de pre adjudicación se hace saber el resultado de la misma:

POSICIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	NOMENCLATURA CATASTRAL				
			EJIDO	CIRC.	RADIO	MANZANA	PARCELA
1	ZANONI, Luis Patricio.-	13334545	117	I	a	17a	4
2	DEPOLLIER, Carlos Abel	16738266	117	I	a	17c	3
3	ASAS, Miguel Angel	11596155	117	I	a	17a	2
4	FERNANDEZ, Raúl Florentino	13779357	117	I	a	17c	1
5	TAMAGNI, Aníbal José	10673687	117	I	a	17c	2
6	ROTELLA, Susana Modesta	14788126	117	I	a	17a	3

B. Of.2869

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE
LA PAMPA**

COMUNA CASA DE PIEDRA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/08 –EXPTE.
12992/08**

PRE ADJUDICACIÓN

**VENTA DE TRECE (13) LOTES UBICADOS
EN LA COMUNA CASA DE PIEDRA**

Identificados catastralmente como:
Ejido: 117, Circunscripción: I, Radio: a,
Manzana: 8b, parcelas 24 a 36 con destino a la
construcción de cabañas unifamiliares o
viviendas unifamiliares.-

De acuerdo al Artículo 9° del Pliego de
Bases y condiciones, y lo resuelto por la
comisión de pre adjudicación se hace saber el
resultado de la misma:

POSICIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	M.I	Ubicación Catastral				
			EJIDO	CIRC.	RADIO	MANZANA	PARCELA
1	FERRARI, Tito	5,267,179	117	I	a	8b	29
2	GONZALEZ, María Julia	11,181,940	117	I	a	8b	35
3	MARTINEZ, Rosa	17,194,707	117	I	a	8b	25
4	CUSCUETA, Julio Alberto Ramón	8,450,528	117	I	a	8b	32
5	DERECHO, Héctor Américo	10,045,241	117	I	a	8b	31
6	OVIEDO, Néstor Alberto	30,001,985	117	I	a	8b	30
7	MORALES, Marcos Gonzalo	30,608,983	117	I	a	8b	33
8	SORIA, Sergio Luis	22,473,874	117	I	a	8b	24
9	SORIA, Roberto Daniel	21,752,078	117	I	a	8b	36
10	GARCIA, Osvaldo Alfredo	20,305,179	117	I	a	8b	34
11	GIULIANO, Héctor Aníbal	22,032,102	117	I	a	8b	28
12	GARCIA, Gabriel Alejandro	22,151,365	117	I	a	8b	27
13	GONAZALEZ, Adriana Ester	20,885,238	117	I	a	8b	26

B. Of. 2869

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: DIEZ

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE BENTONITA DENOMINADA GISELLE, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 12 DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.- General Roca (RN.), 13 de marzo de 2009.- Sres. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería de la Provincia de La Pampa. Ing. Jorge V. Varela. S/d. Ref: Manifestación de descubrimiento y zona de reserva.- MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., constituyendo domicilio real en calle Avenida Roca 842 de la ciudad de General Roca (RN.) y domicilio legal en Sarmiento 65, 3° Piso, Dpto. "D", de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio se presenta y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Bentonita (2° Cat.) que se denominará "GISELLE", el área de indisponibilidad se determinará por las coordenadas G - K, sistema Inchauspe 69 de los vértices que se detallan a continuación: 1.- X=5794401,39- Y=2605234,71, 2.-X=5794401,39-Y=2605857,00, 3.-X=5794100,00 - Y=2605857,00, 4.- X=5794090,00 - Y=2605181,87, 5.-X=5794112,06 - Y=2605181,87. Las coordenadas del punto de descubrimiento son: P.D. X=5794133,00 - Y=2605241,00. El

descubrimiento se ubica en la Sección XXV - Fracción A - lote 17 - Parcela 12 - Departamento Puelén, de propiedad del Ente Provincial del Río Colorado. Se adjunta sellado de ley.- Sin otro particular lo saluda con la mayor consideración. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Omar Edgardo Fernández. MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 10:30 - 17 MAR 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 17 de Marzo del dos mil nueve a las 10 horas y 32 minutos. Acompaña Sellado de Ley - Croquis y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO- Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Subsecretario: La presente manifestación de descubrimiento y zona de reserva de bentonita "GISELLE", (Expte: 2988/09) se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcelas 12; Departamento Puelén. La Superficie solicitada es de 19.92 ha, existe superposición con la mina LLANCACHE, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 08. CATASTRO MINERO, 17 de Abril de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.- JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 29 OCT. 2009.-VISTO: El

expediente n° 2988/09, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA QUE SE DENOMINARÁ "GISELLE", DEPARTAMENTO PUELÉN" – T.I. MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de bentonita, sustancia mineral de segunda categoría; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 7/8; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado por el Registro de la Propiedad Inmueble la titularidad del dominio de las tierras en cuestión consta a nombre 100 % de la Provincia de La Pampa y del informe de la Dirección General de Catastro surge que el Ente Provincial del Río Colorado es adjudicatario en un 100%, por Decreto N° 135/97; Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de la Producción y Asesoría Letrada del EPRC; Que como conclusión, dicho Organismo puede explotar la cantera; Que a fs. 32 el EPRC manifiesta que no tiene intención de llevar adelante la explotación de la cantera en cuestión; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGÍSTRESE a nombre de la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de bentonita denominada "GISELLE", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento PUELEN. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: 1- X:5794401.39 Y:2605437.59; 2- X: 5794401.39 Y: 2605857.00; 3- X: 5794100.00 Y: 2605857.00; 4- X: 5794090.00 Y: 2605181.87; 5- X: 5794112.06 Y: 2605181.87; 6- X: 5794236.56 Y: 2605204.60; 7- X: 5794200.56 Y: 2605400.74; PD-X: 5734133 Y: 2605241. 2°) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas

para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres, (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 282/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 03/Nov/2009, bajo el Número 10- Folio 19/20, del Tomo XIII del Protocolo de MINAS.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

REGISTRO NUMERO: ONCE

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "LAS DOS NACIONES" EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCIÓN X, FRACCIÓN A, LOTE 9, PARCELA 3 DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: CARLOS HÉCTOR MARAGOTO.-

SR. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge VARELA. Por la presente me dirijo a Ud. con el objeto de solicitarle la mina de cloruro de sodio y otros cloruros asociados, denominada "Las Dos Naciones" expediente N° 3006/03; la cual fue inscripta en calidad de vacante, en el Boletín Oficial N° 2808, 2809 y 2810. Fijo domicilio legal: Venezuela N° 1328, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Sin más saluda atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice Sr. Carlos Héctor Maragoto. L.E. N° 05326073.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-10:20-15 OCT 2009- ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de \$ 792.00. Hay una leyenda que dice: Entro 15/10/09. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 15 de octubre de dos mil nueve a las 12 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley. Esta mi firma y un sello aclaratorio que dice: Julieta Belén SARMIENTO. Escribana de Minas. Dirección de Minería.- VISTO: El expediente n° 3006/03, por el

que se tramita una manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio y otros cloruros asociados en la Salina denominada "LAS DOS NACIONES"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 20 Folio 20 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE a nombre de Carlos Héctor MARAGOTO, la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio y otros cloruros asociados denominada "LAS DOS NACIONES", ubicada en Sección X, Fracción A, Lote 9, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos (realización de mensura, presentación del plan de inversiones, presentación de Informe de Impacto Ambiental e inscripción como Productor Minero). 5°) El concesionario deberá, en un plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 6°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 93, para el presente expediente, en calle Venezuela N° 1328, de la ciudad de Santa Rosa. 7°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 280/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-

SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 03/Nov/2009, bajo el Número 11- Folio 21/22 del Tomo XIII del Protocolo de MINAS.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

REGISTRO NUMERO: VEINTISIETE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA 1" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

A fs. 218/219 del Expte. N° 4818/83, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 22 SEP 2009. VISTO: El expediente N° 1818/83 manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada "PAMPA 1"; Y CONSIDERANDO: Que el Sr. BOLATTI, Raúl Omar fue intimado a dar cumplimiento a las normas de protección ambiental para la actividad minera, establecidas por Ley N° 24585 y Decreto provincial N° 1518/97, como así también a diligenciar los trámites pertinentes a la realización de la mensura. Que se otorgó prorrogas para dar cumplimiento a lo solicitado, no surgiendo presentación alguna de autos; Que a fs. 217 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA 1" adeuda Canon Minero para el año 2008 completo, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." ; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso-facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Raúl Omar BOLATTI, respecto de la mina de bentonita denominada "PAMPA 1" ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la Mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la

manifestación de descubrimiento "PAMPA 1", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la Mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 246/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA -GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 13/Nov/2009, bajo el Número 27- Folio 27/- del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

REGISTRO NÚMERO: VEINTIOCHO

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCION EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "CANDELARIA" EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

A fs. 223 del Expte. N° 6287/97, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 27 JUL 2009. VISTO: El expediente n° 6287/97- Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada "CANDELARIA"; Y CONSIDERANDO: Que a fs. 222 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "CANDELARIA" adeuda Canon Minero por el año 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." ; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del

Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada "CANDELARIA" ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 21, Parcelas 3, 4, 5 y 6- Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "CANDELARIA", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 176/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 16/Nov/2009, bajo el Número 28, Folio 28/, del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

REGISTRO NÚMERO: VEINTINUEVE

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCION EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA 3 BIS" EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE".-

A fs. 200 del Expte. n° 5314/97, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 14 SEP 2009. VISTO: El expediente n° 5314/97- Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada "PAMPA 3 BIS"; Y CONSIDERANDO: Que a fs. 199 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA 3 BIS" adeuda Canon Minero por el año 2008 completo, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..."; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del

canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO : LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 3 BIS" ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2, 3 y 4; Lote 21, Parcela 5 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 3 BIS", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 238/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 16/Nov/2009, bajo el Número 29, Folio 29/, del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

REGISTRO NÚMERO: TREINTA

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCION EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "BAYO" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

A fs. 198 del Expte. n° 4249/97, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 14 SEP 2009. VISTO: El expediente n° 4249/97- Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada "BAYO"; Y CONSIDERANDO: Que a

fs. 197 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "BAYO" adeuda Canon Minero por el año 2008 completo, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." ; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada "BAYO" ubicada en Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2 y 3; Lote 10, Parcelas 3 y 4 del departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "BAYO", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 236/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 16/Nov/2009, bajo el Número 30, Folio 30/, del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2867 a 2869

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "LA MARIA" EXPEDIENTE N° 82398/52, A NOMBRE DE: Carlos Alberto

KAIRUZ---Bernasconi, 3 de Junio de 2009. Al Subsecretario de Hidrocarburos y Minería de la Provincia de La Pampa. Ing. Jorge Varela S.D.- De nuestra mayor consideración. Me dirijo Ud. con el fin hacerle formal pedido de Mensura y ampliación de la mina denominada "La María", perteneciente al Expediente Administrativo N° 82.398/52 caratulado "S/Mina de cloruro de Sodio LA MARÍA". Al respecto adjuntamos croquis con medidas y coordenadas de dicha pertenencia y su ampliación. Sin otro particular saludamos a Ud. atte.- Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Carlos KAIRUZ. Hay un sello que dice Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 09:30-05JUN2009- ENTRO- Hay una firma ilegible. Hay un croquis de la salina "La María" cuyas coordenadas se transcriben: 1) Y=3.688.321,53-X=5.767.734,20. 2) Y=3.688.950,45-Y=5.767.715,46. 3) Y=3.688.312,10-X=5.767.413,68- 4) Y=3.688.941,19-Y=5.767.395,59. 5) Y=3.688.293,50-X=5.766.781,67- 6) Y=3.688.922,88-Y=5.766.763,53- 7) Y=3.688.274,75-Y=5.766.144,63. 8) Y=3.688.90,43-X=5.766.126,63. SEÑOR Director: Vista la presentación a fojas 295 donde se solicita la Formal Petición de Mensura de la Ampliación de la mina de Cloruro de Sodio, denominada "LA MARIA", expediente N° 82398/52...-La mina, mencionada se ubica en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, Parcela 4, del departamento HUCAL. CATASTRO MINERO, 20 de Octubre de 2009.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: ING. ARIEL MARIO Jefe Catastro Minero. Dirección de Minería. En croquis adjunto emitido por Catastro Minero surgen las siguientes coordenadas: Ampliación Sup. 40 Has. 2206- X 5766781.31- Y3688293.89; 2207- X5766764.53- Y3688607.03; 2208- X5766771.46- Y3688607.23; ,2209- X5766762.39- Y3688923.48; 2209ª- X5766126.48- Y3688905.39; 2206ª- X5766144.61- Y3688275.21. Ampliación Sup. 20 Has. 334- X5767524.68- Y3688315.63; 2210ª- X5767734.20- Y3688321.53; NE=Va- X5767715.46- Y3688950.45; 34- X5767563.21 - Y3688946.26; NE=V- X5767394.90- Y3688941.48; 2210- X5767412.613688312.65.- SANTA ROSA, 29OCT2009.-VISTO: El expediente 82398/52 por el cual se tramita la manifestación de descubrimiento de una mina de cloruro de sodio denominada "LA MARIA" de la que es titular el Sr. Carlos Alberto KAIRUZ, ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, Parcela 4, del Departamento Hucal de la provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 294/296 de estas actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera y sus ampliaciones según se desprende del informe de fs. 298/317; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA

AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el Término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "LA MARIA" (Expte. 82398/52) registrada a nombre de Carlos Alberto KAIRUZ, compuesta de una pertenencia, ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, Parcela 4, del Departamento Hucal de la provincia de La Pampa. 2º) El Registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 42, 52 y 66 del P.M). 3º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.- DISPOSICIÓN MINERA, N° 281/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2868 a 2870

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora Maria Fernanda TURIN - M.I. N° 26.646.575, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 203 - Plan 5000 Viviendas - Barrio Rucci III - General Pico. Frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 373/96-00203-IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. en esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el acta de tenencia precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificada.- Sr. Raúl Alberto KALINGER - Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2867 a 2869

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor CORREA, MIGUEL Angel - M.I. N° 17.120.469, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACION DE UNA VIVIENDA CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. XLIV - CASA N° 30 DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA - TITULAR ORIGINAL: CORREA

MIGUEL ANGEL", y Expediente N° 402/91-00030 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 685/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice 20 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por resolución N° 105/96- IPAV, a favor del Señor CORREA, Miguel Ángel - M.I. N° 17.120.469 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLIV de la localidad de VICTORICA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 089 - Circunscripción 01, Radio A, Manzana 041, Parcela 22 - Partida 724235, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581.- Artículo 3: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 685/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2869 a 2871

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la Cooperadora Escuela N° 231 del Paraje La Araña, Peña Boca Juniors, Comisión de Apoyo INAUN, Asociación Civil Maichín; todas con domicilio legal en la ciudad de Toay, para que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, presenten en dicha Coordinación, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 18 de Noviembre de 2009, VISTO: ... CONSIDERANDO: ...POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1°: A esos efectos publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 71/09 Fdo. Silvia Teresita GONZALEZ, Coordinadora de Fiscalización.-

B. Of. 2868 a 2870

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Jorge Victorio GARCÍA, DNI. N° 27.796.628, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de noviembre de 2009, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 258/09, FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2868 a 2870

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Sergio Humberto CARMONA, DNI. N° 22.176.235, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376 y se notifique que se encuentra inhabilitado para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la mencionada Ley hasta el 31 de marzo del año 2010.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de noviembre de 2009, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 259/09, FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2868 a 2870

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Luis Sebastián FREDES, DNI. N° 29.074.465, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de noviembre de 2009, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 260/09, FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2868 a 2870

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Francisco Horacio CALVENTE, DNI. N° 17.095.597, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 97,51) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 47/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de noviembre de 2009, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 261/09, FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2868 a 2870

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "OLGUIN, Yanina Paola sta/GUARDA", Expte. N° C 8240/09, cita y emplaza a la Sra. Mónica Carina LUCERO para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 30 de octubre de 2.009.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs.16 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de MONICA CARINA LUCERO, cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación local, atento a lo expuesto en el escrito que antecede.- Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, noviembre 11 de 2.009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira. Circunscripción Judicial a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría de Ejecución N° DOS, de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS; con sede en calle Avellaneda N° 215 – 1° Piso de la ciudad de Sta. Rosa, en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ CASA MARTOCCI S.A. y otro s/Apremio y Medida Cautelar", expte N° Y – 68.907; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día martes 22 de diciembre del año en curso, a la hora 11:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Gral. Manuel J. Campos: (1) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 21, Parcela 7.- Partida N° 641.842.- Superficie: 742 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat. III - 11032.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09.- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 09.09.09).- BASE: \$ 15.189,74; (2) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 21, Parcela 8.- Partida N° 641.843.- Superficie: 750 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat. III - 11033.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 09.09.09).- BASE: \$ 10.513,14; (3) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 21, Parcela 9.- Partida N° 641.844.- Superficie: 750 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat. III - 11034.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 09.09.09).- BASE: \$ 10.513,14; (4) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 21, Parcela 10.- Partida N° 641.845.- Superficie: 742 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat. III - 11035.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 09.09.09).- BASE: \$ 15.189,74; (5) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 21, Parcela 11.- Partida N° 641.846.- Superficie: 1000 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat. III - 11036.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 09.09.09).- BASE: \$ 9.073,84; (6) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 21, Parcela 12.- Partida N° 641.847.- Superficie: 1000 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat. III - 11037.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 09.09.09).- BASE: \$ 9.073,84.- CONDICIONES DE VENTA PARA LOS INMUEBLES: LIBRE DE OCUPANTES. Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 80%

restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (Art. 121 del Cód. Fiscal.). Nota: El comprador deberá hacerse cargo de las deudas que pesan sobre los inmuebles, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 16, 17 y 18 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-562372.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- SECRETARIA, 26 de Noviembre de 2.009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta; Secretaría Civil del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos **“MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ FAJARDO, Juan y otro s/ APREMIO”, expte N° V - 11.123**; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 18 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle 25 de Mayo N° 286 (Restaurant de la Terminal de Colectivos) de la localidad de Gral. San Martín (LP), el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio d; Qta. 3; Parcela 4. Superficie: 6.700 mts2 - Partida N° 581.092. BASE: \$ 21.041,80 (Art. 128 del Cód. Fiscal – TO 2006). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS.- Inmobiliario: \$ 309,11 (al 19.10.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (al 10.09.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío. Desocupado. (constatación de fecha 04.09.09). CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta como seña. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma (Art. 558 del CPCC). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (Art. 541 del CPC y C). Posesión: Se otorgará una vez aprobada la subasta, y deberá efectivizarse, dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la misma. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e informes: Días 15, 16 y 17 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: “General. Acha, 27 de Octubre de 2.009.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín

Oficial y en el diario “La Arena” y/o “El Diario” (Art. 126 del Código Fiscal). . .Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta”.- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados: FAJARDO, Juan; Documento 103.304, (50%) y MARINO, Miguel; Documento 103.305, (50%).- SECRETARIA, 17 de Noviembre de 2.009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2868 – 2869

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira. Circunscripción Judicial a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría de Ejecución N° DOS, de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS; con sede en calle Avellaneda N° 215 – 1° Piso de la ciudad de Sta. Rosa, en autos **“MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ CASA MARTOCCI S.A. y otro s/Apremio y Medida Cautelar”, expte N° Y – 68.904**; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día martes 22 de diciembre del año en curso, a la hora 9:15, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Gral. Manuel J. Campos: (1) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 2, Parcela 1.- Partida N° 641.740. Superficie: 1042 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat III - 10980.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 08.09.09).- BASE: \$ 17.713,13; (2) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 2, Parcela 2.- Partida N° 641.741. Superficie: 750 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat III - 10981.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 08.09.09).- BASE: \$ 10.879,81; (3) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 2, Parcela 3.- Partida N° 641.742. Superficie: 750 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat III - 10982.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 08.09.09).- BASE: \$ 10.879,81; (4) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 2, Parcela 4.- Partida N° 641.743.- Superficie: 1270,80 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat III - 10983.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 08.09.09).- BASE: \$ 19.032,86; (5) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 2, Parcela 5.- Partida N° 641.744. Superficie: 1410 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat III - 10984.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío

libre de ocupantes (verificación de fecha 08.09.09).- BASE: \$ 9.471,51; (6) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 2, Parcela 6.- Partida N° 641.745.- Superficie: 1456,50 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat III - 10985.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 08.09.09).- BASE: \$ 9.475,94.- **CONDICIONES DE VENTA PARA LOS INMUEBLES: LIBRES DE OCUPANTES.** Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (Art. 121 del Cód. Fiscal). Nota: El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, contribuciones, etc. a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- **COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.** Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 16, 17 y 18 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-562372.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- **SECRETARIA, 26 de Noviembre de 2.009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-**

B. Of. 2869

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira. Circunscripción Judicial a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría de Ejecución N° DOS, de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS; con sede en calle Avellaneda N° 215 – 1° Piso de la ciudad de Sta. Rosa, en autos **“MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ CASA MARTOCCI S.A. s/Apremio y Medida Cautelar”, expte N° Y – 68.910;** COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día martes 22 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Gral. Manuel J. Campos: (1) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 21, Parcela 1.- Partida N° 641.836. Superficie: 742 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat III - 11026.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 08.09.09).- BASE: \$ 14.190,58; (2) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 21, Parcela 2. Partida N° 641.837. Superficie: 750 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat III - 11027.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 08.09.09).- BASE: \$ 9.513,98; (3) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b;

Mz. 21, Parcela 3.- Partida N° 641.838. Superficie: 750 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat III - 11028.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 09.09.09).- BASE: \$ 9.513,98; (4) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 21, Parcela 4.- Partida N° 641.839. Superficie: 742 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat III - 11029.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 09.09.09).- BASE: \$ 14.190,58; (5) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 21, Parcela 5.- Partida N° 641.840. Superficie: 1.000 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat III - 11030.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 09.09.09).- BASE: \$ 8.074,68; (6) Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mz. 21, Parcela 6.- Partida N° 641.841. Superficie: 1.000 m2. Dominio: NE 8045/88 – Mat III - 11031.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 09.09.09).- BASE: \$ 8.074,68.- **CONDICIONES DE VENTA PARA LOS INMUEBLES: LIBRES DE OCUPANTES.** Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (Art. 121 del Cód. Fiscal). Nota: El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, contribuciones, cargas reales, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- **COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.** Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 16, 17 y 18 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-562372.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- **SECRETARIA, 26 de Noviembre de 2.009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-**

B. Of. 2869

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira. Circunscripción Judicial a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría de Ejecución N° DOS, de la Dra. Vanina PRATDESSUS; con sede en calle Avellaneda N° 215 – 1° Piso de la ciudad de Sta. Rosa, en autos **“MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ GIVINO, Pablo y otro s/Apremio y Medida Cautelar”, expte N° Y – 68.902;** COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día lunes 21 de diciembre del año en curso, a la hora 11:00, en calle

Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Gral. Manuel J. Campos: Nomenclatura catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a; Mza. 21, Parcela 1.- Partida N° 613.544. Superficie: 750 mts2. Dominio: T° 53 – F° 977 – Fca. 10.711.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 368,52 (07.10.09). Nota: El comprador deberá hacerse cargo de las deudas que pesan sobre el inmueble, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes (verificación de fecha 09.08.09).- BASE: \$ 16.623,08 (capital más intereses y costas).- CONDICIONES DE VENTA: LIBRE DE OCUPANTES. Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (art. 121 del Cód. Fiscal). COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 16, 17 y 18 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-562372.- Profesional interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- SECRETARIA, 26 de Noviembre de 2.009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, Secretaria n° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos **"MUNICIPALIDAD DE CATRILO c/ALVAREZ Victor y otros s/ Apremios" Exp. Y 48.307**, que el Martillero **Rubén Osvaldo PESCATORI**, Col. n° 133, con domicilio en Sarmiento n° 171, de la localidad de Catrilo, rematará el día 11 de Diciembre del 2.009 a las 10 Hs. en el Salón de La Municipalidad de Catrilo, de la localidad de Catrilo Provincia de La Pampa, los siguientes Inmuebles: 1) Ubicado en la localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, en calle Victor J. del Carril n° 566, cuya nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 039, Cir. I, Rad. I, Mz. 31, Parcela 14, Partida, 556.231 Sup. 271 m². **BASE: \$1.304,57**, DEUDA Inmobiliaria \$312.13 al 6/11/09, Municipal \$1.304,57 al 18/9/09. Estado de ocupación y Mejoras: Es un inmueble con dos vivienda a) Se encuentra ocupada, la mas antigua, por la Sra. Susana Isabel SALAS, el Sr. Marcelo GROSSO y tres hijos menores, con contrato de alquiler vencido. Consta de dos habitaciones, baño y cocina. b) Se encuentra ocupada por el Sr. Mario J. GROSSO, su esposa Raquel OVEJERO y un hijo menor, sin contrato de alquiler.. Cocina, baño y una habitación. 2) Ubicado en la localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, cuya nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 039, Cir. I, Rad. I, Mz. 31, Parcela 15,

Partida, 684.941 Sup. 186 m². **BASE: \$764,69**. DEUDA Inmobiliaria \$312.13 al 6/11/09, Municipal \$1.540 al 18/9/09. Estado de Ocupación y Mejoras: Terreno Baldío. 3) Ubicado en la localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, sobre calle V. J. del Carril n° 582, cuya nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 039, Cir. I, Rad. I, Mz. 31, Parcela 16, Partida, 556.232 Sup. 227 m². **BASE: \$911,92**. DEUDA Inmobiliaria \$312.13 al 6/11/09, Municipal \$911,92 al 18/9/09. Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupada por la Sra. Alicia ACUÑA y su hijo Franco VARA, consta de Una Vivienda antigua de dos dormitorios, cocina, comedor y baño. 4) Ubicado en la localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, cuya nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 039, Cir. I, Rad. I, Mz. 31, Parcela 19, Partida, 684.944 Sup. 500 m². **BASE: \$1.456,56**. DEUDA Inmobiliaria \$312.13 al 6/11/09, Municipal \$1.168,36 al 18/9/09. Estado de Ocupación y Mejoras: Terreno Baldío. **VENTA LIBRES DE OCUPANTES**, se adjudicara al mejor postor que abonara el 10 % al contado y a cuenta del precio, en el acto de remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el Mismo (art. 121 del Código fiscal). **COMISIÓN: 3 % a/c del comprador**. **SELLADO: 3 % a/c del comprador**. **REVISAR: Semana Previa a la subasta**. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días. Prof. Inter. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento n° 171, Santa Rosa, La Pampa, 12 de Noviembre del 2.009, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2869

Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y Min. n° CINCO de la Prim. Circ. Jud. c/ asiento en esta Ciudad, comunica en autos: **"BENINATO DANIEL OMAR s/INCIDENTE DE LIQUIDACION"**, (en autos: **"GARABELLO ARIEL ALBERTO S/ QUIEBRA" (Expte n° B 56217) Expte. N° 59885**, que el Martillero Público Manuel ROMERO, Col. n° 278, con Of. en Villegas n° 99 de esta Ciudad, REMATARA el Miércoles 9 de Diciembre de 2009, a las 10 hs., en Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de Santa Rosa La Pampa 1) El 100 % del inm. Iden. con: Nom. Cat. Ej. 047, Circ. II, Radio A, Mz. 61, Parc. 21, N.E. 452/1992, Mat. II 12532, sup. 310 m², Partida 651.135.- Ub. en Pje. C. J. Sur 336.- BASE: \$ 54.759,81 (Val. Fiscal). Mejoras casa con galpón: 2 dorm., living/comedor, baño, garage, patio y m/buen galpón con altillo techo chapa y piso cemento alisado con entrada s/ B. Tellez.- 2) El 50% de un Depto. Identif. como: Nom. Cat. Ej. 047, Circ. II, Radio A, Mz. 23, Parc. 31, Sub. Parc. 32.- N.E. 966/1996, Mat. II 46388-32, sup. 58.01 m², Partida 732.678.- Ub. en calle Plumerillo 702 Depto. "D" 32 BASE: \$ 19.002,93 (Val. Fiscal) Mejoras 2 dorm. Living, cocina comedor y baño.- 3) El 50 % del inm. Identif. como: Nom. Cat. Ej. 047, Circ. II,

Radio A, Mz. 23, Parc. 31, Sub. Parc. 34, U. Comple."B".- N.E. 966/1996, Mat. II 46388-34, sup. 10.35 m², Partida 732.680.- Ub. en calle Plumerillo 702 Depto. "D" 32 BASE: \$ 3.422,06 (Val. Fiscal) Mejoras: esp. P/cochera ESTADO DE OCUPACION: todos los inmuebles se encuentran desocupados. DEUDAS: Los imp. Inmob., servi. y tasas muni. así como expensas son a cargo de la subasta, hasta la realización de la misma.- CONDICIONES: 10 % del precio en el acto del remate como seña y a cuenta de precio y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado Jud. el mismo, oport. en que se otorgará posesión y posterior escrituración ante el escribano que el comprador proponga, estando a su cargo los gastos que se originen por su transferencia.- COMISION: 3 %, y SELLADO DEL BOLETO, 3 %, ambos a cargo del adquirente. REVISAR: la semana previa a la subasta, con aviso al Martillero. Prof. Int.: Contador Daniel Omar BENINATO, Villegas 698 - Santa Rosa.- Santa Rosa, 27 de noviembre de 2009.- /// Fdo., Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2869

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en esta Ciudad, hace saber en autos: "**FISCALIA DE ESTADO C/CARDOSO CARLOS EDUARDO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**" (Expte. N° 39991), que el Martillero Público Adolfo Ricardo Steibel, colegiado N° 7 (T.1 F.7) con domicilio en Moreno 262 de esta ciudad, rematará el día Miércoles 16 de Diciembre de 2009 a las 11,00 hras. en el Colegio de Martilleros y C.C sito en Rivadavia N° 146, de esta ciudad, el siguiente inmueble ubicado en la Localidad de EDUARDO CASTEX. Ubicación: Lote II - Frac. A - Secc. II Nomenclatura Catastral Ej. 026, Cic. IV, Chacra 28, Parcela 7 Superficie: 3 Hectáreas 41 áreas Partida n° 730.469. ESTADO DE OCUPACION: Desocupado. Mejoras Un galpón con techo parabólico sin aberturas. BASE: \$ 51.645.65 (valuación fiscal año 2.009). Deuda: imp. Inmobiliario \$ 1.031,17 hasta 3° cuota año 2009. CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicará al mejor postor quien deberá abonar el 10 % al contado en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ente el Escribano que el Comprador designe. Nota: El inmueble posee una construcción no declarada en Catastro por lo que el Comprador deberá presentar los planos correspondientes. Comisión 3 %, sellado boleto 3 % y gastos de escritura todo a cargo del Comprador. REVISAR los días 10, 11 y 14 de Diciembre, previo aviso al Martillero. Profesionales intervinientes: Dra. Marina E. ALVAREZ y Dr. Carlos R. CASSETTA con domicilio en Centro Cívico.- Santa Rosa. 27 de Noviembre

de 2.009.- Adolfo Ricardo STIEBEL, Martillero Público.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio Santamarina, Juez, Secretaria n° 1 a cargo del Dr. Rubén Capdevielle, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Avellaneda n° 215, P.A, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "**FERNANDEZ OSCAR RUBEN c/ RAMOS MARCOS EZEQUIEL Y OTRO s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" (Expte. N° Y-65064), que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle C. Gil n° 159 Of. 11, rematará el día 11 de Diciembre del 2009 a las 11:00 hs, en calle Raúl B. Díaz n° 1332, lo siguiente un automotor marca Renault Clio año 1.997, dominio BFO 460. SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Deudas por patentes: \$ 1.975,55 (12/11/2009). Las deudas por impuestos serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. COMISIÓN: 10 %, Sellado 1 % a cargo del comprador. REVISAR: el día previo de la subasta en horario de comercio en calle R. B. Díaz n° 1332. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Evelio SANTAMARINA Juez. Prof. Interv.: Dr. Máximo PEREZ FLOREZ, con domicilio en calle Villegas n° 16. Santa Rosa, 25 de Noviembre del 2009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**BONAVITA, OSVALDO ANIBAL Y OTRO C/ SUCESORES DE ALBERTO JUAN DADONE S/ DIVISION DE CONDOMINIO**" Expte N° E 29753, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Teléfono 02302-15601190, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 16 de Diciembre de 2009, a las 10:30 horas en calle 19 nro 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien de propiedad en un 100% de las partes: Fracción de terreno ubicada en General Pico, Lote 12, Sec. I, Frac. C, Dpto Maracó, Provincia de La Pampa, la que de acuerdo a un plano de mensura particular y unificación de las parcelas 13, 12, 15, 32 y 31 de la mz 65, Inscripto en el Registro de la Propiedad al T° 292, F° 69, se designa como parcela 33 de la manzana 65, rad. "I", con una superficie de 1.592 m2 .. Partida 683.624.- Condiciones para la subasta BASE \$ 565.323,18; venta al mejor postor; pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de Ley a cargo del

comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico 18 de noviembre de 2009.- IV- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C. Pr.).- V- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones, detentando un usufructo vitalicio del 50 % a favor de la Sra. Olga Haydeé RICARDEZ, quién se ha comprometido a cancelarlo si sus hijos –titulares en un 50 % del inmueble- no resultan adjudicatarios en la subasta. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Para revisar el inmueble previa consulta con el martillero.- Profesional interviniente Dr. Juan José PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 Nro 1.076 de General Pico.- General Pico, Secretaría 30 de Noviembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría única con asiento en General Pico, HACE SABER: Que en el **expte. N° B34419** caratulado "**FRITZ, Susana Ida S/ Quiebra**" se ha decretado la quiebra de Susana Ida FRITZ, D.N.I. N° 10.075.504, divorciada, productora agropecuaria y con domicilio real en Monte Nieves de esta provincia, quien queda desapoderada de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107 L.C.), salvo los bienes excluidos por el art. 108 L.C.. Se ha ordenado la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles de la fallida (salvo los bienes excluidos por el art. 108 L.C.), la que se llevará a cabo a través del Sr. Juez de Paz de Monte Nieves (art. 177 primer párr. L.C.) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 L.C. y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2° L. C.). Asimismo se ha ordenado complementar dicha incautación con la orden a la fallida y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3° y 177 incs. 2° y 3° L.C.). Se dispuso la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5° L.C.). El auto que dispone el libramiento del presente, dice: "General Pico, 24 de noviembre de 2.009. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:- XV.- Disponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar desdobladamente edictos en el Boletín Oficial... Fdo: Dr. Oscar MELLONI -Juez-". General

Pico, 24 de noviembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2869

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL LABORAL Y DE MINERIA NUMERO DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LOS AUTOS: "**PADRONES HUGO RICARDO S/ QUIEBRA**" **EXPT. N° 32016**, HACE SABER QUE EL 20/11/2009 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE HUGO RICARDO PADRONES CUIT NRO 20-11168146-6 CON DOMICILIO REAL EN CALLE 105 NRO. 1145 DE GENERAL PICO. INTÍMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS, QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY, ASIMISMO EL SR. HUGO RICARDO PADRONES DEBERÁ ENTREGAR AL SINDICO LOS LIBROS DE COMERCIO Y LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE SU CONTABILIDAD. (ART. 88 INC. 4° LCQ).- PROHIBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FIJASE EL DIA 05 DE FEBRERO DE 2010 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SINDICO Y EL DIA 19/02/2010 HASTA LA CUAL LA FALLIDO Y ACREEDORES QUE HUBIEREN SOLICITADO VERIFICACION PODRAN CONCURRIR AL DOMICILIO DEL SINDICO A EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES PERTINENTES. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL C.P.N. MIGUEL HUMBERTO MARIN CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 24 NRO 69 (N) DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2009.- ... 15) DISPONER QUE POR SECRETARIA DEL JUZGADO, DENTRO DE LAS 24 HS. DE DICTADA ESTA SENTENCIA, SE PROCEDA A HACER PUBLICAR EDICTOS DURANTE 5 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y ATENTO LA EXISTENCIA DE BIENES, TAMBIÉN DEBERÁN PUBLICARSE EDICTOS POR DOS DIAS EN EL DIARIO LOCAL "LA REFORMA", EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN SIN PREVIO PAGO, DEUDA QUE SE CANCELARÁ CON LOS PRIMEROS FONDOS QUE INGRESEN A LA QUIEBRA (ART. 240 Y 273 INC. 8 LCQ) HACIENDO CONOCER EL ESTADO DE QUIEBRA Y LAS DISPOSICIONES DEL ART. 88 INCISOS 1°, 3°, 4°, 5° Y NOMBRE Y DOMICILIO DEL SINDICO (ART. 89), Y LAS FECHAS CONSIGNADAS EN EL PTO. 13 . B 1 Y 2).- FDO: DR. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ. JUEZ".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: HERNAN SALAMONE, DOM. CONST. CALLE 22 NRO 337. SECRETARIA, GENERAL PICO, 23 DE

NOVIEMBRE DE 2009.- DRA. LAURA ROSA
JUAN, SECRETARIA.-

B. Of. 2869

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Avellaneda n° 215 P.A. de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Elías MELAZZI, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución n° Dos de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/GONZALEZ DARIO RUBEN S/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" **Expte. N° Y 67445**, cita al Sr. GONZALEZ, Dario Ruben, DNI 28623803, para que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, para que asuma su representación. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Una (1) vez en un diario de amplia circulación nacional. Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa 18 de septiembre de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, LP. en autos: "**Cerda, Hugo Oscar c/ Del Sel, Dalia y otros s/ posesión Veinteañal**", **Expte. V 10724**, cita al cotitular registral del inmueble objeto de autos, designado como: sección XXIV, fracción C, lote 14, parcela 5, partida de origen 521510, partida de poseedor 707.457, superficie 887 ha. 96 a; Juan Francisco del Sel y Leo y/o sus herederos y/o sus sucesores para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS - con más la ampliación prevista por el art. 150 del C.P.C.-, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 12 de noviembre de 2009.- ... En los términos peticionados y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 325 del CPCC. citase por edictos al cotitular registral del dominio de los inmuebles objeto de esta usucapión (...) Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación sobre el domicilio último del demandado, conf. art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el art. 139.- (...) Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta". Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759.- Secretaría, General Acha 20 de noviembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 2do. piso de Posadas Misiones, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE VEINTITRÉS (23) DÍAS a JUAN CARLOS PALCZEWICZ para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el **Expte. N° 1006/08 SIROTKO IGNACIO AFANACIO C/ SZELIGA DE PALCZEWICZ MARÍA Y OTROS S/ USUCAPIÓN**, sobre el inmueble inscripto al tomo 29 folio 84 finca 1063 (EME) partidas inmobiliarias 028914 (lote 12) y 028929 (lote 13), de la Avda. San Martín 5.556 de Posadas, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en la "Localidad de Luan Toro, Departamento Loventue- Provincia de La Pampa" Posadas 29 de Octubre de 2009.- Dra. Ana M. SCARSO de CARRO, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 - 2° Piso de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**GARCIA, Jorge Victorio y otro - c/ MORALES, Sergio S/ Escrituración**", **Expte. N° E 76086**, cita por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio, a los herederos de Sergio MORALES, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor para que los represente.- Firmado: Dra. Susana E. FERNANDEZ - Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Patricia PRIMUCCI, Centeno 325, Sta. Rosa, 12 de Noviembre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número CINCO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Juez, Secretaría de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Sarmiento 125 -P.B.- de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FRANCISCO CHOVANEC, LE. 5.574.633, según resolución dictada en autos: "**CHOVANEC FRANCISCO S/USUCESIÓN AB-INTESTATO**" -**Expte. N° A 20817**- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el Diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Elida Susana GEMIGNANI y Valeria Cristina BENAVIDES, domiciliadas en calle Villegas 664 de esta ciudad de Santa Rosa.-SECRETARIA.- Santa

Rosa, 11 de Noviembre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2868 - 2869

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Uno, Secretaria civil, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos "**HABERKORN, Pablo y PUHL y/o PUHL HEIM, ROSALIA S/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° V 10759/08), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Pablo HABERKORN (LE N° 3.861.272) y Doña Rosalía PUHL y/o PUHL HEIM (DNI N° 9.885.717) (art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 24 de Noviembre de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el Diario "La Arena" ... "Fdo. Dra. Silvia L. DAHIR. Jueza Sustituta".- Prof. Interv.: Dr. Gabriel E. PEREZ.- Moreno N° 773, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 25 de noviembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en Quintana 107, Segundo Piso, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña FIGUEROA, MARIA ALEJANDRA CEFERINA, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados "**FIGUEROA MARIA ALEJANDRA CEFERINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. A- 76986).- La providencia respectiva dice: "Santa Rosa, 30 de octubre de 2009 publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- (Fdo:) Dra. María Gloria ALBORES.- Profesionales intervinientes: Abogados Diego Ariel ASIN y José Miguel OCHOTECO, Pasteur N° 364, Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 11 de Noviembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2869

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria a cargo del autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, en autos "**LAFITTE, NOEMÍ EMILIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° V-11518/09, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña NOEMÍ EMILIA LAFITTE, LC N°4.035.348 a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, de noviembre de 2009.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pica.

....- Fdo. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA, 19 de Noviembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de la Pampa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes en autos "**CECCOPIERI Aurelia Hilda y Otros s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. A 34.420, conforme la siguiente resolución "General Pico, 25 de noviembre de 2009....Abrese el proceso sucesorio de Aurelia Hilda CECCOPIERI y Matías Eugenio RAMOS y CECCOPIERI (acta de defunción de fs. 5 y 6)....Cítese y emplazase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del plazo de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.). ... Fdo Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337. General Pico, Secretaria, General Pico, 27 de noviembre de 2009. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, sito en Sarmiento N° 125, 2° piso, de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "**MARTIN MANUEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 77042; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Manuel MARTIN y Elvira FERREIRO, mediante la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. (art. 675 del CPCC) Prof. interviniente Marta G. SANCHEZ ALUSTIZA, con domicilio en Uruguay N° 308, de Santa Rosa, L.P. 29 de Octubre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría única a cargo de la

Dra. Adriana E. TELLERARTE, sito en Sarmiento 125, primer piso, en los autos caratulados **"SANTILLAN CATALINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A- 77040)**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña CATALINA SANTILLAN, mediante la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio.- Profesionales intervinientes: Diego Ariel ASIN y José Miguel OCHOTECO, con domicilio en Pasteur N° 364, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 11 de Noviembre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del DR. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría UNICA del Dr. Esteban P. FORASTIERI, Secretario Sustituto, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ Alicia Julia S/ Sucesión ab intestato" Expte. N° A 77095**, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. RODRIGUEZ, ALICIA JULIA. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en el diario "El Diario" o en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES.- Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa 11 de noviembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría a mi cargo, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos **"ALCALDE, Jorge Héctor S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 11513/09**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALCALDE, JORGE HECTOR LE. N° 7.347.859 (art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 03 de noviembre de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena"..." Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta".- Prof. Interviniente: Dres. Abel O. SABAROTS y José Antonio TUEROS, España 606, General Acha, La Pampa. Secretaría, 18 de noviembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo de la Secretaria Sustituta Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"PEREZ FACCI, Carmen Delfina y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 34.275/09**, cita y emplaza por el plazo de Treinta días, a herederos y acreedores de Carmen Delfina PEREZ FACCI y Félix DECLEIRE, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 10 de noviembre de 2.009.- ... Abrese el proceso sucesorio de Carmen Delfina PEREZ FACCI y Félix DECLEIRE (acta de defunción de fs. 6 y 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dora Liliana ELIAS. Calle 11 N° 1.432 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 18 de Noviembre de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la I Circunscripción Judicial la cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Sarmiento N° 125 P.B de Santa Rosa, en los autos: **"METZ CARLOS ALBERTO Y OTRO – s/ Sucesión Ab Intestato Expte. N° A 74.985**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Metz Carlos Alberto (DNI 13.225.677) y Diego Norma Alicia (DNI 16.191.125) mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario. Profesional Interviniente: Dra. Patricia M. R. PRIMUCCI, domicilio legal en calle Centeno N° 325.- Santa Rosa, 19 de noviembre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro DOS, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **ROTELLI HACTOR ANTONIO s/SUCESION AB-INTESTATO Expte nro A-34.305/09**. Abrese el proceso sucesorio de ROTELLI HECTOR ANTONIO, (acta de defunción de fs .17). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense

edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc 2° del C. Pr.). Fdo: Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria Dra: Laura Rosa JUAN, 13 de Noviembre de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2869

En el juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **MOLE GRACIA s/SUCESION AB-INTESTATO Expte Nro. A-34.285/09**. Hace saber a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 05 de Noviembre de 2.009.- Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Gracia MOLE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. Dra: Mabel Elvira COLLA, 12 de Noviembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PUERTA FRANCISCO para que se presenten en los autos: **PUERTA FRANCISCO s/SUCESION AB-INTESTATO Expte A-34.306/09**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 10 de Noviembre de 2.009. Abrese el proceso sucesorio de PUERTA FRANCISCO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en diarios La Reforma y/o La Arena y/o el El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo: Dr.

José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría 13 de Noviembre de 2.009. Dra: Claudia Cristina GUAZZARONI, Jueza Sustituta.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2869

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de Santa Rosa (L.P.), sito en Sarmiento 125 – 1º piso- a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría Única de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos: **"ALTAMIRANDA, Claudio Oscar S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-77.606**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. Claudio O. ALTAMIRANDA, para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C.P.C.C.), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Don Bosco N° 432, Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 10 de Noviembre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de Santa Rosa (L.P.), sito en Sarmiento 125 – 1º piso- a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría Única de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos: **"RACH, Margarita S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-77.525**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sra. Margarita RACH, para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C.P.C.C.), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Don Bosco N° 432, Santa Rosa (L.P.) SECRETARIA, 10 de Noviembre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n°. DOS de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDREA ROXANA NOWAK (DNI n° 23.186.944), para que lo acrediten en el plazo de 30 días (art.675 del Cód. Proc.) en autos: **"NOWAK, Andrea Roxana s/ Sucesión Ab-Intestato (Exp. A-74816)"**. Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO, domicilio

San Juan 606 de Santa Rosa. Santa Rosa, 8 de Junio de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GALLARDO ROQUE NELSON para que se presenten en los autos "**GALLARDO ROQUE NELSON s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A-34293. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 11 de noviembre de 2009.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Roque Nelson GALLARDO.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesional interviniente: ESTUDIO JURIDICO Dr. DIEGO ARIEL ALAZIA Y MIGUEL ANGEL PRIETO, con domicilio en calle 22 N° 485, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 24 de Noviembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SERENO ALVERICO VICENTE para que se presenten en los autos "**SERENO ALVERICO VICENTE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A-34292. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 11 de noviembre de 2009.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Alverico Vicente SERENO.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.).- ..."- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesional interviniente: ESTUDIO JURIDICO Dr. DIEGO ARIEL ALAZIA, con domicilio en calle 22 N° 485, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 19 de Noviembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P.. en autos: "**ROBEIN. Alberto s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte.. N° V 11468/09, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don

Alberto Robein (LE. N° 5.471.913) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 19 de noviembre de 2009 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia."- Fdo.: Dra. Silvia DAHIR - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736. General Acha. La Pampa.- Secretaria, 19 de noviembre 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de General Pico, en autos "**BAJO LEODEGARIO UBALDO s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° A-34313/09), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Leodegario Ubaldo BAJO, a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: "General Pico, 11 de Noviembre de 2009.-... Ábrese el proceso sucesorio de BAJO LEODEGARIO UBALDO (acta de defunción de Fs.5).-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc 2° C.Pr.)..."- Firmado: Dr. José Francisco RODRIGUEZ (Juez). Profesionales intervinientes: Dra. Susana G. CUADRELLI y Dra. Liliana V. ALEMANY, con domicilio en calle 17 N° 813 de General Pico (L.P.) - Secretaría, 19 Noviembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2869

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N°6 de Santa Rosa a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos "**ARENAS OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. n° A 77.775 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Omar ARENAS, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en La Arena. Prof. interv.: Est. GUINDER, 9 de julio 667, Santa Rosa, LP. SANTA ROSA. 25 de Noviembre de 2.009.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada – Procuradora.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría única, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Maximo VIDELA, L.E. n° 07.362.664, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: "**VIDELA, Maximo S/**

Sucesión ab intestato", expte. n° V -10883/08, "General Acha, 16 de Octubre de 2009.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", ... Fdo. Dr. Marcelo Fabian REBUFFI, Juez Sustituto". Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa. SECRETARIA, 18 de noviembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría del Dr. Carlos LOGIOIO, de la III. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Carlos Guillermo ESCUDERO, L.E. n° 07.359.181, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: **"ESCUDERO, Carlos Guillermo S/ Sucesión ab intestato", expte. n° 5742/00**, "General Acha, 07 de Octubre de 2004.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", ... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto".- Otro: General Acha, 07 de Octubre de 2009.- en consecuencia, publíquese un nuevo edicto en los mismos términos que el mencionado ut-supra.- Fdo. Dr. Marcelo Fabian REBUFFI, Juez Sustituto.- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 17 de noviembre de 2009.- Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría UNICA de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"CORTESE CELESIO LUIS S/ Sucesión ab intestato" Expte. N° A 76873**, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. CORTESE CELESIO LUIS DNI 3.867.238.- Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en el diario "El Diario" o diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- - SECRETARIA, Santa Rosa 30 de noviembre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2869

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

POR EL PRESENTE, EL JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL N° SIETE,

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, A CARGO DE LA MARIA FLORENCIA MAZA, SECRETARIA DE GABRIEL LAUCE TEDIN, NOTIFICA EN **CAUSA N° 6334/05** CARATULADA: **"SALGADO, Ricardo Gabriel S/ Hurto de Automotor"**, A ROSA NIEVES GEMMA, LA PARTE PERTINENTE DEL AUTO RESOLUTIVO QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE: "SANTA ROSA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009.- (...) RESUELVO: (...) RESUELVO: 1.-) DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO DE ... Y DE ROSA NIEVES GEMMA, DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES OBRANTES EN AUTOS, EN ORDEN AL HECHO POR EL QUE SE LES RECIBIERA DECLARACIÓN INDAGATORIA, POR APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ART. 295, INC. 1° DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, CON LA CONSTANCIA DE QUE LA FORMACIÓN DEL PRESENTE NO AFECTA EL BUEN NOMBRE Y HONOR DE QUE PUDIERE GOZAR.- SANTA ROSA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.- GABRIEL LAUCE TEDIN, SECRETARIO.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 738/07 "Melnichuk, Alberto Guillermo s/Denuncia"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Alberto Guillermo Melnichuk, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, agropecuario, instruido, domiciliado en calle Alberdi y Urquiza de la localidad de La Adela, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 738/07 General Acha, 12 de mayo de 2007.- Autos y Vitos: ... Y Considerando:...; resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Gladys Edith Neto..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 –inc. 3°- del C. de PP.- 2°) Dispónese la entrega definitiva de los cheques de figuración en autos a Alberto Guillermo Melnichuk, quien deberá comparecer a esos efectos a este Tribunal a primera audiencia, dentro de los cinco primeros días hábiles de notificado.-... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante ní: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, - Secretario".- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 728/08 "JUNCO, Fernando Roberto Ramón (Damn.) s/Lesiones y Daño"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Fernando Roberto Ramón Junco de nacionalidad argentina, de estado civil casado, Pastor Evangélico, instruido, nacido en la localidad de

Ramallo (Bs .As.). el 05 de julio de 1970, titular del D.N.I. n° 21.636.852, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 728/08 General Acha, 02 de septiembre de 2009.-Autos v Vistos:...Y Considerando: ...; resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Fernando Illanez..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 –inc. 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 2º)... 3º)... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario.- Dr. Raul A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano: **Juan Carlos Reier** (D.N.I. n° 8.367.287, argentino, jubilado, nacido en Guatraché -L.P.el día 19 de diciembre de 1.950, hijo de Juan y de Celestina Bikardt, con último domicilio en la localidad de Guatraché - L.P.); de la siguiente providencia: "**Causa n° C-024/08**.- General Acha, 23 de noviembre de 2009. – Atento a lo informado por el cabo 1º de Policía Luis Alberto Cabral a fs. 93, y advirtiendo proveyente que, el causante en autos se ha ausentado del domicilio que fijara en la localidad de Guatraché sin autorización de este Juzgado, intímase a Juan Carlos Reier para que, dentro del término de cinco días contados desde su próxima notificación, comparezca ante este Juzgado y dé explicaciones (fundándolas de manera documentada, en su caso) sobre los motivos por los cuales se ha ausentado del domicilio fijado oportunamente en autos; ello, bajo apercibimiento de ordenarse la Rebeldía y detención del nombrado Reier, en caso de persistir su incomparencia.-..., //eral Acha, 23 de noviembre de 2009. - ..., líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ – Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA - Secretario. - General Acha, 23 de noviembre de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **CAUSA n° F 44/07- "CALDERON, Angel Norberto S/ Inf. Art. 82 incs. 1º y 4º y 88 inc. 1º Ley 1123/89"**; solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Angel Norberto CALDERON, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice:

"GENERAL ACHA, 24 de agosto de 2009.- Y VISTA:... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA la contravención por PRESCRIPCION en la presente causa, en relación al imputado Angel Norberto Calderón, por aplicación de lo establecido en los arts. 31 –inc. b) y 32 –1º supuesto-, ambos del Código de Faltas Provincial (Ley 1.123/89).- II)... Notifíquese. Comuníquese a los Registros prontuarios....- Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez. Ante mí: Dr. Raúl Adrian MIGUEZ MARTIN – Secretario- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.- Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **CAUSA n° F 07/09** caratulada: "**MONTESINO, Diego Alejandro – NAVARRETE AYALA, Juan Moises s/ Inf. Art. 83 Inc. 1º Ley 1123/89"**; solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de JUAN MOISES NAVARRETE AYALA, DNI n° 92.871.044, chileno, nacido el día 04 de septiembre de 1983 en Curacutin, Rep. de Chile, hijo de José Gabriel Navarrete Figueroa (f) y de Irma Ayala Vergara, y con domicilio en calle Guatraché n° 416 de al localidad de 25 de mayo (L.P.), conforme lo dispuesto por el art. 124 C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NUMERO 11/2009. GENERAL ACHA, 20 de agosto de 2009... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Perdonar a JUAN MOISES NAVARRETE AYALA, ..., la comisión de la falta atribuida en contra de la Tranquilidad y el Orden Público (Art. 11 en relación con el art. 82 inc. 1º del Cód. de Faltas); hecho cometido el día 20 de marzo de 2009, en la localidad de 25 de Mayo de esta provincia.- SEGUNDO:...TERCERO: Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN. Secretario.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.- Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2.-

B. Of. 2869

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COMERCIAL EL ORIENTE S.R.L.

Se hace saber: Que la sociedad "Que la Sociedad "COMERCIAL EL ORIENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "COMERCIAL EL ORIENTE S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 26 de agosto de 2002, en el Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 234/239, según Resolución Número 253/02, Expediente 760/02, ha resuelto:

1º) En reunión de socios celebrada el 18 de agosto de 2009 bajo el nro. de acta 21, designar Gerente por un nuevo período de dos años a la señora Elsa Esther GONDOLO, libreta cívica número 6.632.969;

2º) En reunión de socios celebrada el 20 de agosto de 2009, por acta número 22, trasladar la Sede Social a Calle 27 número 770 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

3º) En reunión de socios celebrada el 20 de noviembre de 2009, por acta número 23, modificar la cláusula segunda del estatuto social que queda redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA SEGUNDA: DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, quedando autorizados los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social, así como también para establecer sucursales, agencias, y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina". Margarita Edith Camacho.- Margarita Edith CAMACHO, Escribana Pública.-

B. Of. 2869

AGROZIRA S.A.

Se comunica que "AGROZIRA S.A.", inscrita bajo el Tomo VI/07 Folio 125/127 según Resolución N° 562/07 de fecha 22/11/07 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, por resolución de Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 08/06/07, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social, en la suma de Ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000,00) es decir de Quinientos Cuatro Mil Pesos (\$ 504.000,00) a Seiscientos Veintinueve Mil Pesos (\$ 629.000,00) y la reforma del artículo cuarto de su estatuto social, el cual, en adelante queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 629.000,00), representados por SEISCIENTAS VEINTINUEVE MIL ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal UN PESO cada una y con derecho a un voto por acción".-

B. Of. 2869

AGROZIRA S.A.

Se comunica que "AGROZIRA S.A.", inscrita bajo el Tomo VI/07 Folio 125/127 según Resolución N° 562/07 de fecha 22/11/07 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, por resolución de Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 30/03/07, eleva a escritura pública del 30/03/2007, bajo el N° 61, Fº 169 del Registro Notarial número 5 de esta ciudad de Santa Rosa, resolvió, por unanimidad,

aumentar el capital social, en la suma de Cuatrocientos Noventa y dos mil pesos (\$ 492.000,00) es decir de Doce mil pesos a Quinientos Cuatro Mil Pesos (\$ 504.000,00) y la reforma del artículo cuarto de su estatuto social, el cual, en adelante queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 504.000,00), representados por QUINIENTAS CUATRO MIL ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal, UN PESO cada una y con derecho a un voto por acción".-

B. Of. 2869

EQUISER S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA.- "EQUISER S.A.".- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: don Juan Carlos UGHETTI, de estado civil casado en segundas nupcias con doña Liliana Isabel CAIVANO, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de septiembre de 1.958, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 12.305.614, C.U.I.T. N° 20-12305614-1, con domicilio en la Calle Estrada Número 336, de Intendente Alvear, localidad de esta Provincia; y don Damián Ernesto SAMMITO, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Alejandra Ana Mallarino, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de junio de 1.975, de profesión Técnico Mecánico, Documento Nacional de Identidad Número 24.715.329, C.U.I.L. N° 20-24715329-3, con domicilio en Avenida Perón Número 722 de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura 318 del 16 de Octubre de 2009, pasada al folio 808, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "EQUISER S.A.".- 4) DOMICILIO: Se establece que el domicilio actual de la Sociedad será en Calle Estrada Número 336 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: CONSTRUCCION: Construcciones de carácter público y/o privado civil como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de embalses, canalización y distribución de aguas, desagües y redes domiciliarias, tendido de redes de gas, cloacas y en general dedicarse a los negocios relacionados con construcción de todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura.- Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración de bienes muebles y/o

inmuebles propios de terceros y de mandatos ya sea contratando en forma directa y/o licitaciones nacionales, provinciales o municipales.-
COMERCIALES: Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de ingeniería o arquitectura.-
FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades del país o del exterior para la concreción de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos a interés y financiaciones y créditos a corto y/o largo plazo con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como el otorgamiento de fianzas a terceros, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bono, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito públicos o privados de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse.- Se excluyen todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público.- La Sociedad puede acogerse a cualquier tipo de desgravación y/o promoción Nacional, Provincial y/o Municipal vigente o a establecerse en el futuro.-
6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-
7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000), representado por DOCE MIL (12.000) ACCIONES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de UN PESO (\$ 1) valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: don Juan Carlos UGHETTI, suscribe ocho mil cuatrocientos (8.400) acciones e integra dos mil cien pesos (\$ 2.100,00), don Damián Ernesto SAMMITO, suscribe Tres mil seiscientas (3.600) acciones e integra novecientos pesos (\$ 900,00).- El monto restante de Nueve mil pesos (\$ 9.000), deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.-
8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a diez miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los cuales se incorporarán por orden de designación.- El término de su mandato es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos.- En garantía de sus funciones depositarán en la Caja social la suma de un mil pesos o su equivalente en títulos o valores públicos.- El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelven por mayoría de

los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará Presidente, pudiendo en el caso de pluralidad de titulares, designar Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto 5965/63.- Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, arrendar, obtener concesiones, licitaciones, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones que crea conveniente, celebrar contratos de sociedades, suscribir o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir.- Iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y/o querellas penales y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir o contraer obligaciones a la Sociedad, dejando constancia que la enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, o a quienes legalmente los reemplacen.-
9) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: El órgano administrativo estará integrado por un Directorio compuesto por don Juan Carlos UGHETTI, como DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE, y don Damián Ernesto SAMMITO, como DIRECTOR SUPLENTE.-
10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio.-
 C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2869

ECODIAGNÓSTICO 3D 4D S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: **CONSTITUCION DE SOCIEDAD:** I) **CONSTITUYENTES:** Jorge Pedro RIVAS, argentino, nacido el 29.6.1945, casado en 1° nupcias con Nélica Cristina Proia, L.E. 4.643.495 (CUIT 20-04643495-2), médico, con domicilio en calle 17 n° 303 de G. Pico, L.P.; Jorge

Arquímedes BOTTARO, argentino, nacido el 5.6.1946, casado en 1° nupcias con Noemí Alicia Dorso, L.E. 7.770.577 (CUIT 20-07770577-6), médico, con domicilio en calle 18 Norte n° 265 casa 9 de G. Pico, L.P.; Ricardo Jorge TRUCCO, argentino, nacido el 17.7.1948, divorciado de sus 1° nupcias de Dora Anita Conchez, L.E. 7.368.422 (CUIT 20-07368422-7), médico, con domicilio en calle 9 n° 951 de G. PICO, L.P.; Dora Celina ARGELICH, argentina, nacida el 3.2.1948, casada en 1° nupcias con Alejandro Ángel Salvaro, D.N.I. 5.685.364 (CUIT 27-05685364-8), médica, con domicilio en calle 7 n° 681 de G. Pico, L.P.; Susana Graciela RAMIREZ, argentina, nacida el 11.6.1949, casada en 1° nupcias con Carlos Norberto D'Amico, D.N.I. 6.027.040 (CUIT 27-06027040-1), médica, con domicilio en calle 1 n° 645 de G. Pico, L.P.; y Mirtha Vilma ALZAMORA, argentina, nacida el 29.4.1950, casada en 2das. Nupcias con Roberto Enrique Poma, D.N.I. 4.941.657 (CUIT 27-04941657-7), médica, con domicilio en calle 15 n° 733 de G. Pico, L.P.; II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Pública del 27.10.2009, ante la escribana Sara Mabel Andreani, de G. Pico, L.P.- III) DENOMINACION: "ECODIAGNÓSTICO 3D 4D S.A."- IV) DOMICILIO: Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país.- V) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la importación, exportación, compra y venta, y explotación de toda clase de aparatos e instrumental médico, equipamiento ultrasónico, ultrasonográfico, aparatología, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, así como las materias primas, productos elaborados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), relacionados con la prestación de los servicios enunciados precedentemente; instalación y explotación de establecimientos asistenciales destinados a la utilización de dicho instrumental; realización de estudios médicos, no comprendiendo en este rubro los importes que resulten de honorarios médicos, que serán percibidos por cada profesional íntegra e individualmente conforme a su labor, no ingresando en la masa social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar cualquier acto que no esté expresamente prohibido por las leyes o por este estatuto.- VI) PLAZO DE DURACION: 99 AÑOS desde inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL: \$ 12.000, representados por 12.000 ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto

conforme al art. 188, Ley 19.550.- VIII) ADMINISTRACION: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, mínimo de 1 y máximo de 5, con mandato por 3 ejercicios, reelegibles. La Asamblea puede designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. IX) FISCALIZACION: Prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284, Ley 19.550. X) DIRECTORIO: PRESIDENTE: Ricardo Jorge TRUCCO; VICEPRESIDENTE: Mirtha Vilma ALZAMORA; DIRECTORES SUPLENTES: Jorge Arquímedes BOTTARO y Dora Celina ARGELICH.- XI) SEDE SOCIAL: Calle 16 n° 349, de Gral. Pico, La Pampa.- XII) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente, en caso de ausencia, renuncia o impedimento de aquel. XIII) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de diciembre de cada año. SANTA ROSA, La Pampa, de de 2009.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2869

EGALITÉ S.A.

En el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 6 de fecha 03/07/2009, los accionistas de Egalité S.A., sociedad inscrita en la Dirección Gral. de Superintendencia de Personas Jurídicas y Reg. Público de Comercio al Tomo I/08, Folio 1/5 mediante Resolución 007/08, decidieron por unanimidad trasladar la sede social a la calle Maipú 1266 P.3 Dpto. A, de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal. En consecuencia, el artículo segundo del Estatuto queda redactado de la siguiente manera: "Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, estando facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales y todo otro tipo de representaciones en cualquier lugar del país".- Laura PENTREATH, Presidente.-

B. Of. 2869

MAITÉ S.A.

En el Acta de Asamblea Ordinaria N° 10 de fecha 22/09/2009, los accionistas de Maité S.A., sociedad inscrita en la Dirección Gral. de Superintendencia de Personas Jurídicas y Reg. Público de Comercio al Tomo VI/06, Folio 25/31 mediante Resolución 196/06, decidieron por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de Presidente y Director Suplente de Maité S.A. de los Sres. Carlos Napoleón BOURDIEU y Sergio LUCERO respectivamente. Dado que ha quedado vacante el Directorio de la sociedad, y luego de un

breve intercambio de opiniones, resolvieron por unanimidad designar nuevos integrantes del Directorio para cumplir el período estatutario en curso o sea hasta el 30/09/2011: Director Titular-Presidente: Sr. Diego TOBAR y Director Suplente: Sr. Juan FRASER BOTTING.- Diego TOBAR, Presidente.-

B. Of. 2869

EGALITÉ S.A.

En el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 8 de fecha 20/07/2009, los accionistas de Egalité S.A., sociedad inscripta en la Dirección Gral. de Superintendencia de Personas Jurídicas y Reg. Público de Comercio al Tomo 1/08, Folio 1/5 mediante Resolución 007/08, decidieron por unanimidad modificar la fecha de cierre de ejercicio al 31 de Octubre. En consecuencia, el artículo décimo noveno del Estatuto queda redactado de la siguiente manera: "Al cierre del ejercicio, que se operará el día 31 de Octubre de cada año, se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social, al Fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Sindicatura; c) A dividendo fijo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos. Impagos; d) A dividendo de las Acciones Ordinarias y adicionales de las Acciones Preferidas y a fondo de reserva o a cuenta nueva o destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción".- Laura PENTREATH, Presidente.-

B. Of. 2869

BG moving S.R.L.

Se hace saber, que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BG moving S.R.L.", otorgado en Santa Rosa (La Pampa), con fecha 16 de Febrero de 2009, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica:

1- COMPONENTES: Rolando Manuel GIMENEZ RUDDOCK, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° M 8.288.039, de 59 años de edad, nacido el 21/07/1949, de profesión comerciante, con domicilio en calle Emilio Civit N° 2.034 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y Elvira Liliana BURGOS, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 13.956.694, de 47 años de edad, nacida el 21/09/1961, de profesión comerciante, con domicilio en calle Emilio Civit N° 2.034 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

II- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: de fecha 16 de Febrero de 2009.-

III- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "BG moving S.R.L.".-

IV- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Emilio Civit N° 2.034 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades:

a) COMERCIAL e INDUSTRIAL: realizará investigación, desarrollo y comercialización de tecnología, especialmente la relacionada al uso de energía solar. También tendrá por objeto la fabricación y comercialización de maquinarias y artefactos que utilicen energía solar; importación y comercialización de artefactos solares de fabricación extranjera; destiladores solares; disecadores solares; cocinas solares; pantallas solares; proyectos, evaluaciones e importación de consumo, compra y venta de energía, proyectos e instalación de energía solar y eólica. Realizar actividades comerciales destinadas a la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, y distribución de bebidas gaseosas, aguas y alcohólicas en general; b) MANDATOS: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, tanto en el orden municipal como provincial o nacional, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; c) FINANCIERAS: mediante el aporte de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro del país, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos. comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes relacionados directa o indirectamente con sus objetivos.-

VI- PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la

fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Rolando Manuel GIMENEZ RUDDOCK, quinientas (500) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una, y socio Elvira Liliána BURGOS, quinientas (500) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una. La integración se efectúa en efectivo, en este acto un 25 %, o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), debiendo integrarse el 75 % restante en un término no mayor de dos años contados de la presente.-

VIII- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación social será ejercida por el socio Señor Rolando Manuel GIMENEZ RUDDOCK, el cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad.-

IX- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año.- Rolando Manuel GIMENEZ RUDDOCK - DNI N° 8.288.039.-

B. Of. 2869

VIAL PAMPA S.R.L.

Conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19.550 se comunica la constitución de sociedad de responsabilidad limitada Socios: Humberto Tomas ANDREANI clase 1962, argentino, casado, DNI 14.899.702, de profesión comerciante, domiciliado en Diag. Ameghino N° 127 de Intendente Alvear, Departamento Chapaleufu, Provincia de La Pampa; y Estela ORDÓÑEZ ALVAREZ clase 1923, argentina, viuda, LC 9.868.833, de profesión comerciante, domiciliada en J. M. Estrada N° 129 de Intendente Alvear, Departamento Chapaleufu, Provincia de La Pampa. Fecha y tipo de instrumento constitutivo: por instrumento privado de fecha 08 de Octubre de 2.009 Denominación la sociedad se denomina VIAL PAMPA S.R.L. Domicilio de la sede social: Diag. Ameghino N° 127 de Intendente Alvear, Departamento Chapaleufu, Provincia de La Pampa. Plazo de duración: la sociedad tendrá una duración de 25 (veinticinco) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: 1. Agropecuarias mediante la explotación y/o administración directa y/o indirecta de establecimientos agrícola-ganaderos propios y/o de terceros y demás aspectos relacionados con la agricultura y ganadería, forestación y sus derivados; 2. Inmobiliarias mediante la compra, venta, construcción,

arrendamiento, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles rurales y/o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; 3. Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación y/o exportación, de productos y/o mercaderías en general; 4. Industriales: mediante la industrialización de productos alimenticios y/o agropecuarios en plantas industriales propias y/o de terceros; 5. Transporte: realizar el transporte de mercaderías de todo tipo en vehículos propios y/o ajenos. 6. Investigación y desarrollo de productos y/o servicios.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: El capital social queda fijado en la suma de \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil) dividido en 1.200 (mildoscientas) cuotas iguales de \$ 100,00 (pesos cien) cada una. El capital social se suscribe totalmente en este acto en la siguiente proporción: el socio Humberto Tomas Andreani suscribe 1.140 (mil ciento cuarenta) cuotas que representan el 95 % del capital y la socia Estela Ordoñez Alvarez suscribe 60 (sesenta) cuotas que representan el 5 % del capital social. Integración del capital: El capital es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25 %). El saldo del capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75%), será integrado cuando la gerencia lo requiera, en un plazo no mayor a dos años.- Ampliación del capital: se podrán emitir cuotas suplementarias cuando, por unanimidad, lo decidan los socios, y estarán obligados a integrarlas desde que la decisión haya sido publicada e inscripta. Organización de la Representación Legal - Garantías: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas socios gerentes quienes actuarán en forma indistinta e individualmente, con amplias facultades, pudiendo representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales, administrativos y celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y del Art. 9 Dec. Ley 5965/63. Designación del primer gerente: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Humberto Tomas ANDREANI, quien se desempeñará como Gerente permaneciendo en su cargo mientras dure la sociedad o hasta que la Asamblea o reunión de socios revoque su mandato. Asambleas o reunión de socios: los socios adoptarán las decisiones sociales previa deliberación en Asamblea. La reunión de socios en Asamblea será cada tres meses o en un plazo menor cuando lo requiera alguno de los socios. Fecha de cierre de ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio financiero y económico el 31 de Diciembre

de cada año.- Humberto Tomás ANDREANI, Socio Gerente.-

B. Of. 2869

LOS ROBLES S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "LOS ROBLES S.R.L.". Inscripta el 27 de febrero de 2004 en el Libro de Sociedades, Tomo I/04 Folio 127/132 según Resolución 053/04.- En virtud del Acta N° 5, de fecha 30 de septiembre de 2009, los socios han resuelto disolver y liquidar la sociedad, para ello se solicita al Sr. Santiago Daniel PEREZ, D.N.I. N° 26.983.511, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1978, casado de profesión comerciante, domiciliado en calle O'Higgins N° 436, Piso 1, Departamento B de la ciudad de Santa Rosa, como gerente de la sociedad proceda a disolver y liquidar la sociedad en un todo de acuerdo al Balance Final de Disolución y Liquidación al 31/12/2007.-

C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2869

"EMCOR EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L."

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO HACE SABER AVISO LEY 21.357 CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Que por Acta N° 10 de fecha 01 de junio de 2009 en Reunión de Socios de la Sociedad "EMCOR EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L." - Inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro Sociedades Tomo IV, Folio 118/130, según Resolución N° 459/00 de fecha 08 de noviembre de 2000, Expediente N° 1390/00, se ha resuelto aprobar la Cesión gratuita de todas sus cuotas sociales a favor de sus hijos las que totalizan la cantidad de 24 cuotas con un valor nominal de veinticuatro mil pesos (\$24.000,00) y conforme al siguiente detalle: 1) La cesión gratuita de 12 cuotas sociales, valor nominal total de doce mil pesos (\$ 12.000,00) a favor de su hijo el Señor Sergio Omar MOLDES, argentino, clase 1968, DNI 20.421.851, casado, de profesión docente, domiciliado en De La Ferrer 455, de la ciudad de Santa Rosa; y 2) La cesión gratuita de 12 cuotas sociales, valor nominal total de doce mil pesos (\$ 12.000,00) a favor de su hijo Carlos Alberto MOLDES, argentino, clase 1975, DNI 24.276.481, soltero, de profesión docente, domiciliado en Mansilla 632, de la ciudad de Santa Rosa. Esta propuesta es aceptada por el socio Hugo Esteban

MOLDES, por lo que cesa en la calidad de socio el Señor Alberto Oscar MOLDES. Se halla presente en el acto la señora Gladys Nora Flora RODRIGUEZ, argentina, clase 1942, LC 4.432.766, jubilada, domiciliada en Mansilla 632 de Santa Rosa, casada en primeras nupcias con el señor Alberto Oscar MOLDES quien presta expreso consentimiento a su cónyuge de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil. Como consecuencia de las cesiones mencionadas se aprueba también la modificación de la cláusula Cuarta del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente forma: "CUARTA: Capital.-El capital social se fija en la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) dividido en cuarenta y ocho cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, que suscriben e integran totalmente los socios en la siguiente proporción: Hugo Esteban MOLDES: veinticuatro cuotas por pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.00), Sergio Omar MOLDES: doce cuotas por pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00) y Carlos Alberto MOLDES: doce cuotas por pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00)". -----En el mismo acto se acuerda: A) Ratificar en su designación como ÚNICO SOCIO GERENTE por tiempo indeterminado al señor Hugo Esteban MOLDES quien podrá actuar con todas las facultades establecidas en la cláusula QUINTA manifestando el mismo con carácter de declaración jurada que no se halla comprendido en prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales (artículos 157 y 264) para los Gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y B) Autorizar expresamente al señor Socio Gerente para que realice las tramitaciones necesarias para la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales en el Registro Público de Comercio, pudiendo, en caso de serle requerido aceptar correcciones y/o modificaciones al contrato social, efectuar las pertinentes publicaciones, acompañar y desglosar documentación y realizar cuantos demás actos fueren menester. Cr. Tristán IBAZETTA, Director General de Superintendencia fr Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

B. Of. 2869

SUCESORES DE CARLOS MOYANO S.H.

COMUNICADO DE REORGANIZACIÓN SOCIAL

La sociedad de hecho denominada "Sucesores de Carlos Moyano S.H.", con domicilio social en calle Italia 1227 de Eduardo Castex La Pampa, inscripta con Cuit N° 30-71000445-1 dedicada a la comercialización de productos de ferretería y pinturería comunica que cesó en sus actividades comerciales con fecha 30 de junio de 2009, continuando con la actividad de la empresa en

forma unipersonal, los socios integrantes de la misma.-

La reorganización social se realiza en el marco previsto por la ley del impuesto a las ganancias, artc. 77, 6° Párrafo, inc. b (escisión) y siguientes, su decreto reglamentario, y la R.G. 2513/08.-

PATRIMONIO NETO DE LA EMPRESA ANTECESORA: \$ 331.600,25

ASIGNACIÓN A LAS EMPRESAS CONTINUADORAS:

MOYANO Natalia Liz, D.N.I. N° 27.844.782, Cuit N° 27-27844782-6, con domicilio comercial en calle 25 de Mayo 1105 de Eduardo Castex, La Pampa, y particular en calle Tucumán 955 de Eduardo Castex La Pampa.- PATRIMONIO NETO ASIGNADO: \$ 225.488,17, equivalente al 68 % del capital social de la empresa antecesora.-

MOYANO Lucrecia Anabela, D.N.I. N° 28.930.116, Cuit N° 27-28930116-5, con domicilio comercial en calle Italia 1227 de Eduardo Castex, La Pampa, y particular en Avenida Independencia 2120 de Eduardo Castex, La Pampa.- PATRIMONIO NETO ASIGNADO: \$ 106.112,08, equivalente al 32 % del capital social de la empresa antecesora.

Para reclamos de ley las continuadoras autorizan a recepcionarlos al estudio contable Villalva-Archieri, en calle Leandro N. Alem 802 de Eduardo Castex, La Pampa.- Eduardo Castex, 25 de noviembre de 2009.- Oscar L. VILLALVA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2869

ASOCIACIÓN MUTUAL ARABE DE GENERAL PICO

General Pico, Diciembre de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores asociados:

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores socios de la institución a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2009 a las 22,00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos socios para que en conjunto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2°) Reforma de Estatuto Social.-

3°) Consideración del Reglamento para el Uso de las Instalaciones Edilicias.-

4°) Consideración del Reglamento para Adquisición de Productos.- Iris Noemí BETTROS, Presidente.- Abel TANUS MAFUD, Secretario.-

De nuestros Estatutos: (Art. 35) "El Quórum de la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la mitad mas uno de los asociados; 60 (sesenta) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior a los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora". -

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la Secretaria de la entidad a partir del 11/12/09 de 18,00 a 20,00 hs.-

B. Of. 2869

ASOCIACIÓN "SAN ANTONIO DE PADUA"

Santa Rosa, Diciembre de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Entidad de Bien Público "SAN ANTONIO DE PADUA", conforme a lo establecido en el Estatuto social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo en día 18 de Diciembre de 2.009, a las 19:00, en la Torre n° 33 - Local n° 4 - Barrio Río Atuel, de esta ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de un asociado para que presida la Asamblea.-
- 2 - Razones del llamado fuera de término.-
- 3 - Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 1 de Julio de 2.006/7/8 y 2009; Estado de Ingresos y Egresos al 1 de Julio de 2.006/7/8 y 2009; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias, Memoria anual 2006/7/8 y 2.009, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3 - Disolución y Liquidación de la Asociación.
- 4 - Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen al Acta de la Asamblea.-

(NOTA: La Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto).- SUAREZ, Gladis Mabel, Presidente.- GIAMELLO, Delia Haide, Secretaria.-

B. Of. 2869

**ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB PUNTO UNIDO**

25 de Mayo, Diciembre de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 24 del Estatuto de la Asociación Civil "Club Punto Unido" convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 2009 a las 19,00 hs. a desarrollarse en las instalaciones de la Asociación sita en Avda. Don Bosco y calle General Pico de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos Asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea.-

2º) En virtud de lo dispuesto por el Artículo 26 inc. d) del Estatuto, resolver el reconocimiento de tenencia de los inmuebles que oportunamente el Club había procedido a su venta.-

3º) Autorización para otorgar las Escrituras Traslativas de Dominio.-

4º) Situación de pase a asuntos legales de los terrenos a los cuales no se ha arribado a un acuerdo con los poseedores.-

5º) Autorización para la venta de las Parcelas 7, 10, 11 y 16 de la Circ. I, Radio "b" Ejido 112, propiedad del Club.-

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto.-

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 28 del Estatuto no podrá tratarse ningún otro asunto que no se halle incluido en el Orden del Día.-

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 inc. d) a fin de poder ejercer los derechos de votación en la Asamblea los Asociados deberán encontrarse al día con el pago de las cuotas sociales.- Sergio de la CRUZ ZURITA, Presidente.- Héctor Miguel LASCALEA, Secretario.-

B. Of. 2869

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA N° 2**

Santa Rosa, Diciembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, conforme a lo estipulado en el estatuto convoca a los señores padres a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de diciembre del corriente año en la sede de la escuela (1º de Mayo y Salta), a las 20:00 hs.-

ORDEN DEL DÍA

1. Reforma y aprobación del estatuto correspondiente a la cooperadora.-

Nota: media hora de comenzada la reunión, se celebrará con los padres presentes.- Julio MARTIN, Presidente.- Eleonora GOMEZ CASTRILLI, Secretaria.-

B. Of. 2869

**ASOCIACIÓN CIVIL
ACCIÓN DE LOS VECINOS**

Santa Rosa, Diciembre de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

La entidad de Bien Público "Asociación Civil de los Vecinos", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 11 de diciembre a las 21 horas, en calle Mistral N° 60 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Razones del llamado fuera de término.-

B) Lectura y aprobación del Acta anterior.-

C) Determinación de la cuota social.-

E) Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 30 de septiembre de 2009, Estado de Ingreso y Egresos; Estado de Flujo de Efectivo, estado de Situación del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria.-

F) Tratamiento Reglamento Interno para la creación de las Subcomisiones.-

G) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

Nota: Transcurrida una hora del llamado a la Asamblea, se celebrará con los asociados presentes.-

La Comisión.-
B. Of. 2869

**CLUB DE CULTURA INTEGRAL
"COLONIA BARÓN"**

Colonia Barón, Diciembre de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a los Estatutos se convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria el día 18 de Diciembre de 2009 a las 21 hs. en la sede del Club en Calle Gob. Nuñez 147 de Colonia Barón para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Explicación de las causas por las que se llama a Asamblea fuera de término.-
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance correspondientes a los periodos 2007 y 2008.-
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

De nuestro Estatuto: Si a la hora, establecida no estuvieren presentes la mitad más uno de los Asociados se sesionará una hora más tarde con los socios presentes.- Juan Carlos ROLL, Presidente.- Carlos Daniel SANCHEZ, Secretario.-
B. Of. 2869

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
VERTIZ**

Vertiz, Diciembre de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día Viernes 18 de Diciembre de 2.009, a las 16:00 horas en el local sito en la localidad de Vertiz.-

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

- 1ro.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2do.- Venta de terreno, propiedad de la institución, con edificación para demoler.-

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que

hubiere.- Bernardino Félix COLLADO, Presidente.- Esperanza BERTONE, Secretario.-

B. Of. 2869

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ARTES
MARCIALES COREANAS****Asociación Civil**

General Pico, Diciembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

1° Convocatoria.

Día 29 de diciembre de 2009. A las 20:00 horas Sede calle 29 N° 1932 General Pico - LP

Temas a Tratar:

- 1°) lectura y consideración del acta anterior, 2°) elección de dos asambleístas para que firmen el acta, 3) Tratamiento de los Estados Contables Cerrados al 31/12/2006. 4) Consideración de Memoria, Informe Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables al 31/12/2008.- 5) Motivos de la Presentación fuera de término.-
- 2° Convocatoria.

De no existir la mayorías necesarias para la 1° Convocatoria se llama a 2° convocatoria para las 21:00 horas del mismo día.- Gabriel Alejandro BALLARI, Presidente.- Mauricio Javier MONTES, Secretario.-

B. Of. 2869

CLUB AGRARIO ARGENTINO

Parera, Diciembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

El Club Agrario Argentino convoca a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre de 2009 a las 21:30 Hs en el domicilio de la Institución, sito en San Martín N° de Parera LP, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta respectiva.-
- b) Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Octubre de 2008 y el 31 de Octubre de 2009.-
- c) Consideración y aprobación de los informes de la comisión revisora de cuentas.-
- d) Elección de autoridades que compondrán la nueva comisión directiva, por renovación total, incluye Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro

Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, cinco (5) Vocales titulares y tres (3) vocales suplentes.-

e) Elección de dos (2) personas para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.- Alberto Fabián BARRIO, Presidente.- María del Carmen VOTA, Secretaria.-

B. Of. 2869

ASOCIACIÓN DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Diciembre de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: Convocase a los señores representantes de los Establecimientos Asociados a Asamblea General Extraordinaria (art. 17; art. 21 inciso a) de los Estatutos) a realizarse el día 29 de Diciembre de 2009 en primer llamado a las 15,00 horas, en segundo llamado a las 16 horas en la sede de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa sita en calle Quintana 496 de la Ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2) Modificación de los artículos 9, 10 y 11 del Estatuto Social.-
- 3) Suprimir los artículos 12 y 13.-
- 3) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de Asamblea.

Artículo 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los Establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Dr. Hugo Oscar PELIZZARI, Presidente.- Dra. María Luisa LASTIRI, Director General.-

B. Of. 2869

CONCURSOS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 185 -27-XI-09- Art. 1º.-

Convócase a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de la Producción, como

personal permanente o no permanente con 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, o adscriptos en las condiciones establecidas en los Artículos Nros. 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante en categoría 06 –Rama Administrativa- en la Jurisdicción “K” Unidad de Organización “01”.-

Art. 2º.- Podrán presentarse a concurso los agentes que revistan hasta la Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley N° 643, según lo autorizado mediante Decreto N° 2680/09, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Artículo N° 21 de la NJF N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo I.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir en este Tribunal y en los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, de acuerdo con el Artículo N° 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por las siguientes agentes:

A)Titulares:	
CPN José Carlos PIATTI	Categoría 1
Sra. Carina SIERRA	Categoría 1
CPN Gladys L. RAPANELLI	Categoría 2

B)Suplentes:	
CPN Marcela BERGÉS	Categoría 1
CPN Andrea PLAZA	Categoría 3
CPN Marcos LAMBRECHT	Categoría 3

Art. 6º.- El examen de oposición será convocado para el día 08 de enero de 2010 a la hora 9:00, fijándose como fecha de inscripción desde el día 21 al 28 de diciembre de 2009.

ANEXO I:

1. CARGO:
 - a) Categoría: 06-Rama Administrativa-
 - b) Cantidad: un (1) cargo.
 - c) Requisitos: Título Secundario y/o Polimodal completo.
 - d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos Nros. 1º y 2º de la Resolución.
 - e) Funciones: Las de Relator en División I y/o División II y toda otra tarea que le sea asignada dentro de la rama administrativa.
 - f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursara.
 - g) Horario: El determinado por el Artículo N° 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, según el Artículo

N° 36 de la NJF N° 751/76 y normas complementarias del Tribunal de Cuentas.

2. TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al cumplimiento de las funciones de Relator y toda otra tarea que le sea asignada por el Tribunal de Cuentas dentro de la rama administrativa.

3- LUGAR DE TRABAJO: Dependencias del Tribunal de Cuentas.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.	Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	0 a 4
2.	Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos (Profesional: máximo puntaje)	0 a 1
3.	Actualización profesional, participación en jornadas, talleres y similares.	0 a 1
4.	Fojas de servicios (con antecedentes, funciones y concursos).	0 a 2
5.	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/09 (0,10 po año calendario).	0 a 2

Artículo N° 212 de la Ley N° 643: Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y traslados a la Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

Nº	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1)	Constitución de la Provincia de La Pampa.	0 a 10
2)	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas – Dto Ley N° 513/69	
3)	Ley N° 643 y sus modificatorias	
4)	Resolución (TdeC) N° 103/79 – Sistema Renditivo- y normas modificatorias y complementarias.	
5)	Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.	
6)	Ley N° 38 de Obras Públicas	
7)	Ley N° 1252 y su modificatoria, Ley N° 2039	
8)	Normas ISO 9001	
9)	Ley de Ministerios	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

INSCRIPCIÓN: Secretaría del Tribunal de Cuentas.

FECHA DE SU INICIO: 21 de diciembre de 2009.

FECHA DE CIERRE: 28 de diciembre de 2009.

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Dependencias del Tribunal de Cuentas, el día 8 de enero de 2010, a las 9:00 hs.

B. Of. 2869

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

-27-XI-09-
RESULTADO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN (TdeC) N° 149/09 (Expediente N° 10637/09-MGEyS-)

Cargo Categoría 3 – Sub Habilitado del Tribunal de Cuentas.

Adjudicatario: Guillermo Martín PUEBLAS
Puntaje Obtenido: Antecedentes: 4; Oposición: 9;
Puntaje Final: 13,00

B. Of. 2869

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

-27-XI-09-
RESULTADO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN (TdeC) N° 150/09 (Expediente N° 10636/09-MGEyS-)

Cargo Categoría 5 – Auxiliar Administrativo de Despacho del Tribunal de Cuentas.

Adjudicatario: Paola Yanina SANFILIPPO
Puntaje Obtenido: Antecedentes: 1,80; Oposición: 8,75; Puntaje Final: 10,55

B. Of. 2869

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia N° 220 –24-XI-09-
Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 156/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR TRES CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XII EN ZONA SUR.-

CARGO	PUNTAJE
EQUIPISTA "C" (MOTONIVELADO-RISTA)	
• Dante Eduardo Luthi	13,63/20 puntos
• Jorge Alberto Solanilla	13,60/20 puntos
Alejandro Javier Marino	15,87/20 puntos

B. Of. 2869

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 223 -30-XI-09- Art. 1°.-

Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 170/2009, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CLASE III - CARRERA PERSONAL PROFESIONAL DIRECCION PRINCIPAL DE CONTADURIA.-

CARGO: JEFE DE DIVISION PROFESIONAL I (Contabilidad y Administración)

POSTULANTE	PUNTAJES
GONZALEZ, DANIEL ALBERTO	16,35/20

B. Of. 2869

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2865 de fecha 5 de Noviembre de 2009 – pag. 5115 – Por error de diagramación, hubo superposición de contenidos en los siguientes Edictos Judiciales:

AUTOS: "ARROM JUAN ANDRES s/ sucesión testamentaria", (expte. A-74.741).

AUTOS: "MINIG, Jorge Juan s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-34103/09.

AUTOS: "CELIZ OMAR s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° A77169).

Deben Decir:

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría a cargo de la

Dra. Daniela María ZAIKOSKI, en autos caratulados "ARROM JUAN ANDRES s/ sucesión testamentaria", (expte. A-74.741) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANDRES ARROM (L.E. 7.349.328), según resolución de fecha 07 de septiembre de 2009 "...Cítese mediante edictos que aparecerán en una publicaciones del Boletín Oficial y dos en el diario ... El Diario" "... a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos".- Prof. Inter. Gustavo PARRA MORÓN, domicilio: Rivadavia 335, PB. Of. 1, de esta ciudad.- Secretaría 07 de Octubre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanina Pradessus, Secretaria Subrogante, sito en calle Quintana n° 107, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "CELIZ OMAR s/SUCESION AB INTESTATO" (EXPTE. N° A77169), se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en los Diarios "El Diario" o "La Arena", a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don Omar CELIZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (ART. 675 CPCC). Profesional interviniente: Dr. Matías Regazzoli, con domicilio en calle Garibaldi n° 164 de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 28 de Octubre de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2869

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "MINIG, Jorge Juan s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° A-34103/09, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Jorge Juan MINIG, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 15 de octubre de 2.009.- ... I.- Ábrese el proceso sucesorio de MINIG JORGE JUAN (acta de defunción de fs. 5). II.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico

MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 Pico.- 23 de Octubre de 2009.- SECRETARIA.-
número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2869

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL